



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/Julián Clavería, 11
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82
http://www.princast.es/bopa

Sábado, 7 de junio de 2003

Núm. 131

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. Principado de Asturias		CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:	
• DISPOSICIONES GENERALES		<i>Acuerdo de 11 de febrero de 2003, adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), relativo a la aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Soto del Barco. (Expte. CUOTA: 928/2002).</i>	
PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO:		(Se publica en SUPLEMENTO)	
<i>Decreto 8/2003, de 5 de junio, del Presidente del Principado, por el que se convoca a la Junta General del Principado de Asturias para que se reúna en sesión constitutiva</i>	7571	<i>Acuerdo de 25 de abril de 2003, adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Navia (Expediente CUOTA: 135/2003)</i>	7576
• OTRAS DISPOSICIONES		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:	
CONSEJERIA DE HACIENDA:		<i>Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de alta tensión que se cita</i>	7576
<i>Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la imagen corporativa del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias</i>	7571	CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:		<i>Resolución de 28 de abril de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se ordena la inscripción del convenio colectivo de la empresa Televisión Local de Oviedo, S.L., en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral</i>	7577
<i>Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias y se inscribe en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias</i>	7572	UNIVERSIDAD DE OVIEDO:	
<i>Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ordena publicar la modificación del artículo 32 de los Estatutos de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias</i>	7572	<i>Reglamento de evaluación por compensación</i>	7581
<i>Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ordena publicar la modificación del artículo 32 de los Estatutos de la Federación de Motonáutica del Principado de Asturias</i>	7572	• ANUNCIOS	
<i>Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se nombran, en calidad de becarios, instrumentistas para formar parte de la Joven Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (JOSPA) durante el año 2003</i>	7572	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:	
		<i>Información pública de adjudicaciones de contratos de más de 60.101,21 euros tramitados por la Sección de Contratación y Expropiaciones del Servicio de Asuntos Generales</i>	7582

Págs.	Págs.
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:	
<i>Información pública de extravío de Título de Técnico Auxiliar en la rama administrativa expedido a doña María Larrea Poladura, por el Instituto de Educación Secundaria Fernández Vallín de Gijón</i>	7583
<i>Información pública de extravío de Título de Técnico Especialista expedido a doña María del Carmen Veiga Cascudo por el Instituto de Educación Secundaria "Cuenca del Nalón" de La Felguera (Langreo)</i>	7583
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:	
<i>Citación para reconocimiento en revisión de oficio del grado de minusvalía que se cita</i>	7584
<i>Información pública de la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores "Covadonga"</i>	7584
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:	
<i>Notificación del expediente sancionador en materia de centros y establecimientos sanitarios que se cita</i>	7584
<i>Información pública de la adjudicación del contrato del suministro de un sistema ciclador/detector de amplificación de ADN por PCR automatizado para "screening" con destino al Laboratorio de Salud Pública ..</i>	7584
<i>Información pública de la declaración de desierto del contrato del servicio de confección, realización, impresión y distribución de la revista "Consumo. El Consumo en el Principado de Asturias"</i>	7584
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:	
<i>Resolución de la Gerencia de Atención Especializada del Area Sanitaria VIII de Asturias (Hospital Valle del Nalón de Riaño- Langreo), por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de suministros que se cita</i>	7585
<i>Información pública de la adjudicación de los contratos que se citan</i>	7585
CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:	
<i>Notificación de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se resuelve el recurso de súplica, interpuesto por don Jesús Santos Arias, contra la Resolución de fecha 7 de diciembre de 1999 del Consejero de Infraestructuras y Política Territorial (P.D. el Director General de Arquitectura y Vivienda), recaída en el expediente de ayudas a la compra de vivienda 1.580/1998 VPT</i>	7586
<i>Notificación de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se resuelve el recurso de súplica, interpuesto por don Diego Martínez Corral, contra la Resolución de fecha 23 de enero de 2001 del Consejero de Infraestructuras y Política Territorial (P.D. el Director General de Arquitectura y Vivienda), recaída en el expediente de ayudas a la compra de vivienda 746/2000 VPT</i>	7586
<i>Notificación relativa a expedientes de ayuda a la compra de vivienda que se citan</i>	7586
<i>Notificación relativa a procedimientos sancionadores en materia de carreteras que se citan</i>	7587
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE:	
<i>Notificación relativa a expediente sancionador en materia de pesca fluvial que se cita</i>	7587
CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:	
<i>Notificación relativa a expedientes sancionadores en materia de pesca marítima en aguas interiores que se citan</i>	7588
<i>Información pública de proyectos de ocupación de terrenos en montes de utilidad pública que precisan evaluación preliminar de impacto ambiental</i>	7589
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:	
<i>Notificación relativa a procedimientos sancionadores en materia de turismo que se citan</i>	7589
<i>Información por la que se hace público el otorgamiento de concesión para el aprovechamiento del agua mineral-natural denominada "Quess" o "Manantial de Quess", sito en Ques, concejo de Piloña</i>	7590
III. Administración del Estado	7591
IV. Administración Local	7609
V. Administración de Justicia	7638

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO:

DECRETO 8/2003, de 5 de junio, del Presidente del Principado, por el que se convoca a la Junta General del Principado de Asturias para que se reúna en sesión constitutiva.

Celebradas el pasado día 25 de mayo de 2003 las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, convocadas por Decreto del Presidente del Principado 5/2003, de 31 de marzo, y proclamados por la Junta Electoral del Principado de Asturias los Diputados Electos el día 29 de mayo de 2003, corresponde al Presidente cesante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley Orgánica 7/81 de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, convocar, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la celebración de las elecciones, la sesión constitutiva de la Junta General del Principado de Asturias electa.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en los artículos 15.d) y 18.1 de la Ley 6/84 de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por medio del presente,

DISPONGO

Artículo único.— Se convoca a la Junta General del Principado de Asturias electa para que se reúna en sesión constitutiva el día 17 de junio de 2003, a las 12:00 horas, en el Palacio de la Junta General.

Dado en Oviedo, a 5 de junio de 2003.— El Presidente del Principado, Vicente A. Álvarez Areces.— 9.068.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE HACIENDA:

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la imagen corporativa del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales creó el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias como organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras administraciones públicas y entidades que se le atribuyan por Ley o por convenio. Dicho Ente Público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, patrimonio y tesorería propios, y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines y está adscrito a la Consejería competente en materia tributaria.

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias ejercerá las competencias sobre el conjunto de los procedimientos tributarios, con una gestión integral y homogénea

del conjunto de los tributos gestionados, y con una mayor capacidad de actuación y de adaptación para mantener la calidad en la ejecución de sus competencias tributarias. Asimismo, potenciará la mejora de la prestación de los servicios ya sea ésta a los contribuyentes, representantes de los mismos o ayuntamientos.

En definitiva, capacidad de servicio y eficacia en la gestión son los principales atributos que deben estar presentes de manera permanente y homogénea en el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por ello es necesario en el momento de su constitución efectiva disponer de una imagen corporativa como instrumento necesario para representar y transmitir dichos valores organizativos. Esta imagen corporativa debe estar cuidadosamente estructurada, sólida en su composición y reconocible, evitando el desfase visual de sus elementos con el paso del tiempo y consiguiendo una correcta armonía, proporcionando una referencia identificable por el ciudadano, teniendo, a su vez, una simbiosis con la imagen del Gobierno del Principado de Asturias.

Por tanto, en el ejercicio de las competencias en materia tributaria que corresponde a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias en relación con el Decreto 96/2001, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, en su virtud,

RESUELVO

Primero.— Aprobar la imagen corporativa del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias cuyo uso exclusivo corresponde a dicho Ente Público.

Segundo.— La imagen corporativa del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias será el conjunto normalizado formado por el símbolo y el logotipo del organismo, inscritos cada uno en un cuadrado perfecto y unidos en uno de sus lados en sentido horizontal, en su color corporativo, tal y como se indica en el anexo a la presente resolución.

Tercero.— La imagen corporativa del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial, al objeto de obtener su adecuada protección.

Cuarto.— La presente resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 20 de mayo de 2003.— El Consejero de Hacienda, Jaime Rabanal García.— 8.491.

Anexo



- La opción B se usará en aplicaciones en las que la marca deba reproducirse en un tamaño inferior a 20 mm.
- El color corporativo será el Pantone Blue 072, Pantone 424, y Pantone Black.
- La tipografía corporativa será la Gill Sans y sus derivadas, Light, Bold, Bold Display, Light Italic, Italic y Bold Italic.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias y se inscribe en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

Resultando, que por la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias se presenta la modificación del artículo 5 de sus Estatutos, acordada por Asamblea General Ordinaria y consistente en el cambio de su domicilio social, al objeto de que sea aprobada e inscrita en el registro correspondiente.

Resultando, que la expresada federación se encuentra inscrita en la Sección 6ª del Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias con el nº 37.

Vistos, la Ley 2/94, de 29 de Diciembre, del Deporte del Principado de Asturias; el Decreto 56/95, por el que se regulan las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias; Decreto 30/96, de 11 de Julio, de primera modificación del Decreto 56/95 por el que se regulan las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias, el Decreto 22/96, por el que se regula la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, y el apartado Octavo, c) de la Resolución de 14 de abril de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delegan competencias en el Director General de Deportes,

RESUELVO

Primero.— Aprobar la modificación del artículo 5, de los Estatutos de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias, quedando redactado como sigue:

Artículo 5º.— El domicilio social de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias, se encuentra en la Casa del Deporte-Bajos Estadio de El Molinón (33203 Gijón), pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, siempre que así lo acuerde su Asamblea General por mayoría.

Segundo.— Inscribir la misma en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

Tercero.— Publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Cuarto.— Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime procedente.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Director General de Deportes. Daniel Gutiérrez Granda.— P.D.Resolución de 14-4-2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 27-4-2000).— 8.487.

— • —

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ordena publicar la

modificación del artículo 32 de los Estatutos de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias.

Por Resolución de la Consejería de Cultura de 14 de junio de 1999 se autorizó la modificación del artículo 32 de los Estatutos de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias, ordenándose su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

Pendiente su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, procede dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el artículo 9.2 del Decreto 56/1995, de 12 de abril, por el que se regulan las federaciones deportivas del Principado de Asturias, por lo que, en su virtud,

RESUELVO

Unico.— Ordenar la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del texto del artículo 32 de los Estatutos de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias, que queda redactado en los siguientes términos:

"Podrá ser Presidente de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias aquella persona que reúna los requisitos establecidos en el artículo 31 de estos Estatutos y que no esté desempeñando cargo directivo en alguna otra federación. Dicha persona podrá ser reelegida por un número de periodos indefinidos."

En Oviedo, a 21 de mayo de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura. Javier Fernández Vallina.— 8.486.

— • —

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ordena publicar la modificación del artículo 32 de los Estatutos de la Federación de Motonáutica del Principado de Asturias.

Por Resolución de la Consejería de Cultura de 20 de noviembre de 1996 se autorizó la modificación del artículo 32 de los Estatutos de la Federación de Motonáutica del Principado de Asturias, ordenándose su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

Pendiente su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, procede dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el artículo 9.2 del Decreto 56/1995, de 12 de abril, por el que se regulan las federaciones deportivas del Principado de Asturias, por lo que, en su virtud,

RESUELVO

Unico.— Ordenar la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del texto del artículo 32 de los Estatutos de la Federación de Motonáutica del Principado de Asturias, que queda redactado en los siguientes términos:

"No podrá presentarse a la elección quien estuviese desempeñando cargo directivo alguno en otra Federación."

En Oviedo, el 22 de mayo de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura. Javier Fernández Vallina.— 8.485.

— • —

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se nombran, en calidad de becarios, instrumentistas para formar parte de la Joven Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (JOSPA) durante el año 2003.

El artículo 14.1 de los Estatutos de la Joven Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (JOSPA), aprobados por Decreto

12/2003, de 13 de febrero (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 11 de marzo) establece que, para ser admitidos en la Joven Orquesta Sinfónica, los aspirantes deberán superar las correspondientes pruebas de admisión.

Por Resolución de 12 de marzo de 2003 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 13) se convocan pruebas de admisión para formar parte de la Joven Orquesta Sinfónica durante el año 2003; por Resolución de 17 de marzo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 24) se corrige error material de la anterior incluyendo la modalidad instrumental de Trompeta y por Resolución del Viceconsejero de Educación de 24 de abril de 2003 se nombra el Tribunal para juzgar las pruebas de admisión.

Tanto el artículo 15 de los Estatutos de la Joven Orquesta Sinfónica como la base duodécima de la resolución por la que se convocan las pruebas de admisión establecen que serán nombrados, como máximo, tantos becarios como plazas se hubieran convocado y que el resto de aprobados sin plaza quedarán como suplentes para cubrir las posibles bajas que pudieran producirse.

En consecuencia, a propuesta del Tribunal de las pruebas de admisión y en virtud de las competencias que me fueron delegadas,

RESUELVO

Primero.— Nombrar los instrumentistas, en condición de becarios, que formarán parte de la Joven Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias durante el año 2003, según el listado, ordenado por modalidades instrumentales y puntuación global, que consta en el anexo único a esta resolución.

Segundo.— Declarar suplentes de los instrumentistas nombrados como becarios a los instrumentistas aprobados, ordenados también por modalidades y puntuación global, según consta en el anexo único a esta resolución.

Tercero.— Ordenar la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias o cualquier otro que, a juicio de los interesados, resulte más conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

En Oviedo, a 22 de mayo de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 8.488.

Anexo

Joven Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (JOSPA). Instrumentistas becarios y suplentes para el año 2003
Especialidad: Violín - Número de plazas: 30

BECARIOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	BRAÑA	GOMEZ	MARIO	76.954.247 L	7,45
2	HEREDIA	CEGARRA	SERGIO	23.015.335 V	7,35
3	PORTO	LORENZO	REBECA	44.082.481 Z	7,25
4	BRAÑA	GOMEZ	IVAN	76.952.825 T	6,80
5	BRONCANO	LUENGO	REBECA	11.831.318 A	6,55
6	ALVAREZ	LOPEZ	MARIA BELINDA	71.645.192 P	6,45
7	FERNANDEZ	HERNANDEZ	ANA	53.539.574 J	6,35
8	FERNANDEZ	FERNANDEZ	PAULA	9.406.080 T	6,35
9	HUCHA	UCHA	RAUL	76.949.688 Z	6,00
10	GRAN	GONZALEZ	PAOLA	71.438.025 W	6,00
11	SANZ	GARCIA	RODRIGO	71.936.829 M	5,90
12	GIL	CIBORRO	RAQUEL	32.887.355 T	5,85
13	CASADO	CAMIÑA	XAVEL	71.646.025 J	5,80
14	GONZALEZ	RUIZ	ROBERTO	71.928.013 K	5,60
15	FAYA	MENENDEZ	LAURA	52.615.936 D	5,30
16	SANZ	SANTOS	MARIA MARTINA	50.750.584 A	4,45
17	VAQUERO	PARAJON	SARA	53.541.290 G	4,35
18	ALVAREZ	GONZALEZ	COVADONGA	53.546.827 K	4,25
19	SOLDEVILLA	CORRAL	ABIGAIL	76.950.414 G	4,25
20	PEREZ	FERNANDEZ	OLAYA	71.662.004 F	4,00
21	GONZALEZ	LAZCANO	ALMUDENA	76.941.104 D	4,00
22	OLLOQUI	GUERRA	ZULEIKA MARIA	71.554.932 T	4,00
23	RODRIGUEZ	ALVAREZ	IRIA	71.649.978 X	3,70
24	BRAVO	FERNANDEZ	AITOR MANUEL	53.544.117 W	3,65
25	ALPERI	RIO	MIGUEL	71.654.973 Z	3,65
26	SOLIS	CEBALLOS	RAQUEL	71.666.577 A	3,60

Especialidad: Viola - Número de plazas:12

BECARIOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	RAMOS	CASARIEGO	JOSE	71.649.316 S	6,70
2	NORIEGA	FERNANDEZ	ALFONSO	71.643.374 F	6,55
3	GOMEZ	LOPEZ	DULCE MARIA	71.884.345 F	6,10
4	CÓTERO	TORRECILLAS	CECILIA	71.659.314 P	6,05
5	SAN PEDRO	DEL CASTILLO	RAQUEL	70.811.708 K	5,70
6	ALONSO	SANCHEZ	PAULA MARIA	9.431.100 L	5,20
7	SOLORZANO	MENENDEZ	CARLOS JOSE	71.889.124 W	5,10
8	RODRIGUEZ	BARBON	EDGAR	71.659.383 P	5,10
9	MARTIN	PASCUAL	ELENA	6.579.543 W	5,00
10	GONZALO	SANCHEZ	LUCIA	10.895.139 Q	4,70

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
11	MATEOS	MORIYON	LAURA	11.970.914 N	4,50
12	CARRIEDO	MARTIN	IVAN	71.641.700 N	4,30

Especialidad: Violoncello - Número de plazas:12

BECARIOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	BRAGA	CORRAL	HECTOR	76.946.812 J	7,40
2	MENDEZ	SANTOS	SERGIO	10.900.035 J	6,80
3	RIOZ	FERNANDEZ	JOSE RAMON	20.219.962 H	6,75
4	PUERTA	POLO	JAIME	71.421.782 C	6,65
5	ISPIZUA	MARTIN	AINHOA	16.075.516 B	6,65
6	SERRANO	MONESTEROLO	SILVIA	71.641.511 F	6,35
7	ALONSO	PEREZ AVILA	BEATRIZ	44.479.009 E	6,15
8	GARCIA	PALACIOS	MARIA	53.551.808 B	6,05
9	FUERTES	PLATA	HELENA	71.556.227 F	5,95
10	ROLLON	GALAN	MARIA SOL	6.584.637 J	5,80
11	RODRIGUEZ	LOPEZ	TAMARA	53.545.809 S	5,25
12	MENDEZ BONITO	MENDEZ	SIMON	71.659.278 H	4,65

SUPLENTE S

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	MORO	FERNANDEZ	IVAN	76.957.881 L	4,55
2	LOPEZ	CORTINA	VICTORIA	71.647.248 V	3,80

Especialidad: Contrabajo - Número de plazas:6

BECARIOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	NORNIELLA	PINTADO	ROBERTO CARLOS	76.957.835 L	5,80
2	ROMAN	SILGADO	ALBERTO	53.417.553 F	5,25
3	ALONSO	VILLASEÑOR	CARMEN	71.659.564 M	4,50
4	RETUERTA	GONZALEZ	VICTOR	53.040.309 D	4,00

Especialidad: Flauta travesera - Número de plazas: 3

BECARIOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	GONZALEZ	MUÑIZ	CESAR	53.528.912 T	7,00
2	VIEITES	ALQUEZAR	JESSICA	11.425.105 Q	6,90
3	YANES	MARCA	LAURA	71.888.636 C	6,85

SUPLENTE S

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	ORTIZ	LAVERDE	PEDRO JOSE	71.878.095 J	6,80
2	BERMEJO	HERNANDEZ	MARIA	12.405.822 J	6,75
3	FERNANDEZ	ANTON	MARTA	76.943.612 X	6,35
4	GONZALEZ	HEVIA	LUCIA	53.549.771 K	6,30
5	VAZQUEZ	SANCHEZ	PATRICIA	53.528.240 H	6,00
6	GUTIERREZ	ARANDA	DELIA	53.529.570 Z	4,40
7	GONZALEZ	CUETOS	ALEJANDRO	76.949.754 B	4,30
8	CABALLERO	FERNANDEZ	CARMEN	71.882.521 T	4,15

Especialidad: Oboe - Número de plazas: 3

BECARIOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	FERNANDEZ	PEREZ	ANDRES	9.423.364 B	7,25
2	HERNANDEZ	GONZALEZ	ALVARO	71.768.099 A	6,75
3	ALFONSO	RODRIGUEZ	COVADONGA	53.516.108 F	6,20

SUPLENTE S

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	OLLOQUI	GUERRA	JESUS MIGUEL	71.555.633 B	6,00
2	GONZALEZ	BARRIUSO	ADRIAN	71.895.336 G	5,55
3	GONZALEZ	GANCEDO	ERIC	71.512.628 Q	4,10

Especialidad: Clarinete - Número de plazas: 3

BECARIOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	MARTINEZ	LLERA	LYDIA	53.507.139 P	7,28
2	GARCES	SAURI	ADOLFO	2.544.100 R	7,05
3	GARCIA	PLAZA	EVA	76.955.987 B	6,59

SUPLENTE S

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	DE PAZ	SANCHEZ	IVAN	9.424.112 T	6,50
2	NIETO	FERNANDEZ	MARIA	76.944.063 R	5,58
3	BARCALA	LOPEZ	ROSA MARIA	53.547.969 J	5,38
4	PEREZ	REDRUELLO	MIGUEL	76.940.662 G	4,58
5	SERRANO	ARGUELLES	ANTONIO	71.892.268 H	4,25

Especialidad: Fagot - Número de plazas: 2

BECARIOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	SUAREZ	GONZALEZ	JOHANNA	76.962.818 B	5,55

Especialidad: Trompa - Número de plazas: 4

BECARIOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	GARCIA DE ALBENIZ	FDEZ DE CORDOBA	ARITZ	53.536.800 E	6,75
2	PEREZ	ALONSO	RUBEN	53.550.810 W	6,55
3	RODRIGUEZ	RUBIO	VERONICA	9.444.632 G	6,25
4	ALCALDE	POLO	JOSU	71.653.402 F	5,50

SUPLENTE S

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	LOPEZ	MUÑIZ	JESUS ANGEL	11.433.935 Z	5,30
2	MONTE	DE FEZ	JORGE	71.658.102 S	5,00
3	ANDRES	PASCUAL	ANA	71.945.091 X	4,90
4	MORO	CASIELLES	SARA	76.962.866 J	4,75
5	CIENFUEGOS	PEREZ	FERNANDO	10.898.549 E	4,55
6	CELA	SUAREZ	BEGOÑA	71.886.158 A	3,70

Especialidad: Trombón - Número de plazas: 2

BECARIOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	DIEZ	ZAPICO	FABIAN	11.082.895 T	5,50
2	LA VILLA	DEL CAMINO	PEDRO	53.506.362 J	5,30

SUPLENTE S

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	NOGUERA	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	71.881.442 W	5,00
2	FERNANDEZ	GRANDA	ADRIANO	53.554.967 L	4,00

Especialidad: Trombón Bajo - Número de plazas: 1

BECARIO

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	GONZALEZ	DEL CAMINO	RUBEN	52.618.894 T	6,80

Especialidad: Tuba - Número de plazas: 1

BECARIO

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	MUÑOZ	VELAZQUEZ	DAVID	45.683.727 T	6,25

SUPLENTE

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JUAN IGNACIO	76.960.641 L	5,45

Especialidad: Percusión - Número de plazas: 4

BECARIOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	PEREZ	DIAZ	EVA	53.533.464 K	6,75
2	SAMPRON	FERNANDEZ	DIANA MARIA	9.793.060 M	5,75
3	CHICO	MARTINEZ	PAULA	71.660.385 K	5,75
4	ALDONZA	CRESPO	DIEGO	71.893.029 C	4,10

Especialidad: Piano/Clave - Número de plazas: 1

BECARIA

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	MARTINEZ	MORAN	MINERVA	9.808.593 J	6,85

SUPLENTE S

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	CABO	GONZALEZ	MANUEL	71.652.985 G	6,65
2	RODRIGUEZ	CASTAÑON	GERARDO	11.082.493 N	5,55
3	BARTOLOME	ESTRADA	DIANA	53.541.909 W	4,10
4	LOPEZ	NIETO	ANA	11.083.441 V	3,90
5	SANZ	GARCIA	CARLOTA	71.936.828 G	3,90

Especialidad: Trompeta - Número de plazas: 3

BECARIOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	CAMBLOR	GARCIA	PABLO	76.958.835 F	6,65
2	FERNANDEZ	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	76.940.215 V	5,45
3	BRAGA	RUIZ	MONICA	76.959.647 Z	5,30

SUPLENTE S

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION FINAL
1	GONÇALVES	DIEZ	ANGHARAD	71.425.217 M	5,00
2	BRAGA	RUIZ	MARIA OLVIDO	76.959.649 Q	4,75
3	FRANCISCO	MARTINEZ	DAVID	71.438.521 S	4,70

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y
POLITICA TERRITORIAL:

ACUERDO de 25 de abril de 2003, adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Navia (Expediente CUOTA: 135/2003).

Se aprueba definitivamente, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto La Ley 3/2002, de 19 de abril y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/78 de 23 de junio, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del concejo de Navia, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Navia tramita la Modificación (MOD) puntual de las NSPM de Navia consistente en la asignación de una categoría de SNU a tres enclaves que no cuentan actualmente con calificación, al no grafarse la misma en los planos de ordenación: IF-5, IF-6 e IH-4.

En el primer caso (plano IF-5) se trata de un enclave sin calificación rodeado por dos de sus costados por la delimitación del Núcleo Rural Medio (NRM) de La Lamiella, núcleo en el que se incluye mediante esta modificación.

En el segundo caso (plano IF-6) se trata de un enclave sin calificación situado al Sur de la línea férrea de FEVE y flanqueado al Oeste por terrenos calificados como SNU Genérico y al Este por terrenos calificados como SNU de Especial Proyección. Mediante esta modificación, se le adjudica la categoría de SNU de Interés Agrícola y Ganadero (SNUI), calificación similar a la asignada a los terrenos situados al Norte de la vía férrea.

En el tercer y último caso (plano IH-4) se trata de un enclave sin calificación rodeado por terrenos calificados como SNU de Interés Agrícola y Ganadero (SNUI), al que se le adjudica esa misma categoría de suelo.

Todo ello de conformidad con las competencias atribuidas a la Permanente de la CUOTA, por el Decreto 16/99, de 9 de diciembre (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 287 de 14 de diciembre) y en el Decreto 118/92, de 19 de septiembre, por los que se regula la composición, competencias y funcionamiento de la CUOTA.

Contra este acuerdo los particulares interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con lo previsto en art.

46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 26 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No obstante, en el plazo de un mes podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 107 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Las Administraciones Públicas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo frente a esta resolución en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Dentro de dicho plazo, podrá requerir previamente a esta Consejería para que anule o revoque esta resolución, requerimiento que se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, no es contestado.

Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo de dos meses para la formulación del recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Todo ello, de conformidad con lo que disponen los artículos 44 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oviedo, a 12 de mayo de 2003.— La Jefa del Servicio de la Secretaría de la CUOTA.— 8.318.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y se aprueba proyecto de alta tensión que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5961, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Desarrollo Comercial Urbano de Siero.

Instalación:

—Centro de Transformación de tipo interior en edificio prefabricado de hormigón denominado "PP2 Norte" de 630 kVA de

potencia y relación 22 kV/B2 y 2 celdas de línea y 1 de protección.

—Línea subterránea de Alta Tensión 22 kV con conductor DHZ1 12/20 kV 240 mm² Al de 300 m. de longitud desde centro de seccionamiento Mercedes hasta Centro de Transformación "PP2 Norte".

Emplazamiento: Centro Comercial Parque Principado, concejo de Siero.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a Centro Comercial Parque Principado.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4.100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero y 836/1995, de 30 de mayo,

RESUELVE

- 1.— Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.— Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.— Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.— El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.— Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.— Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/95 de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 21 de mayo de 2003.— El Consejero de Industria, Comercio y Turismo.— (P.D. Resolución de 20-8-01 BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 24-8-01).— El Director General de Industria y Minería.— 8.622.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se ordena la inscripción del convenio colectivo de la empresa Televisión Local de Oviedo, S.L., en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Visto el texto del convenio colectivo (Código 3303822, Expediente: C-13/03) de la empresa Televisión Local de Oviedo, S.L., con entrada en el Registro de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral el 25-4-03, suscrito por la representación legal de

la empresa y de los trabajadores el día 7-4-03 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 6 de marzo de 2000, por la que se delegan competencias de la titular de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la presente,

RESUELVO

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 28 de abril de 2003.— El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.— (P.D. autorizada en Resolución de 6-3-2000, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 22-3-2000).— 7.282.

ACTA DE OTORGAMIENTO

Siendo las 12:00 horas del día 7 de abril de dos mil tres, previa convocatoria, se reúne la Comisión Negociadora del convenio colectivo de empresa Televisión Local de Oviedo, S.L., sesión en la que se analizan las distintas propuestas.

Tras el debate, y como consecuencia de las deliberaciones llevadas a cabo por unanimidad de las partes, y una vez reconocida por las mismas mutua capacidad legal y representatividad suficiente para suscribir en todo su ámbito y extensión el texto del convenio colectivo anexo, se alcanza un acuerdo para la firma del mismo, con los contenidos, normativas y condiciones retributivas que figuran en el texto anexo a este acta, firmado en todas sus páginas por:

—Por la Dirección de la empresa:

Don Adolfo Casaprima Collera.

—Por parte de los trabajadores - UGT:

Don Diego Vega, García.

Don Marcos González González.

Doña Amor Domínguez González.

TEXTO DE CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DE TELEVISION LOCAL DE OVIEDO, S.L.

Artículo 1º.— *Ámbito funcional.*

Este convenio regula las condiciones de trabajo, entre la empresa y trabajadores de Televisión Local de Oviedo, S.L.

Artículo 2º.— *Ámbito territorial.*

Este convenio será de aplicación a la empresa Televisión Local de Oviedo, S.L., con centros de trabajo en toda la Comunidad Autónoma de Asturias.

Artículo 3º.— *Ámbito personal.*

El presente convenio colectivo es y será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en los distintos centros de trabajo de Televisión Local de Oviedo, S.L., mediante contrato de relación laboral. Quedan expresamente fuera del ámbito de aplicación:

A) Los consejeros (art. 1.c E.T.) y quienes ejerzan actividades de alta dirección o alta función (Real Decreto 1/1995 de 24 de marzo).

B) Los profesionales que se vinculen a la empresa mediante contrato mercantil.

C) El personal artístico en general, así como, colaboradores y becarios en prácticas.

Los colaboradores serán única y exclusivamente los que tengan relación con la empresa a través de los aspectos regulados en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4º.— *Ámbito temporal y denuncia.*

El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2003.

Si no mediara denuncia expresa, dentro del último mes antes de su vencimiento, el convenio se prorrogará de año en año.

Artículo 5º.— Vinculación a la totalidad.

Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente convenio será nulo y no surtirá efecto alguno en el supuesto de que la autoridad o jurisdicción competente, en el ejercicio de las facultades que le sean propias, objetase o invalidase alguno de sus pactos o no aprobara la totalidad de su contenido, que debe ser uno e indivisible en su aplicación.

En caso de producirse esta situación, las partes se comprometen a renegociar de modo inmediato la parte anulada con el fin de subsanar la causa de la anulación.

Artículo 6º.— Compensación/Absorción.

Las empresas respetarán las condiciones más beneficiosas que se hubieran pactado individual o colectivamente o hubieran sido unilateralmente concedidas por el empresario, todo ello sin perjuicio de la absorción y/o compensación regulada en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 7º.— Periodo de prueba.

1.— Podrá concertarse por escrito un período de prueba que tendrá una duración máxima de seis meses para los grupos profesionales I y II y, por otra parte, podrá ser de hasta tres meses para el Grupo III y de un mes para el Grupo IV.

2.— Durante el período de prueba el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su grupo profesional y ocupación que desempeñe, excepto los derivados de la resolución laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes.

3.— Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, considerándose como fecha de inicio del desempeño efectivo de la ocupación aquella en la que dio comienzo el período de prueba. La situación de incapacidad temporal y maternidad que afecte al trabajador durante el período de prueba interrumpirá el computo del mismo cuando se acuerde entre las partes.

Artículo 8º.— Contratación.

1.— La duración máxima del contrato por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, previsto en el artículo 15.1b) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, será doce meses dentro de un período de dieciocho meses.

2.— En el caso de que dichos contratos se concierten por un período de tiempo inferior al máximo antes indicado, podrán ser prorrogados mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder del límite máximo, establecido en el apartado anterior.

3.— De conformidad con lo preceptuado en el art. 13 b) del Texto Refundido del vigente Estatuto de los Trabajadores, se determinarán como actividades objeto de este tipo de contratación las que cubran espacios de nuevos informativos, de entretenimiento de temporada estival, espacios que asuman la cobertura de acontecimiento puntuales.

4.— Los contratos realizados con E.T.T., no podrán superar el 20% de la plantilla ni tener una duración superior a 3 meses, y sólo se podrá contratar una vez a cada trabajador.

5.— El trabajador está obligado a comunicar la rescisión de su contrato de trabajo, por escrito, con quince días de antelación. La falta de preaviso facultará a la empresa a proceder al descuento de salarios en proporción a los días de preaviso omitido.

6.— La contratación de trabajadores se ajustará a las normas generales de contratación, y a las específicas que figuren en el presente convenio, utilizándose los distintos modelos de contratación previstos en la Ley de acuerdo con la finalidad y naturaleza de los mismos.

Artículo 9º.— Clasificación profesional / Grupos profesionales y categorías.

• Clasificación profesional.

Los trabajadores que presten sus servicios en la empresa Televisión Local de Oviedo, S.L., serán clasificados en atención a la ocupación en relación con las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación.

La clasificación se realizará en grupos profesionales, por interpretación y aplicación de los factores de valoración y por las tareas y funciones básicas más representativas que desarrollen los trabajadores.

Podrán establecerse, dentro de los nuevos grupos profesionales, divisiones en áreas funcionales.

Por acuerdo entre el trabajador y el empresario se establecerá el contenido de la prestación laboral objeto del contrato de trabajo, así como su pertenencia a uno de los grupos profesionales previstos en este convenio.

• Factores de encuadramiento.

1.— El encuadramiento de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio dentro de la estructura profesional pactada y, por consiguiente, la asignación a cada uno de ellos de un determinado grupo profesional, será el resultado de la conjunta ponderación objetiva de los siguientes factores: Conocimientos y experiencia, iniciativa, autonomía, responsabilidad, mando y complejidad.

2.— En la valoración de los factores anteriormente mencionados se tendrá en cuenta:

a) Conocimientos y experiencia: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta, además de la formación básica necesaria para cumplir correctamente los cometidos, la experiencia adquirida y la dificultad para la adquisición de dichos conocimientos y experiencia.

b) Iniciativa: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de seguimiento a normas o directrices para la ejecución de tareas o funciones.

c) Autonomía: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de dependencia jerárquica en el desempeño de las tareas o funciones que se desarrollen.

d) Responsabilidad: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el nivel de influencia sobre los resultados y la relevancia de la gestión sobre los recursos humanos, técnicos y productivos.

e) Mando: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de supervisión y ordenación de las funciones y tareas, la capacidad de interrelación, las características del colectivo y el número de personas sobre las que se ejerce el mando.

f) Complejidad: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el número y el grado de integración de los diversos factores antes mencionados.

3.— Los grupos profesionales tienen un carácter meramente enunciativo, sin que las empresas vengan obligadas a contemplar en su estructura organizativa todos y cada uno de ellos, pudiendo en su caso, establecerse las correspondientes asimilaciones.

• Grupo profesional I.

1.— Criterios generales: El personal pertenecientes a este grupo planifica, organiza, dirige y coordina las diversas actividades propias del desenvolvimiento de la empresa.

Realiza funciones que comprenden la elaboración de la política de organización, los planteamientos generales de la utilización eficaz de los recursos humanos y de los aspectos materiales, la orientación y el control de las actividades de la organización conforme al programa establecido o a la política adoptada; el establecimiento y mantenimiento de estructuras productivas y de apoyo, y el desarrollo de la política industrial, financiera y comercial.

Toma decisiones o participa en su elaboración. Desempeña altos puestos de dirección y ejecución de los mismos niveles en los departamentos, divisiones, grupos, etc., en que se estructura la empresa y que responden siempre a la particular ordenación de cada una.

2.— Formación: Titulación de grados superior o experiencia profesional equivalente y acreditada.

3.— Enunciativo: Director técnico, director comercial, director financiero, jefe de producción, jefe de informativos, jefe de realización, redactor jefe.

• Grupo profesional II.

1.— Criterios generales: Funciones que suponen tareas técnicas homogéneas y heterogéneas que pueden o no implicar responsabilidad de mando relacionadas con objetivos, con adecuado grado de exigencia en autonomía y contenido intelectual.

Funciones que suponen la integración, coordinación y, en su caso, supervisión de actividades realizadas por colaboradores en una misma unidad funcional.

2.— Formación: Titulación universitaria de grado medio o superior o experiencia profesional equivalente acreditada.

3.— Enunciativo: Ingenieros, licenciados, redactores, realizadores, presentadores.

• Grupo profesional III.

1.— Criterios Generales: Tareas y trabajos consistentes en la ejecución de operaciones que requieran adecuados conocimientos profesionales, aptitudes prácticas e iniciativa adecuada cuya responsabilidad es limitada por supervisión, pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores.

2.— Formaciones: Titulación profesional de grado superior complementada con una formación específica del grupo profesional a desempeñar.

3.— Enunciativo: Cámaras, montadores, técnicos de sonido, operadores de equipo, técnicos de edición.

• Grupo profesional IV.

1.— Criterios generales: Tareas que se ejecuten según instrucciones concretas con alto grado de dependencia que requieran esfuerzo físico o atención. Asimismo, formarán parte de este grupo las tareas que consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental de un período breve de adaptación.

2.— Formación: Titulación Formación Profesional de grado medio/educación secundaria y/o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión.

3.— Enunciativo: Auxiliares.

• Grupo profesional V.

1.— Criterios generales: Quedarán expresamente incluidos en este grupo todos aquellos trabajadores que realicen tareas cuyo único fin sea la captación de bienes, servicios y productos comerciales o publicitarios.

2.— Enunciativo: Comerciales.

Artículo 10º.— *Trabajos de categoría superior.*

La empresa podrá destinar a los trabajadores a realizar trabajos de categoría superior, reintegrándose a su antiguo puesto de trabajo cuando cese la causa que motivó el cambio. El trabajador destinado a un puesto de categoría superior tendrá derecho a percibir las retribuciones de dicho, puesto de superior categoría desde el primer día de desempeño efectivo hasta que cese el mismo. A petición del interesado, la empresa extenderá un certificado del desempeño del puesto, haciendo mención del tiempo y de las funciones.

Artículo 11º.— *Trabajos de categoría inferior.*

Por necesidades justificadas de la empresa y previa notificación a la representación legal de los trabajadores, se podrá destinar a los trabajadores a trabajos de categoría inferior de la que desarrollan habitualmente, esta situación no podrá prolongarse más de un mes en un periodo de un año. El trabajador conservará las retribuciones de su categoría habitual.

Artículo 12º.— *Salario mínimo garantizado y revisión salarial.*

Quedan establecidas las tablas de salarios mínimos anuales garantizados por grupos profesionales para 2003 en las siguientes cantidades:

Grupo I	14.123,00 €
Grupo II	9.900,00 €
Grupo III	9.020,00 €
Grupo IV	7.663,00 €
Grupo V	6.302,980 €

En todos los casos están incluidos los complementos salariales que pudiera haber, excepto el de disponibilidad horaria.

Con efectos del uno de enero de 2004 y 2005 se revisarán los salarios mínimos garantizados incrementándose éstos en el porcentaje del IPC previsto por el Gobierno para los mencionados ejercicios. En el caso de que el IPC previsto sea inferior al IPC real de cada ejercicio se realizará una revisión tan pronto como se constate esta circunstancia, realizándose una revisión salarial por la diferencia entre ambos con fecha de efectos de uno de enero del 2004 y 2005, respectivamente.

Las retribuciones brutas anuales estipuladas en este convenio serán distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias de verano y navidad ambas con prorrateo anual. Las pagas extraordinarias se abonarán los días 15 de julio y diciembre. Se establece la posibilidad de proceder al prorrateo de las mismas en doce mensualidades.

Artículo 13º.

Además de la retribución bruta mensual se establece para los trabajadores pertenecientes a los grupos profesionales II y III que estuvieran de alta en la empresa a fecha 31-12-2002 a través de cualquier modalidad de contratación, y quedando excluidos los que causaren alta en la misma a partir del 01-01-2003, una subida lineal de 36,06 euros netos mensuales y una gratificación extraordinaria denominada paga de junio, por importe neto anual de 601,10 euros, que será abonada el día 15 de junio de cada año, quedando sujeta a la revisión salarial recogida en el art. 12 del presente convenio, y siendo la misma un concepto absorbible respecto a aquellos trabajadores que teniendo derecho a la misma y a la fecha de entrada en vigor del presente convenio vinieran disfrutando de condiciones más beneficiosas en virtud de pacto o acuerdo con la empresa.

Artículo 14º.— *Jornada y horario de trabajo.*

La jornada laboral máxima anual será de 1.784 horas para los años 2003 y 2004.

El horario de trabajo se adaptará a las necesidades del mercado. Las empresas pactarán con la representación de los trabajadores el calendario laboral correspondiente, dicho calendario deberá incluir las fiestas locales y las fechas hábiles para el disfrute de vacaciones.

Se respetarán los periodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en la Ley. A estos efectos el descanso semanal mínimo será de día y medio continuado. El descanso semanal legal podrá ser acumulado para su disfrute por periodos de hasta 14 días, en cuyo caso el descanso será de cuatro días, dos de los cuales deberán ser consecutivos, procurando incluir sábados y domingos.

Cada empresa pactará con la representación de los trabajadores la distribución de la jornada más adaptada a sus necesidades.

Considerando ambas partes la posible influencia que la duración de la jornada tiene sobre la creación de empleo y sobre la productividad de las empresas, acuerdan abrir en la Comisión Mixta un debate sobre la duración y distribución de la jornada que en este sector pueda haber, teniendo en cuenta las peculiaridades del mismo en relación al mercado.

Todo el personal afectado por el presente convenio que realice al menos tres horas de su jornada normal de trabajo, en cómputo semanal, entre las diez de la noche y las seis de la mañana del día siguiente tendrá derecho a reducir su jornada en quince minutos por cada hora que coincida con el mencionado horario, salvo que haya sido contratado para realizar su trabajo en jornada nocturna.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas ya establecidas pudiendo pactarse otras modificaciones entre empresas y trabajadores.

Artículo 15º.— *Vacaciones.*

1.— Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales.

2.— El periodo de disfrute se fijará de común acuerdo entre empresas y trabajador o sus representantes. La exclusión de cualquier época como periodo vacacional, por necesidades de una mayor actividad productiva, deberá ser pactada por la representación de los trabajadores.

3.— En la fijación de los periodos de vacaciones se intentará satisfacer las preferencias de todos los trabajadores, pero sólo se utilizarán como criterios de prelación en la elección, las necesidades de organización del trabajo en distintas áreas. En el caso en que varias personas pretendan los mismos turnos o fechas, y no pueda darse satisfacción a todos, se alternará anualmente la prioridad para elegir.

4.— Para su disfrute los trabajadores podrán fraccionar las vacaciones, siempre que el número de periodos no sea superior a tres.

Artículo 16º.— *Permisos retribuidos.*

1.— El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborales en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del ET.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

2.— Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su propia voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

3.— Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

4.— Dieciséis semanas ininterrumpidas por maternidad, que será e dieciocho semanas en casos de parto múltiple.

Artículo 17º.— *Prevención de riesgos laborales.*

La protección de la salud de los trabajadores constituye un objeto básico y prioritario de las partes firmantes y consideran que para alcanzarlo se requiere el establecimiento y planificación de una acción preventiva en los centros de trabajo y que las empresas tengan por fin la eliminación o reducción de los riesgos en su origen, a partir de su evaluación, adoptando las medidas necesarias, tanto en la corrección de la situación existente como en la evolución técnica y organizativa de la empresa, para proteger la salud de los trabajadores.

En cuanto materias afecten a la prevención, salud y seguridad de los trabajadores, serán la aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa concordante, que constituye normas de derecho necesario, mínimo e imprescindible.

Artículo 18º.— *Convenios con estudiantes becarios.*

La empresa Televisión Local Oviedo, S.L. se compromete a informar documentalmente al comité de empresa o delegados de personal de los convenios de colaboración que tenga suscritos o se firmen con las diferentes facultades, escuelas técnicas o centros de formación, con el objetivo de que los estudiantes de las mismas realicen las pruebas teórico-prácticas que se acuerden.

Queda expresamente prohibido la sustitución de trabajadores, por este tipo de personas, alumnos becarios, que además no podrán exceder de más de tres alumnos en empresa de hasta veinte trabajadores, de cinco empresas de veintuno a cincuenta trabajadores, y debiéndose negociar entre la empresa y comité de empresa en aquéllas de más de cincuenta trabajadores.

Igualmente se establece un máximo de mil horas de asistencia dentro, del curso académico.

Los estudiantes en prácticas deberán ser compensados, en concepto de suplidos, por el transporte y la comida, así como los gastos que ocasionara su tarea en beneficio de la empresa.

Capítulo régimen disciplinario

Artículo 19º.— *Principios de ordenación.*

1.— Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de las empresas, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y empresarios.

2.— Los incumplimientos laborales de los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de las empresas de acuerdo con lo dispuesto en el presente capítulo y en la legislación vigente.

4.— La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada de las empresas al trabajador.

5.— Se notificará a la representación de los trabajadores las faltas graves y muy graves impuestas por la empresa.

6.— Para la prescripción de las faltas se establecen los siguientes plazos:

- a) Las faltas leves prescriben a los diez días.
- b) Las faltas graves prescriben a los veinte días.
- c) Las faltas muy graves prescriben a los sesenta días.

Todos estos plazos contados a partir del momento en que la empresa tiene conocimiento de que se ha cometido y, en todo caso transcurridos seis meses desde su comisión.

Artículo 20º.— *Graduación de las faltas.*

1.— Se consideran como faltas leves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a treinta minutos.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el periodo de un mes.
- c) La no comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acreditase la imposibilidad de la notificación.
- d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves periodos de tiempo y siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado, según la gravedad, como falta grave o muy grave.
- e) La desatención y la falta de corrección en el trato con los clientes, jefes, compañeros o subordinados, cuando no perjudiquen la imagen de las empresas.
- f) Los descuidos en la conservación del material que se tuviese a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.
- g) La embriaguez no habitual en el trabajo.
- h) En general cualquier otra negligencia o incumplimiento de los deberes laborales, cuando no se derive de la misma perjuicio grave para los intereses de la empresa, clientes, jefes, compañeros o subordinados.

2.— Se consideran como faltas graves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el periodo de un mes.
- c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieran incidencia en la Seguridad Social.
- d) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.
- e) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a las empresas, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de las empresas o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.
- f) La falta de comunicación a las empresas de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave a las empresas.
- g) La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de las empresas para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.
- h) La embriaguez habitual en el trabajo.
- i) La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar al proceso productivo o a la prestación del servicio y siempre que previamente, hubiere mediado la oportuna advertencia de las empresas.
- j) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas.
- k) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

l) Las ofensas de palabras proferidas o de obra cometidas contra las personas, dentro del centro de trabajo, cuando revistan acusada gravedad.

m) La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.

n) En general, cualquier comportamiento para la empresa, de los clientes, jefes, compañeros o subordinados que no sea sancionable como falta muy grave.

3.— Se consideran como faltas muy graves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses o en veinte durante un año debidamente advertida.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un periodo de un mes.
- c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes de propiedades de las empresas, de compañeros o de cualquiera otras personas dentro de las dependencias de las empresas.
- d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación ilícita de la baja por enfermedad o accidente.
- e) El quebrantamiento o violación de secretos y confidencialidad de obligada reserva que produzca grave perjuicio para las empresas.
- f) La embriaguez habitual o toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.
- g) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a las empresas.
- h) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- i) La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.
- j) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.
- k) El acoso sexual.
- l) La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.
- m) El uso indebido de programas informáticos de la empresa que produzca grave perjuicio para la empresa.
- n) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en el que, con anterioridad al momento de comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el periodo de un año.
- o) En general, cualquier comportamiento que suponga transgresión de la buena fe contractual o abuso de confianza en el desempeño del trabajo.

Artículo 21º.— *Sanciones.*

1.— Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de faltas enumeradas en el artículo anterior, son las siguientes:

- a) Por falta leve: Amonestación verbal o escrita y suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
- b) Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.
- c) Por falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días a un mes y despido disciplinario.

2.— Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro y ocho meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

Artículo 22º.— *Derechos sindicales.*

Los comités de empresa o delegados de personal, tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que establece el vigente Estatuto de los Trabajadores.

Se establece la posibilidad de pactar, entre la empresa y los representantes sindicales la acumulación de horas sindicales.

Los delegados tendrán la posibilidad de acumulación trimestral de horas sindicales, previa comunicación a la empresa.

Artículo 23º.— *Contratación de póliza de accidentes.*

Las empresas mantendrán en vigor y abonarán los gastos de la correspondiente póliza para asegurar los riesgos de invalidez absoluta o muerte de cada uno de los trabajadores en el supuesto de accidente de trabajo, entendiéndose éste —según la legislación laboral vigente— como el ocurrido con ocasión o por consecuencia del trabajo que se ejecute por cuenta ajena en las empresas afectadas por el presente convenio. La cuantía será de 3.000.000 pesetas para cada una de dichas contingencias.

Se establece un plazo de entrada en vigor de la obligación descrita en este artículo de tres meses a partir de su publicación.

Artículo 24º.— *Excedencias.*

Excedencia forzosa: Dará derecho a la conservación del puesto de trabajo. Se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

b) Excedencia voluntaria: El trabajador, con al menos un año de antigüedad en la empresa, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador, si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar, desde la fecha de nacimiento, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificables de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo, será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Artículo 25º.— *Comisión mixta. Solución extrajudicial de conflictos.*

La comisión mixta del convenio, que con el alcance que señala el artículo 85.2 del Estatuto de los Trabajadores se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento.

Artículo 26º.— *Formación continua.*

La formación pretende la gestión dinámica del conocimiento orientada al desarrollo del potencial de los empleados, a fin de adecuar su nivel de competencias a los requerimientos de cada momento para la consecución de los objetivos empresariales.

Las empresas velarán porque los empleados puedan compaginar el eficaz desempeño de sus ocupaciones con la participación en las necesarias actividades formativas.

Las partes firmantes del presente convenio, suscriben el acuerdo nacional para la formación continua, según el cual podrán confeccionarse planes de empresa o agrupados dirigidos a la capacitación, promoción profesional o reciclaje del personal con carácter gratuito.

Los planes sometidos al acuerdo nacional u otras formas de subvención institucional deberán presentarse con acuerdo o acompañados de acta donde se refleje la posición motivada de cada parte.

La comisión mixta del presente convenio tendrá entre sus funciones la elaboración y promoción de planes anuales de formación destinados a adecuar los conocimientos profesionales de los trabajadores a las nuevas tecnologías y a facilitar su formación profesional. Asimismo, evaluará las acciones emprendidas a fin de revisar las orientaciones, promover nuevas actividades y actualizar la definición de los objetivos y prioridades de la formación profesional.

Artículo 27º.— *Normas complementarias.*

En las materias no reguladas en este convenio se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente o que pueda promulgarse durante la vigencia del mismo, teniendo la consideración de normas complementarias para los firmantes.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

REGLAMENTO de evaluación por compensación.

Exposición de motivos

La presente regulación pretende implantar, para todos los estudios conducentes a la obtención de un título oficial de validez en todo el territorio nacional, impartidos por la Universidad de Oviedo, el sistema de compensación de calificaciones. Es éste un procedimiento excepcional de declaración de suficiencia de una asignatura no superada por los cauces ordinarios, cuya finalidad es la de permitir a los alumnos a los que les falte la superación de la última asignatura del plan de estudios que estén cursando, solicitar, si la resolución es favorable, la expedición del correspondiente título oficial.

natura no superada por los cauces ordinarios, cuya finalidad es la de permitir a los alumnos a los que les falte la superación de la última asignatura del plan de estudios que estén cursando, solicitar, si la resolución es favorable, la expedición del correspondiente título oficial.

La creación de las comisiones de evaluación por compensación se fundamenta legalmente en el principio de libertad académica de las Universidades (Art. 2.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades), comprendiendo la autonomía universitaria "la admisión, régimen de permanencia y verificación de conocimientos de los estudios".

A tal efecto, se crean las Comisiones de Compensación, cuya función específica es la de valorar la labor realizada por el alumno solicitante durante los años de estancia en la Universidad de Oviedo para apreciar si, en conjunto, reúne los méritos suficientes para obtener la titulación a la que opte.

Con la aprobación de esta normativa, la Universidad de Oviedo pretende, por un lado, adoptar un mecanismo de evaluación cuya eficacia está suficientemente probada en varias universidades españolas y, por otro, dar solución a los problemas que se presenten a los alumnos que, por razones de diversa índole, tienen dificultades para superar la última asignatura, evitando que se vean obligados -en muchos casos- a abandonar los estudios.

TITULO I.— *AMBITO DE APLICACION*

Artículo 1.— *Criterios de actuación.*

Podrán solicitar la evaluación por compensación los alumnos de cualquier titulación conducente a títulos oficiales, que hayan cursado al menos el 50% de la carga lectiva en la Universidad de Oviedo, a los que les reste una asignatura para finalizar los estudios, hayan tenido un rendimiento académico medio y cumplan cualesquiera de las condiciones siguientes:

a) Que se hayan examinado de la asignatura como mínimo en 3 convocatorias.

b) Que la no superación de la asignatura suponga la obligatoriedad de adaptarse a un nuevo plan de estudios.

Artículo 2.— *Límites para solicitar la evaluación por compensación.*

2.1.— No podrán solicitar la evaluación por compensación quienes hubiesen sido sancionados mediante resolución firme por irregularidades en la celebración de las correspondientes pruebas de la asignatura para la que solicita compensación.

2.2.— La evaluación por compensación no será aplicable a los créditos del Prácticum ni del Proyecto Fin de Carrera.

2.3.— La evaluación por compensación se podrá solicitar una única vez por cada titulación. Resuelta la solicitud declarando la no procedencia de la compensación, no cabe nueva solicitud.

TITULO II.— *DEFINICION Y OBJETO DE LA COMISION DE COMPENSACION*

Artículo 3.— *Definición y objetivos de la Comisión.*

3.1.— La Comisión de Evaluación por Compensación es un órgano de carácter académico constituido en los centros por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad.

3.2.— Corresponderá a la Comisión de Evaluación por Compensación declarar, si procede, la aptitud global de un alumno, de acuerdo con su trayectoria académica, para recibir el título oficial correspondiente a su plan de estudios, cuando no haya superado una asignatura troncal u obligatoria que le reste para finalizar los estudios, u optativa en caso de que implique la obligatoriedad de adaptación a un nuevo plan de estudios.

Artículo 4.— *Nombramiento y composición de la Comisión.*

4.1.— En cada centro se constituirá una Comisión de Evaluación por Compensación por curso académico. Corresponderá al Decano/Director del centro la propuesta de los miembros de la Comisión, que deberá ser aprobada por la Comisión de Gobierno del mismo. Si el centro imparte más de una Titulación, la Comisión de Gobierno podrá constituir una Comisión para cada una de ellas.

4.2.— La Comisión de Evaluación por Compensación estará formada por:

- a) Presidente: el Decano/Director del centro o Vicedecano/Subdirector en quien delegue.
- b) Secretario: el Secretario del centro, que actuará con voz pero sin voto.
- c) Seis vocales: profesores numerarios pertenecientes a diferentes Áreas de Conocimiento que tengan asignada docencia en asignaturas troncales y obligatorias de la/s titulación/es del centro. Si la titulación contara con menos de seis áreas, las de mayor docencia podrían tener un máximo de dos representantes.

4.3.— Los miembros de las comisiones que hayan intervenido en la evaluación y corrección de la asignatura cuya compensación se solicita deberán abstenerse en el estudio y valoración de la misma.

Artículo 5.— *Constitución de la Comisión y adopción de acuerdos.*

5.1.— Para la válida constitución de la Comisión, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros. Si no existiera quórum, se celebrará reunión en segunda convocatoria media hora más tarde, siempre que cuente con la presencia del Presidente, el Secretario y dos vocales. En caso contrario, se celebrará una nueva reunión en el plazo de 48 horas.

5.2.— La Comisión de Evaluación se reunirá, previa convocatoria por escrito, dos veces por curso académico finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

5.3.— La resolución favorable de la solicitud requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión en la convocatoria correspondiente. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

TÍTULO III.- PROCEDIMIENTO DE COMPENSACION

Artículo 6.— *Plazo de solicitud.*

Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento dirigirán su solicitud al Presidente de la Comisión de su Centro, motivando las circunstancias que justifiquen su petición, en el plazo del 1 al 20 de los meses de marzo y octubre respectivamente y, en todo caso, una vez que la calificación de la asignatura objeto de la misma sea definitiva.

Artículo 7.— *Criterios de resolución.*

7.1.- La Comisión deberá considerar que la trayectoria académica del alumno a lo largo de sus estudios universitarios sea similar a la de la media de los estudiantes de la titulación, analizando las calificaciones que consten en su expediente y cuantos documentos e informes se estimen convenientes en orden a la justificación de su decisión. En todo caso, será necesario recabar informe no vinculante al/los profesor/es responsable/s de la/s asignatura/s que examinaron al alumno.

7.2.— El Secretario levantará acta de cada sesión, en la que hará constar los acuerdos adoptados, que será firmada por todos los asistentes a la misma y remitida a la Secretaría del Centro para su control y archivo.

Artículo 8.— *Plazos de resolución.*

8.1.— El plazo máximo para resolver será de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.2.— En los casos en que no proceda la admisión de la solicitud, por no concurrir los requisitos establecidos en el presente reglamento, la Comisión acordará la inadmisión de la misma dando traslado del acuerdo al interesado.

TÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE GESTION ACADEMICA

Artículo 9.— *Acuerdos de la Comisión.*

9.1.— Aprobada el acta por la Comisión, el Secretario procederá a la emisión del acta académica, en la que constará su firma, el visto bueno del Presidente, el nombre del alumno, DNI, denominación de la asignatura y su resolución, en la que figurará "Aprobado por compensación" o "No procede la compensación solicitada", que deberá ser remitida a la Secretaría del Centro para su control, archivo y efectos académicos.

9.2.— El acuerdo de la Comisión será motivado y notificado por el Secretario mediante escrito a todos los solicitantes.

Artículo 10.— *Efectos académicos.*

10.1.— A efectos de baremación del expediente, el "Aprobado por compensación" tendrá la equivalencia de Aprobado.

10.2.— A efectos del cómputo de convocatorias utilizadas, el "Aprobado por compensación" incrementará en una las que figuren en el expediente hasta la fecha.

10.3.— La resolución desfavorable de la Comisión no afecta al expediente académico ni al cómputo de convocatorias.

Artículo 11.— *Régimen de recursos.*

Contra el acuerdo de la Comisión de Evaluación por Compensación cabrá recurso de alzada ante el Rector.

Disposiciones adicionales

Disposición Adicional Primera.— *Coordinación y armonización.*

A tenor de lo dispuesto en el Art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, y 21 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Rector podrá dictar las instrucciones oportunas para coordinar y armonizar la puesta en práctica de las Comisiones de Evaluación por Compensación, a fin de establecer un régimen uniforme para las distintas Facultades o Escuelas.

Disposición Adicional Segunda.— *Centros adscritos.*

El presente reglamento podrá ser aplicado por los centros adscritos, previa ratificación por sus órganos de gobierno, adaptándolo a las peculiaridades de su régimen jurídico.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 23 de mayo de 2003.— El Vicerrector de Estudiantes y Movilidad.— 8.371.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

INFORMACION pública de adjudicaciones de contratos de más de 60.101,21 euros tramitados por la Sección de Contratación y Expropiaciones del Servicio de Asuntos Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Consejería de la Presidencia se hace público la adjudicación de los siguientes contratos:

“Suministro de papel con destino a la Imprenta Regional para la edición impresa del BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias durante el año 2003”

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: 1/2003.

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: suministro
- b) Descripción del objeto: suministro de 3.500 resmas de papel reciclado, de edición Offset, con destino a la Imprenta Regional, para la edición del BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 275 de fecha 27 de noviembre de 2002.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto
- c) Forma: concurso

4.— *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Ochenta y cuatro mil euros (84.000 €).

5.— *Adjudicación:*

- a) Fecha: 6 de febrero de 2003
- b) Contratista: Ceferino Alvarez, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: sesenta y tres mil seiscientos treinta euros (63.630 €) incluido el I.V.A.

“Suministro de papeletas para las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias a celebrar el 25 de mayo de 2003”

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de la Presidencia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales
- c) Número de expediente: 20/2003

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: suministro
- b) Descripción del objeto: suministro de las papeletas necesarias para el ejercicio del derecho al sufragio en las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias el día 25 de mayo de 2003 tanto por residentes como ausentes.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 42 de fecha 20 de febrero de 2003

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: urgencia
- b) Procedimiento: abierto
- c) Forma: subasta

4.— *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Ciento dieciséis mil ochocientos ocho euros con cinco céntimos (116.808,05 €).

5.— *Adjudicación:*

- a) Fecha: 1 de abril de 2003.
- b) Contratista: Gráficas Eujoa, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Ciento nueve mil seiscientos veinticuatro euros con sesenta y un céntimos (109.624,61 €) incluido el I.V.A.

“Campaña institucional destinada a informar y promover la participación en las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias del año 2003”

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de la Presidencia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales
- c) Número de expediente: 24/2003

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: servicios
- b) Descripción del objeto: la elaboración y ejecución de una campaña institucional destinada a informar y promover la participación en las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias a celebrar el día 25 de mayo de 2003, sin influencias en la orientación del voto de los electores.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 65 de fecha 19 de marzo de 2003.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: urgencia
- b) Procedimiento: abierto
- c) Forma: concurso

4.— *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Doscientos siete mil trescientos cuarenta y nueve euros con cieciocho céntimos (207.349,18 €).

5.— *Adjudicación:*

- a) Fecha: 2 de mayo de 2003
- b) Contratista: Gigia Publicidad, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Doscientos siete mil trescientos cuarenta y nueve euros con tres céntimos (207.349,03 €) incluido el I.V.A.

En Oviedo, a 23 de mayo de 2003.— El Secretario General Técnico.— 8.366.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

INFORMACION pública de extravío de Título de Técnico Auxiliar en la rama administrativa expedido a doña María Larrea Poladura, por el Instituto de Educación Secundaria Fernández Vallín de Gijón.

Don José Luis Villanueva Vázquez, Director del Instituto de Enseñanza Secundaria "Fernández Vallín" de Gijón,

Hace público el, extravío del Título de Técnico Auxiliar en la rama administrativa de doña María Larrea Poladura.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Viceconsejería de Educación del Principado de Asturias, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

En Gijón, a 17 de diciembre de 2002.— El Director.— 8.483.

— • —

INFORMACION pública de extravío de Título de Técnico Especialista expedido a doña María del Carmen Veiga Cascudo por el Instituto de Educación Secundaria "Cuenca del Nalón" de La Felguera (Langreo).

Don Roberto Vega Fernández-Peña, Director del Instituto de Educación Secundaria "Cuenca del Nalón" de La Felguera,

Hace público el extravío del Título de Técnico Especialista, rama delineación, especialidad Delineante Industrial de doña María del Carmen Veiga Cascudo - N.I.F. número 71.625.451-R. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Viceconsejería de Educación de Oviedo, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En La Felguera, a 25 de abril de 2003.— El Director.— 8.484.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:

CITACION para reconocimiento en revisión de oficio del grado de minusvalía que se cita.

Por la presente se cita a don Pedro Bastarrica Romera cuyo último domicilio conocido es General Elorza, 25, 9º A (33001 Oviedo), actualmente en ignorado paradero, a fin de comparezca en el Centro de Valoración de Personas con Discapacidades de Oviedo, Plaza de América, nº 8 para la realización del reconocimiento del grado de la minusvalía (Expediente 33/1118922-M/00) en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Oviedo, a 23 de mayo de 2003.— La Directora del Centro de Valoración de Personas con Discapacidades.— 8.494.

— • —

INFORMACION pública de la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores "Covadonga".

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores Covadonga, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 15 de mayo de 2003 al 14 de mayo de 2004.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 12 de abril de 2003.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Abierto y concurso.

4.— Presupuesto base de licitación:

Importe total: 207.055,80 euros.

5.— Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de mayo de 2003.
- b) Contratista: Asociación de Servicios Aser.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 189.922,32 euros

En Oviedo, a 20 de mayo de 2003.— El Secretario General Técnico.— 8.616.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

NOTIFICACION del expediente sancionador en materia de centros y establecimientos sanitarios que se cita.

Intentada la notificación a Top Model Elite SL de resolución y carta de pago, en relación con el expediente sancionador número 2003/002189, tramitado en este Servicio de Asuntos Jurídicos en materia de Centros y Establecimientos Sanitarios, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Asuntos Jurídicos, sito en la calle General Elorza, nº 32, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 21 de mayo de 2003.— El Secretario General Técnico.— 8.374.

— • —

INFORMACION pública de la adjudicación del contrato del suministro de un sistema ciclador/detector de amplificación de ADN por PCR automatizado para "screening" con destino al Laboratorio de Salud Pública.

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: SU 20/03.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Sistema ciclador/detector de amplificación de ADN por PCR automatizado para "screening" con destino al Laboratorio de Salud Pública.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 7 de abril de 2003.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Ordinaria, abierto y concurso.

4.— Presupuesto base de licitación:

Importe: 45.528,00 €.

5.— Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de mayo de 2003.
- b) Contratista: Oxoid, S.A. con N.I.F. A-28625804 y domicilio social en 28033-Madrid, Vía de los Poblados, 1, nave 3-13.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 45.527,75 €.

En Oviedo, a 14 de mayo de 2003.— El Secretario General Técnico.— 8.373.

— • —

INFORMACION pública de la declaración de desierto del contrato del servicio de confección, realización, impresión y distribución de la revista "Consumo. El Consumo en el Principado de Asturias".

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: SE41/03.

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Confección, realización, impresión y distribución de la revista "Consumo. El Consumo en el Principado de Asturias".
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, 28 de marzo de 2003.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Concurso.

4.— *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 97.280,00 €.

5.— *Adjudicación:*

- a) Fecha: 28 de abril de 2003: Desierto.

En Oviedo, a 28 de abril de 2003.— El Secretario General Técnico.— 8.378.

— • —

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

RESOLUCION de la Gerencia de Atención Especializada del Area Sanitaria VIII de Asturias (Hospital Valle del Nalón de Riaño- Langreo), por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de suministros que se cita.

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Gerencia de Atención Especializada Area Sanitaria VIII.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros del Hospital "Valle del Nalón" de Riaño-Langreo.
- c) Número de expediente: 2003-0-1.

2.— *Objeto de contrato:*

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de climatización y agua caliente.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 43 de 21 de febrero de 2003.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso..

4.— *Presupuesto base de licitación:*

91.400 euros.

5.— *Adjudicación:*

- a) Fecha: 19 de mayo de 2003.
- b) Adjudicatarios:
Elyo Gymsa Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 71.050 euros.
- e) Lotes desiertos:

En Riaño-Langreo, a 20 de mayo de 2003.— El Director Gerente.— 8.370.

— • —

INFORMACION pública de la adjudicación de los contratos que se citan.

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Recursos.
- c) Número de expediente: 6000/08-03

2.— *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo de contrato: Consultoría
- b) Descripción del objeto: "Diseño de un Cuadro de Mando Integral en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias"
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación "BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias" número 55, de 7 de marzo de 2003.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.— *Presupuesto base de licitación:*

242.000 euros.

5.— *Adjudicación:*

- a) Fecha: 25-04-03
- b) Contratista: BearingPoint Bussines Consulting España S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de la adjudicación: 217.800 euros.

En Oviedo, a 22 de mayo de 2003.— El Director Gerente.— 8.610 (1).

— • —

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Recursos.
- c) Número de expediente: 6000/04-03

2.— *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: "Diagnostico en materia de Protección de datos de carácter personal en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias"
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación "BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias" número 27, de 3 de febrero de 2003.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- d) Tramitación: Ordinaria
- e) Procedimiento: Abierto
- f) Forma: Concurso

4.— *Presupuesto base de licitación: 70.000 euros.*5.— *Adjudicación:*

- e) Fecha: 15 de abril de 2003.
- f) Contratista: UTE Legalia Compañía de Servicios Jurídicos, Sistemas Avanzados de Tecnologías y Formastur.
- g) Nacionalidad: Española.
- h) Importe de la adjudicación: 64.990 euros.

En Oviedo, 22 de mayo de 2003.— El Director Gerente.— 8.610 (2).

— • —

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Servicio de Salud del Principado de Asturias.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Recursos.
- c) Número de expediente: 6000/09-03

2.— *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo de contrato: Asistencia
- b) Descripción del objeto: "Adaptación y posterior implantación de la aplicación informática IT-WIN, para la Gestión de la Incapacidad Temporal en el Área de la Inspección Médica del Servicio de Salud del Principado de Asturias"
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación "BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias" número 55, de 7 de marzo de 2003.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

- g) Tramitación: Ordinaria
- h) Procedimiento: Abierto
- i) Forma: Concurso

4.— *Presupuesto base de licitación:*

61.000 euros.

5.— *Adjudicación:*

- i) Fecha: 12 de mayo de 2003.
- j) Contratista: Seresco.
- k) Nacionalidad: Española
- l) Importe de la adjudicación: 57.990 euros.

En Oviedo, a 22 de mayo de 2003.— El Director Gerente.— 8.610 (3).

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:

NOTIFICACION de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se resuelve el recurso de súplica, interpuesto por don Jesús Santos Arias, contra la Resolución de fecha 7 de diciembre de 1999 del Consejero de Infraestructuras y Política Territorial (P.D. el Director General de Arquitectura y Vivienda), recaída en el expediente de ayudas a la compra de vivienda 1.580/1998 VPT.

Al no haber podido practicarse la notificación intentada a don Jesús Santos Arias, en el domicilio indicado en el escrito de interposición del recurso de la Calle Pedro Quirós nº 5, 3º B de Oviedo, por haber sido devuelta la correspondencia remitida con la indicación por el Servicio de Correos de "ausente en horas de reparto 11:15 23-11-02 y caducado y no retirado el 7-11-02" y nuevamente devuelta la notificación con la indicación de "ausente 12,45 23-12-02 y caducado 9-1-03", y en su condición de parte interesada en el expediente de ayudas a la compra de vivienda número 1.580/1998 VPT, se hace público lo siguiente:

"El Consejo de Gobierno acuerda desestimar el recurso de súplica interpuesto por don Jesús Santos Arias, en su propio nombre y derecho, contra Resolución del Consejero de Infraestructuras y Política Territorial de fecha 7-12-99 (dictada por el Director General de Arquitectura y Vivienda por delegación, Resolución 18-10-99, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 27-X-1999), que se confirma, por la que se deniega ayuda a la financiación de adquisición de vivienda libre de nueva construcción. Expediente 1.580/98 del Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el

día siguiente al de su notificación. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro que estime procedente".

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Oviedo, a 20 de mayo de 2003.— La Jefe del Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda.— 8.618.

— • —

NOTIFICACION de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se resuelve el recurso de súplica, interpuesto por don Diego Martínez Corral, contra la Resolución de fecha 23 de enero de 2001 del Consejero de Infraestructuras y Política Territorial (P.D. el Director General de Arquitectura y Vivienda), recaída en el expediente de ayudas a la compra de vivienda 746/2000 VPT.

Al no haber podido practicarse la notificación intentada a don Diego Martínez Corral, en el domicilio indicado en el escrito de interposición del recurso de Biedes S/N, Piloña, por haber sido devuelta la correspondencia remitida con la indicación por el Servicio de Correos de "desconocido en Biedes 10-7-02" y nuevamente devuelta la Notificación con fecha 30-12-02, y en su condición de parte interesada en el expediente de ayudas a la compra de vivienda número 746/2000 VPT, se hace público lo siguiente:

"El Consejo de Gobierno acuerda desestimar el recurso de súplica interpuesto por don Diego Martínez Corral, en su propio nombre y derecho, contra Resolución del Consejero de Infraestructuras y Política Territorial de fecha 23 de enero de 2001 (dictada por el Director General de Arquitectura y Vivienda por delegación, Resolución 18-10-99, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 27-X-1999), que se confirma, por la que se deniega ayuda a la financiación de adquisición de vivienda libre de nueva construcción. Expediente 746/00 del Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro que estime procedente".

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Oviedo, a 20 de mayo de 2003.— La Jefe del Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda.— 8.619.

— • —

NOTIFICACION relativa a expedientes de ayuda a la compra de vivienda que se citan.

Al no haber podido practicarse la notificación intentada a doña Yolanda Rodríguez Díaz, en el domicilio indicado en la solicitud de la Avenida de Sama nº 56, 5º M de Mieres, por haber sido devuelta la correspondencia remitida con la indicación por el Servicio de Correos de "desconocida, no existe nº 56 ni 5º", y en su condición de parte interesada en el expediente de ayudas a la compra de vivienda número 1.477/2002, se hace público lo siguiente:

"Examinada la solicitud de ayudas a la adquisición de vivienda, y en determinados supuestos al alquiler, en el ámbito territorial de las comarcas mineras presentada por Ud., se han observado las deficiencias siguientes:

- Copia del D.N.I. o NIF.
- Copia de la declaración del I.R.P.F. del período impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido, a la solicitud de subvención. Cuando el solicitante no esté obligado a presentar la declaración para el impuesto mencionado la justificación de los ingresos se hará mediante certificado negativo de Hacienda y certificado del INEM, IMS o empresa, según corresponda.
- Certificación municipal de residencia habitual permanente.
- Certificación catastral de bienes de naturaleza urbana a nombre de cada uno de los miembros de la unidad familiar, expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si alguno de los miembros de la unidad familiar fuere titular de otras viviendas, deberá aportar sus escrituras.
- Copia de escritura de compraventa.
- Copia de la escritura de formalización del préstamo hipotecario.
- Certificado bancario en el que conste la fecha de iniciación de amortización del préstamo hipotecario.
- Fichero de acreedores debidamente cumplimentado.

En consecuencia, deberá subsanar dichas deficiencias en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndole, que transcurrido el mismo sin cumplimentar el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la mencionada Ley".

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero.

En Oviedo, a 20 de mayo de 2003.— La Jefe del Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda.— 8.620.

— • —

Al no haber podido practicarse la notificación intentada a don Florencio Ledesma Matilla, en el domicilio indicado en la solicitud de la C/ Pablo Iglesias 1 de Avilés, por haber sido devuelta la correspondencia remitida con la indicación por el Servicio de Correos de "desconocido, 10-12-01", y en su condición de parte interesada en el expediente de ayudas a la compra de vivienda número 1.323/2001, se hace público lo siguiente:

"Examinada la solicitud de financiación protegible de VPO de nueva construcción presentada por Ud., se han observado las deficiencias siguientes.

—Deberá aportar fotocopia de la declaración del IRPF del ejercicio 2000 de ambos compradores; en caso de no haberla presentado, deberá aportar certificado negativo de Hacienda y justificante de los ingresos percibidos expedido por quien proceda (INEM, INSS, empresa...) o en su defecto declaración jurada de no haber tenido ingresos.

En consecuencia, deberá subsanar dichas deficiencias en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndole, que transcurrido el mismo sin cumplimentar el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la mencionada Ley".

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero.

En Oviedo, a 20 de mayo de 2003.— La Jefe del Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda.— 8.621.

— • —

NOTIFICACION relativa a procedimientos sancionadores en materia de carreteras que se citan.

Intentada la notificación a Carlos Oscar Heit, de la propuesta de resolución relativa al procedimiento sancionador número P-174/2002-A, tramitado en esta Consejería de Infraestructuras y Política Territorial en materia de carreteras, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez (10) días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, sita en la calle Coronel Aranda nº 2, 4ª planta, sector central izquierdo, en Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 21 de mayo de 2003.— La Secretaria del Procedimiento.— 8.647.

— • —

Intentada la notificación a Maderas Corvera, S. L, de la resolución relativa al procedimiento sancionador número P-22/2001-A, tramitado en esta Consejería de Infraestructuras y Política Territorial en materia de carreteras, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez (10) días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, sita en la calle Coronel Aranda nº 2, 4ª planta, sector central izquierdo, en Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 21 de mayo de 2003.— La Secretaria del Procedimiento.— 8.646.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE:

NOTIFICACION relativa a expediente sancionador en materia de pesca fluvial que se cita.

Intentada la notificación a Javier Antonio Castro García, de la resolución y el documento de pago, en relación con el expediente sancionador número P-2002/003634 tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente en materia de pesca fluvial, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "desconocido".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Calle Coronel Aranda Nº 2,

2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 26 de mayo de 2003.— La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.— 8.623.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

NOTIFICACION relativa a expedientes sancionadores en materia de pesca marítima en aguas interiores que se citan.

Intentada la notificación a don Benito García Llano del documento de pago en relación con el expediente sancionador número 2002/008062 (PM 154/02) tramitado en esta Dirección General de Pesca en materia de pesca marítima, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por 1 mes, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera (Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias s/n, Casa del Mar 3ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2003.— La Directora General de Pesca.— 8.643 (1).

— • —

Intentada la notificación a don Manuel Amieva Aranda de la rectificación de errores en relación con el expediente sancionador número 2002/008081 (PM 158/02) tramitado en esta Dirección General de Pesca en materia de pesca marítima, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera (Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias s/n, Casa del Mar 3ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2003.— La Directora General de Pesca.— 8.643 (2).

— • —

Intentada la notificación a don Juan Carlos Gabarri Gabarri de la propuesta de resolución en relación con el expediente sancionador número 2002/012175 (PM 212/02) tramitado en esta Dirección General de Pesca en materia de pesca marítima, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera (Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias s/n, Casa del Mar 3ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2003.— La Directora General de Pesca.— 8.643 (3).

— • —

Intentada la notificación a don Juan Carlos Gabarri Gabarri de la propuesta de resolución en relación con el expediente sancio-

nador número 2002/012182 (PM 214/02) tramitado en esta Dirección General de Pesca en materia de pesca marítima, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera (Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias s/n, Casa del Mar 3ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2003.— La Directora General de Pesca.— 8.643 (4).

— • —

Intentada la notificación a don Laureano Alvarez Gutiérrez de la propuesta de resolución en relación con el expediente sancionador número 2002/01609 (PM 254/02) tramitado en esta Dirección General de Pesca en materia de pesca marítima, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera (Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias s/n, Casa del Mar 3ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2003.— La Directora General de Pesca.— 8.643 (5).

— • —

Intentada la notificación a don Miguel Ramón Alvarez Cueto de la propuesta de resolución en relación con el expediente sancionador número 2002/012612 (PM 255/02) tramitado en esta Dirección General de Pesca en materia de pesca marítima, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera (Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias s/n, Casa del Mar 3ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2003.— La Directora General de Pesca.— 8.643 (6).

— • —

Intentada la notificación a don Olegario Arias Bolaño del pliego de cargos en relación con el expediente sancionador número 2003/002763 (PM 2/03) tramitado en esta Dirección General de Pesca en materia de pesca marítima, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera (Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias s/n, Casa del Mar 3ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2003.— La Directora General de Pesca.— 8.643 (7).

Intentada la notificación a don José Antonio Sigler Regueiro del pliego de cargos en relación con el expediente sancionador número 2003/002987 (PM 39/03) tramitado en esta Dirección General de Pesca en materia de pesca marítima, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera (Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias s/n, Casa del Mar 3ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2003.— La Directora General de Pesca.— 8.643 (8).

— • —

Intentada la notificación a don José Antonio Sigler Regueiro del pliego de cargos en relación con el expediente sancionador número 2003/003052 (PM 55/03) tramitado en esta Dirección General de Pesca en materia de pesca marítima, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera (Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias s/n, Casa del Mar 3ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2003.— La Directora General de Pesca.— 8.643 (9).

— • —

Intentada la notificación a don Javier Iglesias Heres de la apertura en relación con el expediente sancionador número 2003/011510 (PM 135/03) tramitado en esta Dirección General de Pesca en materia de pesca marítima, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera (Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias s/n, Casa del Mar 3ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2003.— La Directora General de Pesca.— 8.643 (10).

— • —

Intentada la notificación a don Juan M. García-Rendueles Triguero de la apertura en relación con el expediente sancionador número 2003/012634 (PM 163/03) tramitado en esta Dirección General de Pesca en materia de pesca marítima, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera (Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias s/n, Casa del Mar 3ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2003.— La Directora General de Pesca.— 8.643 (11).

Intentada la notificación a don José Juan Gómez Gallegos de la apertura en relación con el expediente sancionador número 2003/012681 (PM 172/03) tramitado en esta Dirección General de Pesca en materia de pesca marítima, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera (Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias s/n, Casa del Mar 3ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2003.— La Directora General de Pesca.— 8.643 (12).

— • —

INFORMACION pública de proyectos de ocupación de terrenos en montes de utilidad pública que precisan evaluación preliminar de impacto ambiental.

- Apertura de una pista de 120 ml. en terrenos del monte de utilidad pública "Braña del Oso y Cordal de Conforcos", del concejo de Aller, a instancia de don Juan Bautista Menéndez Megido. Expte. 132/03.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias, se somete a información pública el proyecto de actuación y estudio preliminar de impacto ambiental, los cuales podrán ser examinados durante un período de quince días naturales, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), en la Dirección General de Montes (Edificio de Servicios Administrativos Múltiples, C/ Coronel Aranda, 2-3ª planta, Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estime oportunas.

En Oviedo, a 21 de mayo de 2003.— El Secretario General Técnico.— 8.617.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

NOTIFICACION relativa a procedimientos sancionadores en materia de turismo que se citan.

Ignorándose el domicilio actual de don Miguel Zubigaray Irazabal, se notifica por este medio la propuesta de resolución, recaída en el expediente sancionador 8.343/2002 tramitado en esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en materia de turismo. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que podrá comparecer en la Dirección General de Comercio y Turismo, Plaza Porlier s/n (Palacio Conde de Toreno), de Oviedo, en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 26 de mayo de 2003.— La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.— 8.493 (1).

— • —

Intentada la notificación a doña Rocío Menéndez Nomperte de resolución, recaída en el expediente sancionador número 4.037/2002 tramitado en esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en materia de turismo, no se ha podido practicar. En

consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que podrá comparecer en la Dirección General de Comercio y Turismo, Plaza Porlier s/n (Palacio Conde de Toreno), de Oviedo, en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 26 de mayo de 2003.— La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.— 8.493 (2).

— • —

Intentada la notificación a doña Ainhoa Picaza Hidalgo de resolución, recaída en el expediente sancionador número 4.038/2002 tramitado en esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en materia de turismo, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que podrá comparecer en la Dirección General de Comercio y Turismo, Plaza Porlier s/n (Palacio Conde de Toreno), de Oviedo, en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 26 de mayo de 2003.— La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.— 8.493 (3).

— • —

Intentada la notificación a don Luis Puig Obradores de propuesta de resolución, recaída en el expediente sancionador número

7.353/2002 tramitado en esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en materia de turismo, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que podrá comparecer en la Dirección General de Comercio y Turismo, Plaza Porlier s/n (Palacio Conde de Toreno), de Oviedo, en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

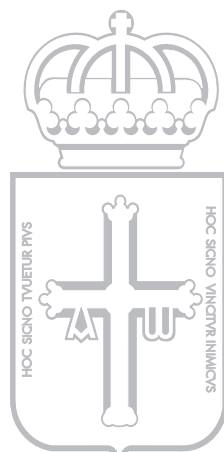
En Oviedo, a 26 de mayo de 2003.— La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.— 8.493 (4).

— • —

INFORMACION por la que se hace público el otorgamiento de concesión para el aprovechamiento del agua mineral-natural denominada "Quess" o "Manantial de Quess", sito en Ques, concejo de Piloña.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2.857/1978 de 25 de agosto) se hace público que por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de marzo de 2003 ha sido otorgada concesión para el aprovechamiento del "agua mineral-natural" denominada "Quess" o "Manantial de Quess", sito en Ques, concejo de Piloña, Principado de Asturias, a la sociedad "Piloña Acqua Mundo, S.A." (A-33507427), que habían sido declaradas como recurso de la Sección B) de la Ley de Minas y como "agua mineral-natural" por Resolución de 24 de mayo de 1993.

En Oviedo, a 7 de mayo de 2003.— El Director General de Industria y Minería.— 8.609.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Jurado Provincial de Expropiación

Notificaciones

Habiéndose dictado por el Jurado Provincial de Expropiación resolución en el que se fija el justiprecio de la finca que más adelante se menciona, y no habiéndose podido notificar formalmente al interesado dicha resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público dicho justiprecio:

- Finca número 177-0.
Propietario: José Suárez Espina.
Obra: "Reparación Ctra. AS-245 La Peña-Frieres. Tramo: Alto de San Tirso - Frieres (Langreo)".
Expropiante: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.
Justiprecio: 1.108,69 €.

Contra el referido acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y s.s. de la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o de recurso de reposición, si conviene a su derecho, en el plazo de un mes.

En Oviedo, a 12 de mayo de 2003.— El Presidente del Jurado.— 7.791.

Habiéndose dictado por el Jurado Provincial de Expropiación resolución en el que se fija el justiprecio de la finca que más adelante se menciona, y no habiéndose podido notificar formalmente al interesado dicha resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público dicho justiprecio:

- Finca número 103.
Propietario: Desconocido.
Obra: "L.A.T. 50/20 KV Subestación de Pravia".
Expropiante: Ayuntamiento de Corvera.
Justiprecio: 147,51 €.

Contra el referido acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y s.s. de la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o de recurso de reposición, si conviene a su derecho, en el plazo de un mes.

En Oviedo, a 12 de mayo de 2003.— El Presidente del Jurado.— 7.790.

Habiéndose dictado por el Jurado Provincial de Expropiación resolución en el que se fija el justiprecio de la finca que más adelante se menciona, y no habiéndose podido notificar formalmente al interesado dicha resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público dicho justiprecio:

- Finca número 159-A.
Propietario: Herederos Gerardo Arango García.
Obra: "LAT 50/20 kV subestación de Pravia".
Expropiante: Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias.
Justiprecio: 1.463,70 €, más los intereses correspondientes en su caso, sobre todo ello.

Contra el referido acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y s.s. de la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o de recurso de reposición, si conviene a su derecho, en el plazo de un mes.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Presidente del Jurado.— 8.360.

Oficina de Extranjeros

Notificaciones

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio del afectado, se hace público a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las resoluciones siguientes:

- Afectado: Doña María del Carmen Méndez (argentina).
Domicilio: C/ Vicente Jove, 29. Gijón.
Acuerdo: Resolución de desestimiento de procedimiento de solicitud de exención de visado para permiso de residencia (Expte.: 330020030002387/2388).

El interesado podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina única de Extranjeros, Plaza de España nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

En Oviedo, a 13 de mayo de 2003.— La Vicesecretaria General.— 7.789.

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio del afectado, se hace público a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las resoluciones siguientes:

- Afectado: Don Ronaldo Antonio Gamboa Trujillo (venezolana).
Domicilio: C/ Pumarín, 33 - Oviedo.
Acuerdo: Resolución de denegación de prórroga de estancia (Exppte.: 33002003000082).

El interesado podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina única de Extranjeros, Plaza de España nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

En Oviedo, a 13 de mayo de 2003.— La Vicesecretaria General.— 7.788.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para las notificaciones en el domicilio de los afectados, se hace público a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las resoluciones siguientes:

- Afectada: Doña Claudia Ximena Viveros Daza (colombiana).
Domicilio: C/ Santa Eladía, 26 - Gijón.
Acuerdo: Resolución de denegación de exención de visado y tarjeta de residencia de familiar de comunitario (Exppte.: 3300200300002769/2770).
- Afectada: Doña Sandra Lorena Villada Orozco (colombiana).
Domicilio: C/ Cuetos, 4. Sama de Langreo.
Acuerdo: Resolución de denegación de exención de visado y tarjeta de residencia de familiar de comunitario (Exppte.: 3300200300003491/3492).
- Afectada: Doña Emirce Baena Vidal (colombiana).
Domicilio: C/ Fuertes Acevedo, 112 - Oviedo.
Acuerdo: Resolución de denegación de exención de visado y tarjeta de residencia de familiar de comunitario (Exppte.: 3300200300003024/3025).

Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina única de Extranjeros, Plaza de España nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra las presentes resoluciones cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

En Oviedo, a 13 de mayo de 2003.— La Vicesecretaria General.— 7.787.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para las notificaciones en el domicilio de los afectados, se hace público

a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las resoluciones siguientes:

- Afectado: Don Anghel Ramadan (rumana).
Domicilio: Gijón.
Acuerdo: Resolución de expulsión en régimen general (Exppte.: 3300200300004355).
- Afectado: Don Ilie Sali (rumana).
Domicilio: Gijón.
Acuerdo: Resolución de expulsión en régimen general (Exppte.: 3300200300004356).
- Afectado: Don Zabar Ion Mecic (rumana).
Domicilio: Gijón.
Acuerdo: Resolución de expulsión en régimen general (Exppte.: 3300200300004357).
- Afectado: Don Constantin Giurgiuveanu (rumana).
Domicilio: Gijón.
Acuerdo: Resolución de expulsión en régimen general (Exppte.: 3300200300004358).
- Afectada: Doña Octavia Petre (rumana).
Domicilio: C/ Alcarria, 4. Gijón.
Acuerdo: Resolución de expulsión en régimen general (Exppte.: 330020030000580).
- Afectado: Don Alexandru Sarev (moldava).
Domicilio: Gijón.
Acuerdo: Resolución de expulsión en régimen general (Exppte.: 330020030000797).
- Afectado: Don Marius Florentin Serban (rumana).
Domicilio: C/ Alfonso I, 18 - Gijón.
Acuerdo: Resolución de expulsión en régimen general (Exppte.: 330020030000581).
- Afectado: Don Salvator Serban (rumana).
Domicilio: C/ Alcarria, 4 - Gijón.
Acuerdo: Resolución de expulsión en régimen general (Exppte.: 330020030000560).
- Afectado: Don Alonso Campos Barrantes (costarricense).
Domicilio: C/ Uría, 41 - Gijón.
Acuerdo: Resolución de expulsión en régimen general (Exppte.: 330020030000578).
- Afectado: Don Tetyana Riyako (ucraniana).
Domicilio: C/ del Prado, 24 - Avilés.
Acuerdo: Resolución de expulsión en régimen general (Exppte.: 330020030000798).

Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina única de Extranjeros, Plaza de España nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra las presentes resoluciones cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

En Oviedo, a 13 de mayo de 2003.— La Vicesecretaria General.— 7.786.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio de la afectada, se hace público a

efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, de la resolución siguiente:

—Afectada: Doña Osarimen Osaghae (nigeriana).
Domicilio: C/ Luis Cabrera, 41 - Madrid.

Acuerdo: Resolución de desestimación de recurso de interposición interpuesto contra resolución de expulsión (Expte.: 330020020001216).

La interesada podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina única de Extranjeros, Plaza de España nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

En Oviedo, a 7 de mayo de 2003.— La Vicesecretaria General.— 7.723.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio de los afectados, se hace público a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, de las resoluciones siguientes:

—Afectada: Doña Daniela Stoica (rumana).
Domicilio: C/ San Melchor García Sampedro, 78 - Oviedo.
Acuerdo: Resolución de expulsión en régimen general (Expte.: 330020030000215).

—Afectado: Don Alim Lom Dragu (rumana).
Domicilio: Oviedo.
Acuerdo: Resolución de expulsión en régimen general (Expte.: 330020030004195).

—Afectada: Doña Carina Maribel Moreta Morán (ecuatoriana).
Domicilio: Oviedo.
Acuerdo: Resolución de expulsión en régimen general (Expte.: 330020030004196).

—Afectado: Don Constantin Druta (rumana).
Domicilio: C/ Manuel Junquera, 32 - Gijón.

Acuerdo: Resolución de expulsión en régimen general (Expte.: 330020030000720).

Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina única de Extranjeros, Plaza de España nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra las presentes resoluciones cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

En Oviedo, a 7 de mayo de 2003.— La Vicesecretaria General.— 7.724.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

Edictos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2003.— La Delegada del Gobierno.— P.D. Resolución de 29-6-2001 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 5-7-2001).— El Jefe Provincial de Tráfico.— 8.281.

Anexo

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Susp.	Precepto	Art.º
330047013654	M RUIZ	13784143	MADRID	06-01-2003	150,00		RD 13/92	105.1
330403602578	V LAZARO	10808326	GIJON	19-02-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
339046832409	F BARRUL	14122574	SANTANDER	20-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se

relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la inter-

posición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2003.— La Delegada del Gobierno.— P.D. Resolución de 29-6-2001 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 5-7-2001).— El Jefe Provincial de Tráfico.— 8.282.

Anexo

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Susp.	Precepto	Art.º
330046843230	F RODRIGUEZ	11044077	BARCELONA	07-11-2002	60,10		L. 30/1995	
330046919404	I ERRAZTI	14700567	BARAKALDO	17-11-2002	90,00		RD 13/92	167.
330046918448	J RODRIGUEZ	01483125	LEON	26-11-2002	60,10		L. 30/1995	
330047120653	A SANCHEZ	05222219	MADRID	21-01-2003	90,00		RD 13/92	154.
330046881218	F FERNANDEZ	10832822	MADRID	29-07-2002	60,10		L. 30/1995	
330046925155	F FERNANDEZ	10832822	MADRID	21-11-2002	60,10		L. 30/1995	
330047057311	J MIRANDA	10425598	GIJON	07-12-2002	60,10		L. 30/1995	
330046933905	A MARTINEZ	10907672	GIJON	13-11-2002	60,10		L. 30/1995	
330047128408	E MENENDEZ	71688738	VILLA LANGREO	05-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
330047021377	M MUANA	X3081177M	OVIEDO	20-11-2002	60,10		L. 30/1995	
330047021080	H COPPEN	09369219	OVIEDO	15-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
330046919179	J MENENDEZ	09414059	OVIEDO	28-11-2002	60,10		L. 30/1995	
330047021160	A LOPEZ	45427601	OVIEDO	17-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
330047136960	J JAMBRINA	09425769	SERANDI PROAZA	07-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
330046769364	SUPERMERCADOS URIA VEINTID	B33377334	POLA DE SIERO	26-11-2002	60,10		L. 30/1995	
330047013848	L TELECHEA	13979949	PUENTE SAN MIGUEL	21-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS

Notificaciones

Por la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Asturias se ha intentado la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, notificación que no ha podido realizarse por no haberse localizado a nadie relacionado con el sujeto pasivo.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105, apartado 6 y 7 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre), se procede a citar al interesado para ser notificado por comparecencia en relación con los siguientes procedimientos:

- Sujeto pasivo: Sr. don José Tartiere Díaz.
N.I.F.: 10281940C.

Procedimiento: Notificación de acuerdos de la Oficina Técnica, en relación con las siguientes Actas de Inspección:

—A02 nº 70614276, junto con la correspondiente carta de pago, con certificado nº 0333100264391.

—A 51 nº 72249336, junto con la correspondiente carta de pago, con certificado nº 0333100264403.

Organismo competente para la tramitación del expediente: Dependencia de Inspección Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de Asturias.

Plazo y lugar para comparecer: En los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, estando a su disposición los documentos reseñados en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, calle 19 de Julio, número 2, de Oviedo.

Del mismo modo, se le comunica que deberá comparecer personalmente o por medio de representantes debidamente autorizados. El presente anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y en las oficinas de esta Delegación de la

Agencia Estatal de Administración Tributaria, haciéndole constar que, transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Oviedo, a 12 de mayo de 2003.— El Inspector Coordinador.— 8.054.

— • —

Por la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, se ha intentado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, notificación que no ha podido realizarse, por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado dos veces.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartados 6 y 7 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (BOE de 31 de diciembre), según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medias Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre), se procede a citar al interesado para ser notificado por comparecencia, personal o por medio de representante debidamente autorizado.

Procedimiento: Inicio actuaciones inspectoras, puesta de manifiesto del expediente y trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2003 33 851 146, por el concepto de Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ejercicios 2002 y 2003 (01/01/2003 a 28/02/03).

- Sujeto pasivo: Best-Chemer, S.L.
N.I.F.: B33136847.

Domicilio: C/ Río Sella nº 2-1º B. Llanera.

Organismo responsable para la tramitación del expediente: Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Asturias.

Plazo y lugar para comparecer: En los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, estando a su disposición la documentación en la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de la

Delegación Especial de la A.E.A.T. de Asturias, calle 19 de Julio, 1. Oviedo (3ª planta).

El presente anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de notificaciones de esta Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, haciendo constar que, transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Oviedo, a 19 de mayo de 2003.— La Subinspectora de Aduanas en Impuestos Especiales.— 8.288.

— • —

Por la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, se ha intentado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, notificación que no ha podido realizarse, por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado dos veces.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartados 6 y 7 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (BOE de 31 de diciembre), según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medias Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre), se procede a citar al interesado para ser notificado por comparecencia, personal o por medio de representante debidamente autorizado.

Procedimiento: Acta de disconformidad A02 nº 70693351 extendida el 28-04-03 e informe ampliatorio del acta por el concepto de Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte correspondiente al expediente de inspección nº 2003 33 851 00111. Inicio procedimiento sancionador por infracción tributaria grave. Expediente nº 0-2003 33 851 00111-01.

- Sujeto pasivo: Gerardo Menéndez García.
N.I.F.: 76954177H.
Domicilio: C/ Severino García Jove. San Martín de Rey Aurelio.

Organo responsable para la tramitación del expediente: Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Asturias/Inspector Jefe.

Plazo y lugar para comparecer: En los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, estando a su disposición la documentación en la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, calle 19 de Julio, 1. Oviedo (3ª planta).

El presente anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de notificaciones de esta Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, haciendo constar que, transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Oviedo, a 19 de mayo de 2003.— La Subinspectora de Aduanas en Impuestos Especiales.— 8.286.

— • —

Por la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, se ha intentado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, notificación que no ha podido realizarse, por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado dos veces.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartados 6 y 7 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (BOE de 31 de diciembre), según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medias Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre), se procede a citar al interesado para ser notificado por comparecencia, personal o por medio de representante debidamente autorizado.

Procedimiento: Inicio actuaciones inspectoras, puesta de manifiesto del expediente y trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2003 33 851 160, por el concepto de Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (ejercicio 2001).

- Sujeto pasivo: Isoarc, S.L.
N.I.F.: B33584673.
Domicilio: Avda. de Oviedo, nº 123 bajo. El Entrego. 33940 San Martín del Rey Aurelio.

Organo responsable para la tramitación del expediente: Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Asturias.

Plazo y lugar para comparecer: En los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, estando a su disposición la documentación en la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, calle 19 de Julio, 1. Oviedo (3ª planta).

El presente anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de notificaciones de esta Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, haciendo constar que, transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Oviedo, a 19 de mayo de 2003.— La Subinspectora de Aduanas en Impuestos Especiales.— 8.285.

— • —

Por la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, se ha intentado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, notificación que no ha podido realizarse, por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado dos veces.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartados 6 y 7 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (BOE de 31 de diciembre), según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medias Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre), se procede a citar al interesado para ser notificado por comparecencia, personal o por medio de representante debidamente autorizado.

Procedimiento: Acta de disconformidad A02 nº 70693360 extendida el 28-04-03 e informe ampliatorio del acta por el concepto de Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte correspondiente al expediente de inspección nº 2001 33 851 00250. Inicio procedimiento sancionador por infracción tributaria grave. Expediente nº 0-2001 33 851 00250-01.

- Sujeto pasivo: Gerardo Menéndez García.
N.I.F.: 76954177H.
Domicilio: C/ Severino García Jove. San Martín de Rey Aurelio.

Organo responsable para la tramitación del expediente: Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Asturias/Inspector Jefe.

Plazo y lugar para comparecer: En los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, estando a su disposición la documentación en la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Asturias, calle 19 de Julio, 1. Oviedo (3ª planta).

pado de Asturias, estando a su disposición la documentación en la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, calle 19 de Julio, 1. Oviedo (3ª planta).

El presente anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de notificaciones de esta Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, haciendo constar que, transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Oviedo, a 19 de mayo de 2003.— La Subinspectora de Aduanas en Impuestos Especiales.— 8.287.

— • —
DELEGACION DE OVIEDO

Notificación

A los contribuyentes que a continuación se relacionan se les ha intentado la notificación del trámite de audiencia, por el concepto impositivo IRPF Retenciones a cuenta, ejercicio que se detalla, notificación que no ha podido realizarse después de haberse intentado por dos veces.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 105, apartados 6 y 7 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre (Ley General Tributaria), según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y al objeto de ser notificados, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, calle 19 de Julio 1.

El horario es de 8:30 a 14 horas, de lunes a viernes.

Organo competente para la tramitación del expediente: Dependencia de Gestión Tributaria (Censos), Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

El presente anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de notificaciones de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente al último domicilio conocido

En Oviedo, a 13 de mayo de 2003.— El Jefe de la Dependencia.— 8.109.

Anexo

- N.I.F.: B33366931.
Obligado tributario: Instituto de Estudios de Protocolo, S.L.
Ejercicio: 1998.
Referencia: 98-33600-190-0005032.

— • —
DELEGACION DE GIJON

Notificaciones

El Jefe de Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que por resultar imposible la notificación intentada en el último domicilio conocido de los deudores que se relacionan en el anexo, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 6º del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la

Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; por el presente, que también será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria, perteneciente al último domicilio conocido del deudor, se les requiere para que en el plazo máximo de diez días comparezca en esta Dependencia de Recaudación (calle Anselmo Cifuentes, 13 planta baja, Gijón), al objeto de recibir las notificaciones de las diligencias de embargo de derechos de crédito que se relacionan:

Diligencia.— Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya atendido la notificación y requerimiento al pago que se formuló, y en ejecución de providencia de apremio dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, se acordó providencia de embargo de los bienes y derechos propiedad del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto mas el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, por lo que en cumplimiento de las mismas, y estimándose preciso dar aplicación a lo establecido en el artículo 121 del citado Reglamento, se han embargado los derechos de crédito que se relacionan en el anexo.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

En Gijón, a 15 de mayo de 2003.— El Jefe de Servicio de Recaudación.— 8.107.

Anexo

- Nombre y apellidos: Carentel, S.L.
N.I.F.: B33848847.
Depositario: Montreal Montajes y Realizaciones, S.A.
Importe emb. (en €): 5.922,58.

El Jefe de Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que por resultar imposible la notificación intentada en el último domicilio conocido de los deudores que se relacionan en el anexo, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 6º del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; por el presente, que también será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria, perteneciente al último domicilio conocido del deudor, se les requiere para que en el plazo máximo de diez días comparezca en esta Dependencia de Recaudación (calle Anselmo Cifuentes, 13 planta baja, Gijón), al objeto de recibir las notificaciones de las diligencias de embargo de créditos largo plazo que se relacionan:

Diligencia.— Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya atendido la notificación y requerimiento al pago que se formuló, y en ejecución de providencia de apremio dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, se acordó providencia de embargo de los bienes y derechos propiedad del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto mas el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, por lo que en cumplimiento de las mismas, y estimándose preciso dar aplicación a lo establecido en el artículo 121 del citado Reglamento, se han embargado los créditos largo plazo que se relacionan en el anexo.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

En Gijón, a 15 de mayo de 2003.— El Jefe de Servicio de Recaudación.— 8.108.

Anexo

- Nombre y apellidos: González Cascone, Sergio G.
N.I.F.: X0325270G.
Concepto: Varios.
Importe emb. (en euros): 1.081,82.

— • —

Por la Unidad Regional de los Tributos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105, apartados 6 y 7, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (BOE de 31 de diciembre) según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre) se procede a citar al interesado para ser notificado por comparecencia personal o por medio de representante debidamente autorizado.

- Procedimiento: Notificación de acuerdo-liquidación de la Oficina Técnica en relación con las actas:
Modelo: A07-70171911, nº de justificante de la carta de pago: 520301008446S.
Concepto: Infracción tributaria simple.
Periodo: 2001-2002.
Sujeto pasivo: Aislamientos Cirujeda, S.L.
N.I.F.: B33879958.
Domicilio: C/ Cirujeda, 30-1º.

Organo responsable para la tramitación del expediente: Dependencia Regional de Inspección con sede en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón.

Plazo y lugar para comparecer: En los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, estando a su disposición la documentación en la Secretaría Administrativa de la Dependencia Regional de Inspección con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón, C/ Anselmo Cifuentes, 13.

El presente anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en las oficinas de esta Dependencia Regional con sede en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón, haciéndose constar que, transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entiende producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Gijón, a 15 de mayo de 2003.— El Jefe de la Secretaría Administrativa.— 8.289.

— • —

Doña M^a Rosario Iglesias Lugris, Jefa de Servicio de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Gijón de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.º de la Ley 66/197, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en el anexo que se acompaña.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados en el citado anexo, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón, calle Anselmo Cifuentes, 13, Gijón.

En Gijón, a 12 de mayo de 2003.— La Jefa de Servicio.— 7.975.

Anexo I

- N.I.F.: B33442104.
Nombre y apellidos: Transfueyo, S.L.
Concepto: Dilig. emb. C.C. Plz.
Procedimiento: Ejecutivo.
Nº certificado: 520223002743Z.
Organo responsable: Unidad Recaudación.
Lugar comparecencia: Dependencia Recaudación.

Anexo II

- N.I.F.: 10.537.900J.
Nombre y apellidos: Argüelles Fernández, Enrique.
Concepto: Notificación acuerdo valoración bien inmueble.
Procedimiento: Ejecutivo.
Deudor principal: —.
N.I.F.: —.

— • —

Doña M^a Rosario Iglesias Lugris, Jefa de Servicio de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Gijón de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.º de la Ley 66/197, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en el anexo que se acompaña.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados en el citado anexo, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL que correspondan, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón, calle Anselmo Cifuentes, 13, Gijón.

N.I.F.: 10.873.060V.

Nombre y apellidos o razón social: Guzmán Pérez Díaz.

Concepto: Puesta manifiesto Declar. Resp. Subsid. Art. 40.1

Parrafo Seg. L.G.T.

Procedimiento: Ejecutivo.

Deudor Principal: Correa Construcción y Restauración S.L.

N.I.F.: B33834185.

Lugar comparecencia: Dependencia Recaudación.

N.I.F.: 10.741.067K.

Nombre y apellidos: Ablanedo Rodríguez Juan Francisco.

Concepto: Notif. Valorac.

Procedimiento: Ejecutivo.

Nº Certificado: 352100139607.

Lugar Comparecencia: Dependencia Recaudación.

En Gijón, a 8 de mayo de 2003.— El Jefe de Servicio.— 7.794.

— • —

El Jefe de Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que por resultar imposible la notificación intentada en el último domicilio conocido de los deudores que se relacionan

en el anexo, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 6º del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; por el presente, que también será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria, perteneciente al último domicilio conocido del deudor, se les requiere para que en el plazo máximo de diez días comparezca en esta Dependencia de Recaudación (calle Anselmo Cifuentes, 13 planta baja, Gijón), al objeto de recibir las notificaciones de las diligencias de embargo de sueldos y salarios que se relacionan:

Diligencia.— Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya atendido la notificación y requerimiento al pago que se formuló, y en ejecución de providencia de apremio dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, se acordó providencia de embargo de los bienes y derechos propiedad del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto mas el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, por lo que en cumplimiento de las mismas, y estimándose preciso dar aplicación a lo establecido en el artículo 123 del citado Reglamento, se han embargado los sueldos y salarios que se relacionan en el anexo.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

En Gijón, a 15 de mayo de 2003.— El Jefe de Servicio de Recaudación.— 8.102.

Anexo

Nombre y apellidos	N.I.F.	Depositario	Importe emb. (€)
ABLANEDO DIAZ, FERMIN	10.794.770L	PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.352,60
ALONSO LLANO, MARIA.	10.760.844H	INSS DE OVIEDO	3.832,76
FERNANDEZ AMIEVA, AGUSTIN	10.839.888	INEM MINISTERIO TRABAJO	540,91
FIDALGO GARCIA, EMILIO	10.779.341	INSS DE OVIEDO	995,47
FLOREZ ORDOÑEZ, ANTONIO	10.814.687	FLOREZ ORDOÑEZ VALORACIONES E INFORMES	3.702,04
FLOREZ ORDOÑEZ VALORACIONES E INFORMES, S.L.	B33878489	FLOREZ ORDOÑEZ VALORACIONES E INFORMES	3.702,04
GARCIA ALVAREZ, M. SAGRARIO	9.679.336	AYUNTAMIENTO DE GIJON	1.680,47
GONZALEZ GARCIA, JOSE FELIX	10.852.420	AISLAMIENTOS ROPLACA, S.L.	321,08

— • —

El Jefe de Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que por resultar imposible la notificación intentada en el último domicilio conocido de los deudores que se relacionan en el anexo, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 6º del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; por el presente, que también será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria, perteneciente al último domicilio conocido del deudor, se les requiere para que en el plazo máximo de diez días comparezca en esta Dependencia de Recaudación (calle Anselmo Cifuentes, 13 planta baja, Gijón), al objeto de recibir las notificaciones de las diligencias de embargo de valores negociables a corto plazo que se relacionan:

Diligencia.— Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya atendido la notificación y requerimiento al pago que se for-

muló, y en ejecución de providencia de apremio dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, se acordó providencia de embargo de los bienes y derechos propiedad del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto mas el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, por lo que en cumplimiento de las mismas, y estimándose preciso dar aplicación a lo establecido en el artículo 121 del citado Reglamento, se han embargado los valores negociables a corto plazo que se relacionan en el anexo.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

En Gijón, a 15 de mayo de 2003.— El Jefe de Servicio de Recaudación.— 8.106.

Anexo

Nombre y apellidos	N.I.F.	Concepto	Valores	I. embargado
González Colunga, Antonio J.	10.731.693	Varios	2.359 acciones Compañía Telefónica. 189 acciones Unión Fenosa	3.875,02
García López Haro, Ana M ^a	10.739.545	Varios	2.359 acciones Compañía Telefónica. 189 acciones Unión Fenosa	3.875,02
Paneda Requejo, José Manuel	10.805.543	IRPF	36 títulos acciones Travias Gijón	216,36

El Jefe de Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que por resultar imposible la notificación intentada en el último domicilio conocido de los deudores que se relacionan en el anexo, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 61 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; por el presente, que también será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria, perteneciente al último domicilio conocido del deudor, se les requiere para que en el plazo máximo de diez días comparezca en esta Dependencia de Recaudación (calle Anselmo Cifuentes, 13 planta baja, Gijón), al objeto de recibir las notificaciones de las diligencias de embargo de créditos corto plazo que se relacionan:

Diligencia.— Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya atendido la notificación y requerimiento al pago que se formuló, y en ejecución de providencia de apremio dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, se acordó providencia de embargo de los bienes y derechos propiedad del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, por lo que en cumplimiento de las mismas, y estimándose preciso dar aplicación a lo establecido en el artículo 122 del citado Reglamento, se han embargado los créditos corto plazo que se relacionan en el anexo.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

En Gijón, a 15 de mayo de 2003.— El Jefe de Servicio de Recaudación.— 8.100.

Anexo

Nombre y apellidos	N.I.F.	Concepto	Importe emb. (en euros)
Asturiana de Servicios Integrales de	B33878414	IVA	1.301,61
La Mafanera, S.L.	B33828310	Varios	102,51
Martínez Franco del Fresno M. Paloma	50.782.128	Varios	1.734,12

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

*Comisaría de Aguas***Publicación de concesiones**

- Expediente: A/33/17700.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ramiro García Fernández, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua

del arroyo "Alto Paso" en Obona, T.M. de Tineo (Asturias) con destino a riego de la finca "El Repascón" o "Repumarín".

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.300.

- Expediente: A/33/18630.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a María García García, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,002 l/seg. de agua del manantial La Reguerona, sito en las inmediaciones del túnel La Pisona, Parana, T.M. de Lena (Asturias) con destino a usos ganaderos.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.301.

- Expediente: A/33/18428.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a José Santiago Fernández Rodríguez, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo El Campo, en Tremado de Carballo, T.M. de Cangas del Narcea (Asturias) con destino a riego de las fincas "La Puerta" y "La Huerta" y usos ganaderos en un establo

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.302.

- Expediente: A/33/18108.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Usuarios de Prada, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Paraxu, en la finca "Paraxu" (Prada), T.M. de Allande (Asturias) con destino a abastecimiento de agua a viviendas y establos.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.303.

- Expediente: A/33/18226.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986

de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Manuel Bueño Barrero, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "Doña Filomena" en Llamalonga, T.M. de Cangas del Narcea (Asturias) con destino a uso ganadero.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.304.

— • —

- Expediente: A/33/18349.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a M^a Amada Pérez Martino, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Riu Canella, sito en El Cuarecín (Moñío), T.M. de Piloña (Asturias) con destino a abastecimiento de agua a una vivienda.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.305.

— • —

- Expediente: A/33/18354.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Gonzalo Díez García, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Forcos, sito en la Prohida, T.M. de Tineo (Asturias), con destino a abastecimiento a vivienda y estable.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.306.

— • —

- Expediente: A/33/18498.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a José Fernández González, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "Prao Vixil" sito en la finca "Vixil", en Villajulian, T.M. de Tineo (Asturias) con destino a uso ganadero en un estable.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.307.

— • —

- Expediente: A/33/17419.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a herederos de Manuel Fuertes García y Rosaura Rodríguez García, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Requeixo, si-

to en Carballedo, T.M. de Cangas del Narcea (Asturias) con destino a riego.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.308.

— • —

- Expediente: A/33/17705.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Usuarios de Pedroso y Sariego, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de los manantiales Castres y Trompa, sitios en Peña Crespa de Abajo, San Justo, T.M. de Villaviciosa (Asturias) con destino al abastecimiento de agua a los pueblos de Pedroso y Sariego.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.309.

— • —

- Expediente: A/33/18020.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Usuarios de Aguas de La Cuesta, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial en las proximidades de la carretera a Pando, en La Cuesta, Tornón, T.M. de Villaviciosa (Asturias) con destino a abastecimiento de agua a una vivienda, usos ganaderos y riego de dos fincas.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.310.

— • —

- Expediente: A/33/17938.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Usuarios Casado-Manuecas, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "Chazos", en San Facundo, T.M. de Tineo (Asturias) con destino a abastecimiento de agua a viviendas y usos ganaderos.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.311.

— • —

- Expediente: A/33/18183.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a José Aurino González Rodríguez, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,02 l/seg. de agua del manantial Teyeru, sito en El Teyeru, valle

del Breza, T.M. de Laviana (Asturias) con destino a abrevado de ganado.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.312.

— • —

- Expediente: A/33/14926.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Regantes de Combarro, la oportuna concesión para aprovechamiento de aguas de los manantiales “El Campón”, “La Chamona” y del arroyo “La Espina-Pladanón” sitios en Combarro, T.M. de Cangas del Narcea (Asturias) con destino a usos ganaderos y riego.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.313.

— • —

- Expediente: A/33/18166.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Usuarios de Peña del Oso, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Peña del Oso, en Peña del Oso (Villanueva de Rañadoiro), T.M. de Tineo (Asturias) con destino a uso ganadero.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.314.

— • —

- Expediente: A/33/18163.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Usuarios de Montecoya, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial “Pedrocal”, sito en el monte comunal llamado “Monte Pascual”, en Montecoya, T.M. de Piloña (Asturias) con destino a abastecimiento de agua a 5 viviendas.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.315.

— • —

- Expediente: A/33/18120.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Lourdes Fernández Fernández, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,006 l/seg. de agua del manantial El Covallín sito en el Monte El Raigoso, Fechaladrona, T.M. de Laviana (Asturias) con destino a abrevado de ganado.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.316.

- Expediente: A/33/18565.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Manuel Santiago Fidalgo Garrido, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial “La Piñina” en la Sierra de Bodenaya, Porciles, T.M. de Salas (Asturias) con destino a uso ganadero.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas.— 8.317.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificaciones

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación de propuesta de sanción en el expediente que sigue este Instituto Nacional de Empleo, por infracciones administrativas en materia de prestaciones por desempleo, se hace público el contenido de dicha propuesta cuyo extracto se indica:

- Titular: Julia Cenera Manzano.
D.N.I.: 10.796.723.
Localidad: Gijón.
Sanción propuesta: Exclusión del programa de Renta Activa de Inserción y pérdida de los derechos que como demandante de empleo tuviera reconocidos.
Motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación.
Fecha inicial: 01-11-2002.
Preceptos legales: Norma tercera, apartado 3.d) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 45/2002 de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad (BOE 13-12-2002).

Lo que se notifica a la interesada, advirtiéndole además que tiene un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, par formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, pudiendo hacerlo en su Oficina de Empleo.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del expedientado en la Oficina de Empleo, calle Juan de Austria s/n de Gijón.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

En Gijón, a 16 mayo de 2003.— El Director de la Oficina de Prestaciones.— 8.101.

— • —

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación de propuesta de sanción en el expediente que sigue este Instituto Nacional de Empleo, por infracciones administrativas en materia de prestaciones por desempleo, se hace público el contenido de dicha propuesta cuyo extracto se indica:

- Titular: Antonio Villaverde Tuirin.
D.N.I.: 53.550.263.
Localidad: Gijón.
Sanción propuesta: Suspensión de la prestación 1 mes y pérdida de los derechos que como demandante de empleo tuviera reconocidos.
Motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación.

Fecha inicial: 14-02-2003.

Preceptos legales: Arts. 17.1, 47.1a) y 47.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, según la redacción dada por el Real Decreto Ley 5/2002 de 24 de mayo.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole además que tiene un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, pudiendo hacerlo en su Oficina de Empleo.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del expedientado en la Oficina de Empleo, calle Juan de Austria s/n de Gijón.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

En Gijón, a 16 mayo de 2003.— El Director de la Oficina de Prestaciones.— 8.104.

— • —

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación de propuesta de sanción en el expediente que sigue este Instituto Nacional de Empleo, por infracciones administrativas en materia de prestaciones por desempleo, se hace público el contenido de dicha propuesta cuyo extracto se indica:

- Titular: Consuelo Vega Rodríguez.
D.N.I.: 10.751.315.
Localidad: Gijón.
Sanción propuesta: Exclusión del programa de Renta Activa de Inserción y pérdida de los derechos que como demandante de empleo tuviera reconocidos.
Motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación.
Fecha inicial: 28-01-2003.
Preceptos legales: Norma tercera, apartado 3.d) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 45/2002 de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad (BOE 13-12-2002).

Lo que se notifica a la interesada, advirtiéndole además que tiene un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, pudiendo hacerlo en su Oficina de Empleo.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del expedientado en la Oficina de Empleo, calle Juan de Austria s/n de Gijón.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

En Gijón, a 16 mayo de 2003.— El Director de la Oficina de Prestaciones.— 8.105.

Al haber sido devueltas por el Servicio de Correos, las comunicaciones de propuesta de resolución en los expedientes que sigue este Instituto Nacional de Empleo, por infracciones administrativas en materia de prestaciones por desempleo, se hace público el contenido de dicha propuesta de resolución cuyo extracto se indica.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles además que tienen un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, pudiendo hacerlo en su Oficina de Empleo.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del expedientado en la Sección de Control del Instituto Nacional de Empleo, C/ Comandante Caballero, s/n Planta Oficinas, de Oviedo.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

En Oviedo, a 13 de mayo de 2003.— El Director Provincial de INEM.— P.S. El Subdirector de Gestión Económica y Servicios (O.M. 21-05-96 BOE: 27-05-96).— 8.051.

Anexo

- D.N.I.: 76942005.
Localidad: Navia.
Titular: García Iglesias, Miguel.
Sanción propuesta: Suspensión 1 mes.
Período de: 12-03-03.
A: 11-04-03.
Motivo: No renovación de demanda.
Preceptos legales: Art. 17.1 a) y 41.1 a) R.D.L. 5/2000.

— • —

Al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones de propuesta de resolución en los expedientes que sigue este Instituto Nacional de Empleo, por infracciones administrativas en materia de prestaciones por desempleo, se hace público el contenido de dicha propuesta de resolución cuyo extracto se indica.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles además que tienen un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, pudiendo hacerlo en su Oficina de Empleo.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del expedientado en el Negociado de Control del Instituto Nacional de Empleo, calle General Elorza 27 bajo de Oviedo.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

En Oviedo, a 7 de mayo de 2003.— La Directora de la Oficina de Prestaciones.— 7.795.

Anexo

Relación de perceptores de prestaciones por desempleo a los que se notifica propuesta de sanción en materia de prestaciones por desempleo iniciadas al amparo del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto sobre infracciones y sanciones en el orden social en relación con el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo

D.N.I.	Localidad	Titular	Sanción propuesta	Período de a	Motivo	Preceptos legales
9.421.147	Oviedo	Alvarez García, Oscar	Suspensión	De 01-03-2003	No renovación de la demanda trimestral	Art. 17 nº 1 letra A del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por R.D.L. 5/2000 de 4 de agosto
76.955.900	Oviedo	Blanco Blanco, Gemma	Revocación	De 03-08-2002	Estar de alta en Autónomos	Art. 227 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificaciones

No habiendo sido posible la notificación a don Juan Carlos González González, con domicilio en Manzana de Cobranes, 19-5º B, de Riaño, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente edicto que:

Por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 22 de noviembre de 2002, se ha estimado la solicitud formulada por don Juan Carlos González González, sobre determinación de contingencia de la incapacidad temporal.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta entidad, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril).

Para el conocimiento íntegro de la resolución dispone de un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la presentación ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Santa Teresa, 8 y 10 de Oviedo (Ref. Expediente D-20020627).

En Oviedo, a 12 de mayo de 2003.— El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.— 7.976.

— • —

No habiendo sido posible la notificación a doña Rosa Isabel Solares Villazón, con domicilio en C/ Alarcón, 52-4º Iz., de Gijón, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente edicto que:

Por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 28 de noviembre de 2002, se ha desestimado la solicitud formulada por doña Rosa Isabel Solares Villazón, sobre determinación de contingencia de la incapacidad temporal.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta entidad, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril).

Para el conocimiento íntegro de la resolución dispone de un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la presentación ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Santa Teresa, 8 y 10 de Oviedo (Ref. Expediente D-20020820).

En Oviedo, a 8 de mayo de 2003.— El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.— 7.896.

— • —

No habiendo sido posible la notificación remitida a doña Gumersinda Ibáñez Cullía, con domicilio en Avenida Galicia, 10 - 9º D, Oviedo, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que esta Dirección Provincial acuerda:

—Iniciar procedimiento para el reintegro de las percepciones indebidas, durante el período 01-10-2001 a 28-02-2003, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996 de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20).

—Como medida cautelar, y al objeto de que no se sigan generando pagos indebidos, se va a proceder a modificar la cuantía de su pensión, suprimiendo el importe del complemento por mínimos, en aplicación del Artículo 5 del Real Decreto 1425/2002, de 27 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del Sistema de la Seguridad Social estableciendo un nuevo importe de la pensión a partir de la mensualidad de marzo.

—Con el fin de adoptar la resolución definitiva, se procede a darle el trámite de audiencia, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días contados a partir de la fecha de recepción de esta notificación, para que formule las alegaciones que estime conveniente en defensa de su derecho, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que en la misma la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

—Transcurrido el plazo indicado, esta Dirección Provincial dispondrá de un período máximo de tres meses para dictar resolución y notificarla, que se contarán desde la fecha de salida de este escrito, para dictar resolución y notificarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Si, una vez transcurrido dicho período, no ha sido notificada la resolución, podrá entenderse caducado el procedimiento, según se establece en el artículo 44.2 de la misma ley, procediendo el archivo de las actuaciones.

En Oviedo, 6 mayo 2003.— El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.— 7.725.

— • —

No habiendo sido posible la notificación a don José Fernando Da Costa Barbeiro, con domicilio en El Caleyo, de Lada-Langreo, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente edicto que:

En relación con el escrito presentado en esta entidad el 31 de enero de 2003, por el que solicita el cambio de contingencia (AT) del proceso de incapacidad temporal iniciada el 8 de octubre de 2002, y puesto que de la documentación que aporta (parte médico de alta por contingencias profesionales) parece derivarse que el derecho que reclama ya lo tiene reconocido por la mutua, se precisa que en el plazo de 10 días, desde la recepción del presente escrito, se subsane dicha solicitud en el sentido de que debe concretar con toda claridad su petición.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que subsane el defecto se le tendrá por desistido en su petición.

En Oviedo, a 12 mayo 2003.— El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.— 7.895.

— • —

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a la empresa Estructuras El Sueve, S.L., con domicilio en Calle Acebal y Rato, 3, de Gijón, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 59, 60 y 61 de la

Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de este edicto que:

Por Resolución de esta Dirección Provincial, de fecha 14-04-2003, se ha desestimado la reclamación previa formulada por don Domingo Vior Pérez, en materia de recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá presentar demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de la reclamación previa, de conformidad con lo establecido en el Artº. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril), en su redacción dada por la ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, deberán comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con domicilio en la calle Santa Teresa, número 8 y 10 de Oviedo (Refª: Expte. F.M.S.: 2001/80.051 - R.P. Nº 2002/03638).

En Oviedo, a 14 de mayo de 2003.— El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.— 8.052.

— • —

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a don Antonio Tasis Prada, con domicilio en calle Cangas de Onís, número 13 - Escalera 1 - 6º Izquierda, de Gijón, se da traslado a la misma, a través de la presente publicación y de conformidad con lo dispuesto en el Artº 59, 60 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de la siguiente comunicación:

Para resolver la reclamación previa presentada contra resolución de esta Dirección Provincial sobre incapacidad permanente y a la vista de las manifestaciones que en la misma formula, se precisa que, en el plazo de 10 días, nos remita:

Los datos solicitados por esta entidad el 22-03-2002, con el fin de proceder al enlace con la Seguridad Social de los Estados Unidos.

Caso de no aportar los informes solicitados en el plazo indicado, se continuará con el trámite de la reclamación y se dictará resolución en base a los datos que constan en el expediente (artículo 76.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrán comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con domicilio en la calle Santa Teresa, número 8 y 10 de Oviedo (Refª. Expte.: 2000/206.614/40 - R.P. número 2001/01400).

En Oviedo, a 14 de mayo de 2003.— El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.— 8.053.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Administración 33/01 de Oviedo

Edictos

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Oviedo, por delegación del Director Provincial de Asturias, hace saber que:

Tras haber resultado negativa la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de aplazamiento extraordinario de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social de las empresas cuyos datos figuran a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se hacen públicas las citadas resoluciones, cuyo extracto se transcribe igualmente.

Relación de sujetos responsables

- Nombre: Inversiones Feycor, S.L.
Expediente: 33/01/061/02/E.
C.C.C.: 33/1056644-09.
Fecha Resolución: 24-09-2002.
Domicilio: C/ Conde Santa Bárbara, 2 - Bajo, 33420 Lugones.
- Nombre: Gutiérrez Pérez, F.J. y otro Com. B.
Expediente: 33/01/068/02/E.
C.C.C.: 33/1057851-52.
Fecha Resolución: 25-09-2002.
Domicilio: C/ Joaquín Blume, 1 - Bajo, 33010 Oviedo.
- Nombre: Díaz Alvarez, Mónica.
Expediente: 33/01/071/02/E.
C.C.C.: 33/1036187-19.
Fecha Resolución: 3-10-2002.
Domicilio: C/ Torrecerredo, 22 - 1º Dch., 33012 Oviedo.
- Nombre: Candelas Martín, M.E. y otros Com. B.
Expediente: 33/01/076/02/E.
C.C.C.: 33/1064806-23.
Fecha Resolución: 29-10-2002.
Domicilio: C/ Guillermo Estrada, 11 - 2º G, 33006 Oviedo.
- Nombre: G. Toyman del Principado, S.L.
Expediente: 33/01/085/02/E.
C.C.C.: 33/1055277-00.
Fecha Resolución: 28-11-2002-
Domicilio: C/ La Estrecha, 30 - 3º H, 33011 Oviedo.

Hechos

De los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social y documentación que acompaña a su solicitud, se constatan antecedentes y circunstancias que impiden apreciar la viabilidad en el cumplimiento del plan de pagos.

Fundamentos de derecho

—Art. 20 de la Ley General de la Seguridad Social.

—Arts. 24 a 27 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24).

—Art. 14.2 de la citada Orden de 26 de mayo de 1999 y apartado 2.b de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996 (BOE de 18), de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria.

Resolución

Denegar al solicitante el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social.

Recurso

Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este edicto, conforme dispone el art. 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de

6 de octubre (BOE de 24). Transcurridos tres meses desde la interposición sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, lo que se informa a efectos de lo previsto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14).

En Oviedo, a 5 de mayo de 2003.— El Director Provincial.— P.D. El Director de la Administración.— 7.978 (1).

— • —

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Oviedo, por delegación del Director Provincial de Asturias, hace saber que:

Tras haber resultado negativa la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de aplazamiento extraordinario de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social de las empresas cuyos datos figuran a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se hacen públicas las citadas resoluciones, cuyo extracto se transcribe igualmente.

Relación de sujetos responsables

- Nombre: Castrillón Señor, Celsa.
Expediente: 33/01/025/99/E.
C.C.C.: 33/1032795-22.
Fecha Resolución: 11-04-2003.
Domicilio: C/ Padre Suárez, 31 - Bajo Izda., 33009 Oviedo.
- Nombre: Ast. Const. Río Sella, S.L.L.
Expediente: 33/087/00/E.
C.C.C.: 33/1047809-01.
Fecha Resolución: 18-02-2002.
Domicilio: C/ Río Nora, 4 - 33420 Lugones.
- Nombre: Contratas del Norte, S.L.
Expediente: 33/01/021/01/E.
C.C.C.: 33/1012984-96.
Fecha Resolución: 20-02-2002
Domicilio: C/ Marcos Peña Royo, 22 - 3º B, 33013 Oviedo.
- Nombre: Grupo Prevenalia, Siglo XXI, S.L.
Expediente: 33/01/022/01/E.
C.C.C.: 33/1053573-42.
Fecha Resolución: 20-09-2002.
Domicilio: C/ González Besada, 53 - Ents., 33007 Oviedo.
- Nombre: Fernández Cao, Clarita.
Expediente: 33/01/044/01/E.
C.C.C.: 33/1000664-95.
Fecha Resolución: 3-02-2003.
Domicilio: C/ Doña Iluminada, 4 - 4º C, 33011 Oviedo.
- Nombre: Recycopier, S.L.
Expediente: 33/01/061/01/E.
C.C.C.: 33/1041513-10.
Fecha Resolución: 11-12-2002
Domicilio: Avenida del Mar, 9 - Bjo., 33011 Oviedo.

Hechos

Las empresas relacionadas no han procedido al ingreso puntual de los plazos establecidos en el cuadro de amortización del aplazamiento que tenían concedido.

Fundamentos de derecho

—Art. 20 de la Ley General de la Seguridad Social.

—Art. 43 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24).

—Art. 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), que desarrolla el anterior.

Resolución

Se deja sin efecto el aplazamiento concedido, lo que dará lugar a la continuación del procedimiento recaudatorio.

Recurso

Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este edicto, conforme dispone el art. 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, citado en los fundamentos de derecho. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, lo que se informa a efectos de lo previsto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14).

En Oviedo, a 6 de mayo de 2003.— El Director Provincial.— P.D. El Director de la Administración.— 7.978 (2).

— • —

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Oviedo, por delegación del Director Provincial de Asturias, hace saber que:

Tras haber resultado negativa la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de aplazamiento ordinario de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social a las empresas cuyos datos figuran a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se hacen públicas las citadas resoluciones, cuyo extracto se transcribe igualmente.

Relación de sujetos responsables

- Nombre: W.S.I. Asturias, S.R.L.
Expediente: 33/01/027/02/O.
C.C.C.: 33/1024009-63.
Fecha Resolución: 16-12-2002.
Domicilio: Avenida de Galicia, 46 - 33005 Oviedo.
- Nombre: W.S.I. Asturias, S.R.L.
Expediente: 33/01/038/02/O.
C.C.C.: 33/1024009-63.
Fecha Resolución: 17-12-2002.
Domicilio: Avenida de Galicia, 46 - 33005 Oviedo.

Hechos

Las empresas relacionadas no han procedido al ingreso puntual de los plazos establecidos en el cuadro de amortización del aplazamiento que tenían concedido.

Fundamentos de derecho

—Art. 20 de la Ley General de la Seguridad Social.

—Art. 43 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24).

—Art. 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), que desarrolla el anterior.

Resolución

Se deja sin efecto el aplazamiento concedido, lo que dará lugar a la continuación del procedimiento recaudatorio.

Recurso

Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este edicto, conforme dispone el art. 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, citado en los fundamentos de derecho. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, lo que se informa a efectos de lo previsto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14).

En Oviedo, a 5 de mayo de 2003.— El Director Provincial.— P.D. El Director de la Administración.— 7.978 (3).

— • —

Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/05 de Luarca

Edictos

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Asturias, sita en C/ Barrio Nuevo "Villa Tarsila" 0, Luarca, Asturias, con número de teléfono 985642726, número de fax 985642727 y correo electrónico "asturias.ure5@tgss.seg-social.es".

En el expediente administrativo de apremio número 33 02 94 0005507 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rubiera Alvarez Ana María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Venancio Martínez 2, 2º A 33710 Navia - Asturias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el embargo de cuentas corrientes y de ahorro de fecha 28/02/2003.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Luarca, a 15 de mayo de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.— 8.363.

— • —

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Asturias, sita en C/ Barrio Nuevo "Villa Tarsila" 0, Luarca, Asturias, con número de teléfono 985642726, número de fax 985642727 y correo electrónico "asturias.ure5@tgss.seg-social.es".

En el expediente administrativo de apremio número 33 05 96 00046737 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecuti-

va contra el deudor Fernández Díaz María Isabel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avd. Fernando Jardón 4 Entres J - El Espín: 33710 Coaña, Asturias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el embargo de cuentas corrientes y de ahorro de fecha 03/03/2003.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Luarca, a 15 de mayo de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.— 8.362.

— • —

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Asturias, sita en C/ Barrio Nuevo "Villa Tarsila" 0, Luarca, Asturias, con número de teléfono 985642726, número de fax 985642727 y correo electrónico "asturias.ure5@tgss.seg-social.es".

En el expediente administrativo de apremio número 33 04 94 00205349 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Menéndez García Laureano, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en LG Arneo Villamejil, 12. 33114 Oviedo. Asturias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el embargo de cuentas corrientes y de ahorro de fecha 28/02/2003.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Luarca, a 15 de mayo de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.— 8.364.

— • —

Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06 de Oviedo

Edicto de notificación de valoración de bienes

En el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Luis E. Barredo Limón, NIF 11034800K, por deudas a la Seguridad Social, número 33 06 01 00099003, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Leopoldo Alas Clarín, 15-4º dcha., Mieres, se procedió en fecha 23 de abril de 2003, a la notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados, que se acompaña al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.la) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.— 8.283.

Anexo I

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Luis E. Barredo Limón, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 03-12-2002 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de

la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En Oviedo, a 23 de abril de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.

Anexo II

Relación de bienes inmuebles embargados (con valoración de los mismos)

Deudor: Barredo Limón, Luis E.

—Finca número: 01.

- Datos finca urbana: Descripción finca: Urbana, superficie útil 55,97 dcm² en Oviedo. Tipo vía: Cl. Nombre vía: Arquitecto Reguera. N° vía: 13. Bis-n° vía: -. Escalera: -. Piso: -. Puerta: D. Cod-Post: -. Cod-Muni: -.

- Datos Registro: N° Reg.: -. N° Tomo: -. N° libro: 1975. N° folio: 124. N° finca: 2884. Importe de tasación: 162.050,28.

- Descripción ampliada: Urbana. Número setenta y ocho, piso sexto posterior, tipo C, en la planta sexta del edificio señalado con el número trece de la calle Arquitecto Reguera. Ocupa una superficie de construcción de setenta y seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de cincuenta y cinco y noventa y siete decímetros cuadrados.

Linda al frente, patio interior de luces. Izquierda, edificio número once de dicha calle. Derecha, descansillo de entrada. Fondo, cubierta de la planta baja. Tiene una cuota de seis mil trescientas noventa y cuatro diezmilésimas de un entero por ciento. Se forma por división en régimen de propiedad horizontal. Figura inscrita al folio 124, del libro 1975.

Finca número 2884, de Registro de la Propiedad número 4 de Oviedo. 100% título de compra con carácter ganancial.

En Asturias, a 23 de abril de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.

— • —

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de Unidad de Recaudación Ejecutiva número 06, de Asturias.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Barredo Limón, Luis E., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Leopoldo Alas Clarín, 15-4º Dcha., Mieres, se procedió con fecha 03-12-2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustan-

ciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.— 8.284.

Anexo I

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 011034800K (estado civil, en su caso) y con domicilio en C/ Leopoldo Alas Clarín, 15-4º Dcha., resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Oviedo 4, garantizando la suma total de 7.583,79 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

- Libro: 1975.
- Folio: 124.
- Finca número: 2884.
- Anotación letra: B.

b) Que se han producido débitos de vencimientos reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Nº de apremio	Período	Régimen
33 02 013755219	01 2002 / 02 2002	0521
33 02 014819286	03 2002 / 03 2002	0521
33 02 015644392	04 2002 / 04 2002	0521

Expediente número: 33 06 01 00088003.

Importe del principal: 1.510,36 euros.

Recargos de apremio: 528,63 euros.

Costas Presupuestas: 61,17 euros.

Total débitos: 2.100,16 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.100,16 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.683,95 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formarse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de las garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo

podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 23 de abril de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.

Anexo II

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Barredo Limón, Luis E.

—Finca número: 01.

• Datos finca urbana: Descripción finca: Urbana, superficie útil 55,97 dcm², en Oviedo. Tipo vía: Cl. Nombre vía: Arquitecto Reguera. Nº vía: 13. Bis-nº vía: -. Escalera: -. Piso: -. Puerta: -. Cod.-Post.: -. Cod.-Muni.: -.

• Datos Registro: Nº Reg.: -. Nº Tomo: -. Nº libro: 1975. Nº folio: 124. Nº finca: 2884. Letra: B.

En Oviedo, a 23 de abril de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.

— • —

DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS

Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/06 de Las Palmas

Edicto

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/06 de Las Palmas de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad contra los deudores cuya relación se adjunta se ha procedido al embargo de las cuentas corrientes cuya titularidad les corresponde.

Intentada la notificación de dichas diligencias, no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la notificación por medio de este anuncio.

Se advierte al deudor que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Palmas, a 20 de mayo de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva.— 8.525.

Anexo

- Número expediente: 3506920546.
- Identificador: 35007281237
- Razón social: Sánchez Martín, Juan Manuel.
- Domicilio: C/ 1500 - Bloque 53-2º.
- Localidad: Gijón.
- Importe: 300,89.
- Unidad: URE 3506.
- Procedimiento: Embargo C/C.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

Por don Liborio Hernaz Burgos se ha solicitado licencia municipal para la actividad de ampliación de nave de carpintería para almacén y cochera a ubicar en Escobio de Piñeres (Aller). De conformidad con el artículo 30.2 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, etc., se abre información por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo examinar el expediente durante dicho plazo en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Aller, a 13 de mayo de 2003.— El Alcalde.— P.D.F. (Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 1994).— 8.675.

DE BOAL

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2003, el Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2002, así como la plantilla de personal, y expuesto al público por espacio de 15 días, sin que se hayan producido reclamaciones, de acuerdo con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de gastos - Resumen por capítulos

Capítulos	Denominación	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	630.089,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	249.048,00
3	Gastos financieros	4.036,00
4	Transferencias corrientes	75.740,00
B) Gastos por operaciones de capital		
6	Inversiones reales	132.353,00
7	Transferencias de capital	3,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	55.981,00
Total presupuesto		1.147.250,00

Presupuesto de ingresos - Resumen por capítulos

Capítulos	Denominación	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	236.577,00

Capítulos	Denominación	Euros
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	68.569,00
4	Transferencias corrientes	635.515,00
5	Ingresos patrimoniales	3.863,00
B) Ingresos por operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	12,00
7	Transferencias de capital	52.692,00
8	Activos financieros	6,00
9	Pasivos financieros	150.016,00
Total presupuesto		1.147.250,00

Así mismo, de conformidad con el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Plantilla de personal para 2002

A) Personal funcionario:

- 1.— Con habilitación de carácter nacional.
 - Subescala Secretaría-Intervención, Grupo B.....1
- 2.— Escala de Administración General.
 - Subescala Administrativo, Grupo C.....1
- 3.— Escala de Administración Especial.
 - Subescala de Servicios Especiales
 - Auxiliares de Policía Local, Grupo E2
 - Subescala subalterno
 - Alguacil, Grupo E.....1

B) Personal Laboral:

- 1.— Personal fijo.
 - Encargado de Biblioteca1
- 2.— Personal atípico.
 - Agente de desarrollo local contratado temporalmente desde 07/01/971
 - Auxiliar Administrativo, contratado temporalmente desde 02/10/87 (no existe la plaza desde 08/06/89, existe una de Auxiliar funcionario vacante desde 08/02/89)1
 - Encargado de obras, contratado temporalmente desde 01/03/85. No existe la plaza, existe una plaza de Funcionario de Servicios Especiales, operario, vacante1
 - Ayudante a domicilio, contratado temporalmente desde 18/11/91. No existe la plaza1
 - Limpiadora contratada temporalmente desde 07/08/961
- 3.— Personal laboral temporal:
 - Licenciado en Económicas.....1

—Asistente Social.....	1
—Arquitecto Técnico.....	1
—Monitor IMI.....	1
—Monitor Pacto Institucional por el Empleo.....	1
—Ayudantes a domicilio.....	12
—Socorrista piscina.....	1
—Auxiliar Administrativo oficina de turismo.....	1
—Oficial de primera.....	5
—Peón IMI.....	7
—Peones.....	18
—Limpiadoras.....	4

En Boal, a 27 de mayo de 2003.— El Alcalde.— 8.662.

DE COLUNGA

Anuncio

Aprobado el convenio urbanístico con Promociones Costa Astur, S.L., por acuerdo de Pleno de fecha 11 de febrero de 2003 y expuesto al público por plazo de un mes (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 26-02-2003), sin que se haya presentado alegación alguna, se publica el mismo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de conformidad con el artículo 159.2 de la Ley 3/2002 de 19 de abril de Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística:

En Colunga a 2 de mayo de 2003.

Reunidos, de una parte:

Don Daniel E. Gancedo Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colunga, con DNI número 10.742.463-Z, asistido por doña María Pilar Alonso Sánchez, Secretaria en funciones, con DNI número 71.697.470-F, que da fe.

De otra parte:

Don Emilio León Candanedo, con D.N.I. número 71.598.984-F y don Enrique Suárez Martínez, con D.N.I. número 10.549.423-J, domiciliados a efectos de notificaciones en calle La Luna número 5-1º C de Oviedo.

Intervienen en nombre y representación de:

Don Daniel E. Gancedo Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colunga.

Don Emilio Candanedo y don Enrique Suárez Martínez en nombre y representación de:

—“Promociones Costas Astur, S.L.”, por razón de su cargo y en uso de las facultades que les corresponden por su calidad de administradores mancomunados de dicha entidad, según escritura de constitución otorgada ante el Notario de Oviedo, don Julio Orón Bonillo el 22 de noviembre del 2000, número de protocolo 4.263, con C.I.F. B-33.679.713, y domicilio social en Oviedo, calle La Luna, 5-1º C, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 2.816, folio 42, hoja AS-24.604.

—Don Manuel Angel Cuesta Díaz y doña Ana María Noe Díaz Prieto, con DD.NN.II. número 10.586.693-T y 71.623.119-S, según poder especial otorgado ante el Notario de Oviedo don Julio Orón Bonillo, el 15-3-02, número 1.274, propietario de la parcela número 21 de la UE-CL-03.

—Doña María Jesús Junco Tuero con, D.N.I. número 10.678.066-V, según poder especial otorgado ante el Notario de Oviedo don Julio Orón Bonillo, el 15-3-08, número 1.273, propietario de la parcela número 24 de la UE-CL-03.

—Hotel Entreviñes, S.L., con C.I.F. número B-33.573.510, según poder especial otorgado ante el Notario de Oviedo don Julio Orón Bonillo, susceptible de ejecución individualizada, sustituyéndolo por su equivalente en metálico el 15-3-02, número 1.275, propietario de la parcela número 23 de la UE-CL-03.

Las partes, en la representación legal que actúan se reconocen mutua y recíproca capacidad legal para obligarse a tal fin,

Exponen:

I.— Que con fecha 26 de marzo de 2002, se aprobó definitivamente el estudio de detalle de la Unidad de Ejecución 03 de Colunga, promovido por Promociones Costa Astur, S.L., para el desarrollo urbanístico de la citada unidad de ejecución.

II.— Que conforme al estudio de detalle aprobado, la edificabilidad máxima permitida en la Unidad de Ejecución es de 6.283,6 m², correspondiendo al Ayuntamiento en concepto de aprovechamiento 628,36 m², proponiendo la conversión a metálico de mismo.

III.— Que según informe del Arquitecto Municipal de fecha 29 de enero de 2003,

“Por efecto de la parcelación, tipología y edificabilidades establecidas en el estudio de detalle tramitado y aprobado por el Ayuntamiento, no pueden encajarse los resultados obtenidos, con las cesiones que de parcela neta, número de viviendas y superficie edificable, le corresponden al Ayuntamiento por aplicación del artículo 31.2 de la Ley 3/02 del Principado de Asturias, por lo cual dicho aprovechamiento de la Administración deberá gestionarse al menos parcialmente de manera conjunta con otros promotores, no siendo susceptible de ejecución individualizada en su totalidad, al no haberse concentrado en un número de parcelas concretas una superficie total equivalente a 1.359,41 m² y a una edificabilidad de 628,30 m² para un número máximo de cinco viviendas.

En cualquier caso, y aún cuando la parcelación se hubiese aprobado asignado al Ayuntamiento el 10% correspondiente a la parcela neta, edificabilidad y número máximo de viviendas en parcela independiente, la ejecución individualizada del aprovechamiento urbanístico sería económicamente perjudicial para los intereses municipales, ya que el valor de las viviendas que se construyan dentro de la unidad por la iniciativa privada, tendrán un valor en el mercado muy superior al que le corresponde a la vivienda protegida que había de realizarse por la Administración, considerando además que estas quedaría fuera de contexto dentro de la tipología dominante de la unidad de ejecución con vivienda unifamiliar de promoción libre.

La escasa entidad del aprovechamiento obtenido, desaconseja, a su vez una actuación tendente a la construcción de vivienda promoción pública”.

IV.— Que el artículo 31.2 párrafo segundo de la Ley 3/2002, de 19 de abril de Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, permite que el propietario de la Administración Urbanística (Ayuntamiento de Colunga) pueden llegar a un acuerdo para que aquél adquiera, mediante convenio, el aprovechamiento urbanístico correspondiente a ésta en los supuestos en que dicho aprovechamiento no sea susceptible de ejecución individualizada, sustituyéndolo por su equivalente en metálico.

V.— Que en la valoración realizada por los servicios municipales, con fecha 22-11-02 y 14-1-03, se aplica el valor obtenido sobre la superficie neta total obtenida (13.594,08 m²), una vez deducida de la superficie total ordenada la correspondiente a la cesión gratuita de viales (calzada y acera),

Y esto expuesto, los comparecientes,

Estipulan y disponen:

Primero.— El Ayuntamiento de Colunga, transmite, en virtud del presente convenio urbanístico, a la empresa “Promociones Costa

Astur, S.L.", representada en este acto por don Emilio León Candanedo y don Enrique Suárez Martínez, como propietarios de los terrenos de la unidad de ejecución UE-CL-03 sita en suelo urbano no consolidado de Colunga, en la zona de Entreviñes, el pleno dominio de mil trescientos cincuenta y nueve con cuarenta y un metros cuadrados (1.359,41 m²) de parcela neta a la que corresponde una superficie edificable de 628,36 que corresponden al Ayuntamiento de Colunga en virtud de la ordenación desarrollada en el estudio de detalle, y que no son susceptibles de ejecución individualizada en la citada unidad de ejecución, a la empresa "Promociones Costa Astur, S.L., que los adquiere por el precio de setenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos de euros metro cuadrado de parcela neta (74,86 euros/m²), es decir, ciento un mil setecientos sesenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos de euro (101.765,43 euros), más el 16% de IVA, es decir ciento dieciocho mil cuarenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos de euro (118.047,89 euros).

Se incorpora como anexo la valoración de los aprovechamientos no susceptibles de ejecución individualizada, practicada por el Técnico Municipal.

Este convenio se someterá a información pública por el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley 3/2002 de 19 de abril de Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística y su texto íntegro será publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, e incorporado al Registro Público de Planeamiento y Gestión Urbanística de Asturias.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, que consta de cuatro páginas y se extiende por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

En Colunga, a 27 de mayo de 2003.— El Alcalde.— 8.663.

— • —

Notificación

Por el Sr. Alcalde, con fecha 26-05-2003, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

Resolución

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas realizadas por el sistema de oposición para proveer una plaza de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Denominación: Agente, convocada por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2002 y anunciadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 79 de fecha 6 de abril de 2002 y del Estado de fecha 29 de mayo de 2002, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Visto que de acuerdo con lo establecido en la base novena, por Decreto de Alcaldía se nombra funcionario en prácticas al aspirante don José Luis de la Cruz Fernández.

Visto que este funcionario en prácticas ha superado el curso selectivo en la Escuela Regional de Policías Locales.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local,

RESUELVO

Primero.— Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Denominación: Agente, a don José Luis de la Cruz Fernández, con D.N.I. número 71.642.648-V.

Segundo.— Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de acuerdo con las disposi-

ciones vigentes y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes.

En Colunga, a 26 de mayo de 2003. El Alcalde. La Secretaria accidental.

Régimen de recursos:

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Si no ejercita la facultad potestativa de interponer recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Respecto al órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, se estará a la distribución de competencias prevista en los artículos 6 y siguientes, Capítulo II de la Ley 29/1998.

Los recursos y plazos señalados vienen establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 28 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y cualquier otro que estime en defensa de sus derechos.

En Colunga, a 26 de mayo de 2003.— La Secretaria accidental.— 8.674.

DE CORVERA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 15 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, Regulador del (Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias; y recurso-contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo provincial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la fir-

meza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Tesorería del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

En Corvera, a 23 de mayo de 2003.— El Alcalde.— 8.673.

Anexo

Nº Exp.	Sancionado/a	NIF	Localidad	Precepto	Fecha	Importe
358/02	García Boado, José Manuel	11416843-B	Avilés	39-2-g Ordenanza de Circulación	18/10/2002	120,20 euros
404/02	Pena Córdoba, Ana María	11417421-Z	Corvera	39-2-e Ordenanza de Circulación	10/11/2002	60,10 euros
412/02	Sánchez Vicente, José Angel	11385255-W	Morata de Tajuña	39-2-f Ordenanza de Circulación	10/11/2002	60,10 euros
423/02	Pérez Peñamaría Castillo, M. Carmen Orosia	10785105-Z	Gijón	39-2-c1 Ordenanza de Circulación	20/11/2002	60,10 euros
428/02	Santamaría Rojo, Agapito	00060719-E	Madrid	39-2-f Ordenanza de Circulación	29/10/2002	60,10 euros
429/02	Suárez Sanguino, María José	53526917-Y	Gijón	39-2-f Ordenanza de Circulación	29/11/2002	60,10 euros
445/02	Sánchez Vicente, José Angel	11385255-W	Morata de Tajuña	39-2-f Ordenanza de Circulación	08/12/2002	60,10 euros
449/02	Menéndez Artime, Matías	11409752-G	Avilés	39-2-c1 Ordenanza de Circulación	14/12/2002	60,10 euros
453/02	Bonillo Núñez, Rosa María	11432902-Q	Corvera	39-2-r Ordenanza de Circulación	18/12/2002	90,15 euros

DE GIJON

Anuncio

No habiéndose podido notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, las comunicaciones que se relacionan a continuación:

—Expte. 032020/2001 D.U.: Rita de Diego Fernández, sobre notificación requiriendo la ejecución de las obras de vaciado de edificio declarado en ruina sito en la calle Santa Elena número 5 manteniendo la fachada del mismo, y la instalación de una bandeja de protección, para lo que concede el plazo máximo de cinco días.

—Expte. 032020/2001 D.U.: Fernanda María Marqués Dos Santos, sobre notificación requiriendo la ejecución de las obras de vaciado de edificio declarado en ruina sito en la calle Santa Elena número 5 manteniendo la fachada del mismo y la instalación de una bandeja de protección, para lo que concede el plazo máximo de cinco días.

—Expte. 032020/2001 D.U.: Rita de Diego Fernández, sobre notificación en la que se reitera la adopción de medidas precautorias en el edificio declarado en ruina sito en la calle Santa Elena número 5 y se ordena el cese de la actividad en los bajos del mismo, para lo que concede el plazo máximo de cinco días.

—Expte. 032020/2001 D.U.: Fernanda María Maqués Dos Santos, sobre notificación en la que se reitera la adopción de medidas precautorias en el edificio declarado en ruina sito en la calle Santa Elena número 5 y se ordena el cese de la actividad en los bajos del mismo, para lo que concede el plazo máximo de cinco días.

Contra esta resolución, de conformidad con los artículos 8, 10 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Gijón, si se trata de cuestiones de personal, salvo que se refieran al nacimiento o extinción de la relación de servicio de los funcionarios públicos de carrera; también procede dicho recurso cuando se refiera a la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público regulados en la legislación de las Haciendas Locales; o a licencias de edificación y uso del suelo y del subsuelo, siempre que su presupuesto no exceda de 250 millones de pesetas, así como las de apertura; o a declaración de ruina y órdenes de ejecución de obras de conservación, reforma y rehabilitación de inmuebles; o a sanciones administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, cuantía y materia. En el caso de que la materia sea de personal, con la salvedad anterior, o de sanciones, podrá interponerse el recurso, a

elección del demandante, ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio.

O el mismo recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en los restantes casos, y en el mismo plazo.

También podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer el recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición, o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin habersele notificado dicha resolución expresa.

O cualquier otro recurso que estime procedente.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Disciplina Urbanística de éste Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 58, 59.4, y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Gijón, a 20 de mayo de 2003.— La Alcaldesa.— 8.626.

— • —

Sección de Contratación

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da publicidad a las siguientes adjudicaciones, tramitadas por la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Gijón durante el mes de abril de 2003:

Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Gijón.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contratos suscritos

- Forma: Subasta.

A) Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.

1) Descripción del objeto: "Suministro, por el sistema de lotes, de adoquines de hormigón precisos para las obras a realizar con medios municipales durante el año 2003".

—Presupuesto de licitación: Importe de gasto máximo: 71.472,00 euros.

—Adjudicación:

- Fecha: 8 de abril de 2003.
- Contratista: Marcelo y Ferrao, Transportes y Aridos para la Construcción, S.L. el código 260007 y Suministros a la Industria y Construcción, S.A., los códigos 260003 y 260004.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: código 260007: 19,48 euros/m²; código 260003: 8,73 euros/m² y código 260004: 9,70 euros/m².

2) Descripción del objeto: "Alquiler, por el sistema de lotes, de elementos de transporte y maquinaria con conductor para las obras a realizar con medios municipales durante el año 2003".

—Presupuesto base de licitación: Importe de gasto máximo para la totalidad de los lotes: 287.438,00 euros.

—Adjudicación:

- Fecha: 16 de abril de 2003.
- Contratista: Maquinaria y Encofrados Asturianos, S.L., los códigos: 160004 A), 160004 B) y 140006 y Marcelo y Ferrao, Transportes y Aridos para la Construcción, S.L., el código 160014.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: Código 160004 A): 43,25 euros; código 160004 B): 3,61 euros; código 140006: 39,58 euros y código 160014: 16,55 euros.

3) Descripción del objeto: "Alumbrado arquitectónico del edificio de La Gota de Leche".

—Presupuesto base de licitación: Importe total: 81.796,12 euros.

—Adjudicación:

- Fecha: 28 de abril de 2003.
- Contratista: Domus Proyectos e Instalaciones, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 68.806,56 euros.

- Forma: Concurso.

A) Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.

1) Descripción del objeto: "Servicio profesional de producción, montaje y postproducción del programa informativo municipal de Televisión Gazeta".

—Presupuesto base de licitación: Importe total: 63.440,00 euros.

—Adjudicación:

- Fecha: 11 de abril de 2003.
- Contratista: Don Víctor Francisco Merino Gutiérrez.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 63.440,00 euros.

2) Descripción del objeto: "Redacción del proyecto básico y de ejecución, proyectos de instalaciones, proyecto expositivo museográfico, proyecto de equipamiento y estudio de seguridad y salud".

—Presupuesto base de licitación: Importe total: 600.000,00 euros.

—Adjudicación:

- Fecha: 14 de abril de 2003.
- Contratista: Usine Coutant, S.A.S.
- Nacionalidad: Francesa.
- Importe de adjudicación: 600.000,00 euros.

3) Descripción del objeto: "Reforma del antiguo colegio Manuel Medina para la instalación de cabinas para ensayos de músicos".

—Presupuesto base de licitación: Importe de gasto máximo: 120.000,00 euros.

—Adjudicación:

- Fecha: 22 de abril de 2003.
- Contratista: Aislamientos y Ventilaciones del Norte, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 115.171,73 euros.

4) Descripción del objeto: "Adquisición de mobiliario y demás elementos para el complejo deportivo de La Calzada".

—Presupuesto base de licitación: Importe total: 119.000,00 euros para la totalidad de los lotes.

—Adjudicación:

- Fecha: 23 de abril de 2003.
- Contratista: Aquafél, S.L., el Lote 1) y Deportes Asturias, S.L., los Lotes 2) y 4).
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: Lote 1): 12.114,61 euros; Lote 2): 17.794,40 euros y Lote 4): 8.999,28 euros.

En Gijón, a 19 de mayo de 2003.— La Alcaldesa.— 8.627.

DE LLANES

Anuncios

Por don Ceferino Caso Roiz se solicita licencia municipal para un taller mecánico para chapa y pintura en Llanes, sitio de Tieves en la zona industrial.

Conforme al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete el expediente a información pública para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se presenten las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

En Llanes, a 17 de mayo de 2003.— El Alcalde.— 8.660.

— • —

Por don Antonio Sainz González, se solicita licencia para la ampliación y reforma de edificio para hotel rural en Nueva.

Conforme al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete el expediente a información pública para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se presenten las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

En Llanes, a 15 de mayo de 2003.— El Alcalde.— 8.661.

DE MIERES

Edictos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos en este Ayuntamiento de Mieres (Asturias), contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado las notificaciones en los domicilios conocidos, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el negociado de sanciones de la Policía Local de este Ayuntamiento, ante el cual le asis-

te el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las resoluciones oportunas.

En Mieres, a 23 de mayo de 2003.— El Alcalde.— 8.628 (1).

Anexo

EXPED	FECHA	RGC	ART	MATR	IMPORTE	APELLIDOS	NOMBRE	CALLE	POBLACION	PROV	DNI	OBS
022755/20	23/12/2002	RGC	0154	O-7891BY	60,10 €	MEREDIZ GARCIA	JOSE RAMON	CARREÑO MIRANDA, 52-1º	33600-MIERES	ASTURIAS	11043760B	S2
023011/20	16/01/2003	OMT	39	O-3609BD	60,10 €	GONZALEZ RIESTRA	FLORENTINO	EL NORTE S/N	33650-MIERES	ASTURIAS	11061111C	S2
023084/20	22/01/2003	RGC	0154	0140BGY	60,10 €	GONZALEZ FERNANDEZ	MANUEL	LAS VIESCAS 7	33610-TURON	ASTURIAS	71611464	S2
023193/20	30/01/2003	RGC	0152	O-7118BD	60,10 €	SIERRA SUAREZ	FRANCISCO	VITAL AZA ALVAREZ BUYLLA 3 2ºD	33600-MIERES	ASTURIAS	11055510	S2
023291/20	06/02/2003	RGC	0154	O-2837BU	60,10 €	INSTALACIONES NORNIE	LA SL	CTRA GENERAL 71	33010-OVIEDO	ASTURIAS	B3330556	S2
023315/20	11/02/2003	RGC	0171	O-4213BX	60,10 €	ICMA SA CONSTRUCCIONES		MIGUEL TRAVIESAS,3	33005-OVIEDO	ASTURIAS	A33398934	S2
023423/20	21/02/2003	OMT	39	C-9847BN	60,10 €	GONZALEZ RODRIGUEZ	CARLOS	MANUEL AZAÑA,28-3ºA 15000-A CORUÑA	A CORUÑA		09380528	S2
023425/20	21/02/2003	OMT	39	O-1525BN	60,10 €	TRANS GEDESPA SL		CALDERON DE LA BARCA,2	33000-OVIEDO	ASTURIAS	B74011156	S2
023476/20	22/02/2003	OMT	10	P-4206 J	60,10 €	MELGAR TEJERINA	LORENA	EL SOTO,12-3ºB	34880-GUARDO	PALENCIA	71940162	S2
023515/20	27/02/2003	RGC	094	O-7118BD	90,15 €	SIERRA SUAREZ	FRANCISCO	VITAL AZA ALVAREZ BUYLLA 3 2ºD	33600-MIERES	ASTURIAS	11055510	S2
023567/20	26/02/2003	RGC	0154	O-2921AT	60,10 €	MARTINS OLIVEIRA	JOSE FRAN.	BARRIO PUENTE VIEJO	33612-SANTA CRUZ	ASTURIAS	X0634679V	S2
023610/20	05/03/2003	RGC	0152	4993BRX	60,10 €	FERNANDEZ HUERTA	RAFAEL M.	ALFONSO CAMIN, 25-4ºD	33600-MIERES	ASTURIAS	71765365	S2
023636/20	09/03/2003	RGC	0154	O-0953BS	60,10 €	NUÑEZ ALVAREZ	MANUEL	STA CRISTINA, 26-5ºDCHA.	33630-LENA	ASTURIAS	11073503	S2
023655/20	03/03/2003	RGC	0154	4993BRX	60,10 €	FERNANDEZ HUERTA	RAFAEL M.	ALFONSO CAMIN, 25-4ºD	33600-MIERES	ASTURIAS	71765365	S2
023686/20	11/03/2003	RGC	020	O-5953AT	600	BARRUL LARRALDE	RAMON	LAS ENCINAS,2-3ºD	33600-SANTULLANO	ASTURIAS	11081521	S2
023750/20	05/03/2003	RGC	0154	LE 5923 M	60,10 €	RODRIGUEZ DIAZ	ANGEL	DR FLEMING,3	24300-BEMBIBRE LEON		10941105	S2
023785/20	19/03/2003	RGC	0171	7075BGJ	60,10 €	GOMEZ FERNANDEZ	MARCOS	LISORIO,2	33160-LA ARA RIOSA	ASTURIAS	09403543	S2
023787/20	14/03/2003	OMT	38	P-1975BBM	210,35 €	GARCIA GONZALEZ	JOSE LUIS	EL MOLINO,5-3ºC	33630-CAMPOMANES	ASTURIAS	11078208M	S2
023819/20	23/03/2003	RGC	094	O-6822 W	90,15 €	ALVAREZ DIAZ	PEDRO	SOTIELLO	33629-LENA	ASTURIAS	11058261	S2
023932/20	06/03/2003	RGC	0154	O-1866BP	60,10 €	PARIENTE GONZALEZ	MIGUELA	AVDA DE GALICIA, 95-2ºD	33212-GIJON	ASTURIAS	10817396	S2
023968/20	21/03/2003	OMT	39	O-8144AH	60,10 €	GOMEZ SAAVEDRA	JESUS	MANUEL LLANEZA 68 4 D	33600-MIERES	ASTURIAS	11025773X	S2
024061/20	23/03/2003	OMT	39	O-0122AP	60,10 €	MARCOS BALLESTEROS	GUSTAVO	SAMARA,9-6ºB	33208-GIJON	ASTURIAS	53529928	S2
024063/20	24/03/2003	RGC	0152	O-9214BZ	60,10 €	FERNANDEZ CALOCA	JOSE MANUEL	AVDA SCHULTZ,50-1ºD	33208-GIJON	ASTURIAS	11046421	S2
024064/20	24/03/2003	RGC	0154	O-9651BN	60,10 €	LLANO GANCEDO	PAULINO	MARICASINA,6-LA FONDA	33600-MIERES	ASTURIAS	11063417	S2
024065/20	21/03/2003	OMT	39	O-9212BZ	60,10 €	RANCAÑO PRIETO	FCO JOSE	VITAL AZA,34-4º	33630-LENA	ASTURIAS	11084449	S2
024085/20	03/04/2003	RGC	0154	O-3770BX	60,10 €	LOPEZ BERNARDO	ANDRES	JERONIMO IBRAN, 12-7ºB	33600-MIERES	ASTURIAS	09374544C	S2
024095/20	06/04/2003	RGC	094	O-3160BY	90,15 €	GARCIA FERREDUELA	JUAN CARLOS	LAS ENCINAS,2-3ºB	33600-MIERES	ASTURIAS	71764411	S2
024445/20	29/04/2003	RGC	0171	O-6720CD	60,10 €	FARIÑA SUAREZ	JAIME	LOS ALARCES,2	33429-LA FRESNEDA	ASTURIAS	11076995	S2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos en este Ayuntamiento de Mieres (Asturias), contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intendo las noti-

ficaciones en los domicilios conocidos, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de este Ayuntamiento, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de proposición de pruebas que consi-

deren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin

que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se dictarán las resoluciones oportunas.

En Mieres, a 23 de mayo de 2003.— El Alcalde.— 8.628 (2).

Anexo

EXPED	FECHA	RGC	ART	MATRICULA	IMPORTE	APELLIDOS	NOMBRE	CALLE	POBLACION	PROVINCIA	DNI	OB
023332/20	16/02/2003	RGC	0152	4543BPV	60,10 E	FERNANDEZ ALVAREZ	CARLOS	NUMA GUILHOU,4-1º	33600-MIERES	ASTURIAS	11080543V	D2
023415/20	21/02/2003	RGC	0152	1669BZL	60,10 E	BLANCO MAYO	VIRGINIA	MELQUIADES ALVAREZ,10- ÑUMA GUILHOU,16-6ºIZDA	33201-GIJON	ASTURIAS	10895957Y	D2
023656/20	03/03/2003	RGC	0154	5292BMB	60,10 E	LLANEZA GONZALEZ	CELSE MANUEL	LA VEGA,4-4ºB	33600-MIERES	ASTURIAS	11071234	D2
023676/20	03/03/2003	RGC	0154	O 5473BN	60,10 E	MEGIDO DIAZ	MARIA ANGELES	ALLER,37-2ºD	33600-MIERES	ASTURIAS	71760429	D2
023712/20	15/03/2003	RGC	0154	4661BWJ	60,10 E	FERNANDEZ MOLINA	CARMEN MARIA	LOGROÑO,12-3º	03130-SANTA POLA	ALICANTE	71764348	D2
023726/20	15/03/2003	RGC	094	SE 2790BY	60,10 E	FERNANDEZ VAZQUEZ	DANIEL	NUEVA,6-VILLABALTER	24010-S.A. RABANEDO	LEON	09783997	D2
023734/20	14/03/2003	RGC	0152	O 8161CH	60,10 E	DIAZ VAZQUEZ	ENRIQUE L	CARRERON MIRANDA,25	33600-MIERES	ASTURIAS	10562160	D2
023738/20	13/03/2003	RGC	4	O 9306AK	90,15 E	VIGIL GONZALEZ	MARIA ELENA	LA VEGA,4-4ºB	33600-MIERES	ASTURIAS	9384026	D2
023749/20	05/03/2003	RGC	0154	O 8934BV	60,10 E	ARNAEZ ORTEGA	SEVERINO ANTONI	LENA,1-3	33600-MIERES	ASTURIAS	11062939	D2
023754/20	10/03/2003	RGC	0154	3341BZT	60,10 E	FERRO BUELGA	JUAN MANUEL	LGAR TOLIVIA,36	33980-LAVIANA	ASTURIAS	32875536	D2
023801/20	21/03/2003	LSV	72	O 2837BU	300,51 E	INSTALACIONES NORNIE	LA SL	CTRA GENERAL 71	33010-OVIEDO	ASTURIAS	B3330556	D2
023832/20	10/03/2003	RGC	0154	8863BJN	60,10 E	MAZAIIRA PEREIRA	ARMANDO JESUS	AVDA DE AMERICA,3 EC 1ºB	45004-TOLEDO	TOLEDO	03851764	D2
023842/20	16/03/2003	RGC	065	LE 0359 P	150,25 E	FERNANDEZ DELGADO	FRANCISCO	TRAVESIA LA CABANA,14	24012-VILLAQUILAMBRE	LEON	09710220	D2
023846/20	20/03/2003	RGC	094	O 9246AY	90,15 E	PEREZ FRAGA	DANIEL	AVDA DE PANDO,47-12 G	33000-OVIEDO	ASTURIAS	09418851	D2
023849/20	19/03/2003	RGC	0154	O 2792BG	60,10 E	TRIGUEROS MENDEZ	JOSE IGNACIO	FEIJOO,45-4ºC	33204-GIJON	ASTURIAS	10852592	D2
023853/20	19/03/2003	RGC	0154	O 3173BV	60,10 E	FERNANDEZ FERNANDEZ	FELIZ	FAVILA,32-4º	33013-OVIEDO	ASTURIAS	09354726	D2
023858/20	21/03/2003	OMT	39	O 4348AS	60,10 E	MANZANO JIMENEZ	DAVID	RIO SELLA,41-3º	33010-OVIEDO	ASTURIAS	71646150	D2
023869/20	23/03/2003	RGC	094	O 8599BZ	60,10 E	MACHADO GONZALEZ	YADARA	ALLER,41-BJ	33600-MIERES	ASTURIAS	11075131	D2
023875/20	23/03/2003	RGC	0154	O 4191BX	60,10 E	FERREIRO RODRIGUEZ	JOSE FRANCISCO	RIOTURBIO C/M.2-1ºDR	33614-MIERES	ASTURIAS	11438715	D2
023879/20	22/03/2003	RGC	0155	O 8865AH	60,10 E	QUEIPO CADENAS	ANTONIO	FONDO DE VILLA	33812-SOTO LUIÑA	ASTURIAS	10026311	D2
023904/20	15/03/2003	RGC	0152	O 0737AV	60,10 E	VILAS ANDRES	EDUARDO FCO.	EL FOLLERON S/N	33610-TURON	ASTURIAS	11077636	D2
023905/20	15/03/2003	RGC	0152	LE 3705 U	60,10 E	MATEOS CELA	JOSE IGNACIO	FERNANDEZ CADORNIGA,2-	24003-LEON	LEON	71418608	D2
023909/20	17/03/2003	OMT	39	O 2911AH	60,10 E	GONZALEZ IGLESIAS	CELSE EUGENIO	COOP PABLO IGLESIAS,15-	33920-RIAÑO-LANGREO	ASTURIAS	71606137	D2
023917/20	17/03/2003	OMT	39	2302BVJ	60,10 E	ALONSO MENENDEZ	CARLOS	AVDA DE PUMARIN,28-3º	33011-OVIEDO	ASTURIAS	09410899N	D2
023918/20	17/03/2003	OMT	39	0475CFV	60,10 E	ESTRADA IGLESIAS	RAFAEL	CTRA VILLAVICIOSA,56	33203-GIJON	ASTURIAS	10814626	D2
023934/20	09/03/2003	RGC	0171	88855JB	60,10 E	RODRIGUEZ JOVE	OLIVERIO	RAMON Y CAJAL,44-2ºI	33600-MIERES	ASTURIAS	11079872	D2
023970/20	19/03/2003	RGC	0171	B 4166OC	60,10 E	DEBNAK TOMASZ	MARQUES DE S FELIZ, 6	MARQUES DE S FELIZ, 6	33630-POLA DE LENA	ASTURIAS	X3131343P	D2
023971/20	19/03/2003	OMT	39	VA 0370 X	60,10 E	CINCA CANIBANO	RAMON	VALLE DE ARAN,48-BJ	47010-VALLADOLID	VALLADOLID	12191014	D2
023974/20	19/03/2003	OMT	39	O 2174AJ	60,10 E	SAAVEDRA FERNANDEZ	SUSANA	ANTONIO MAURA,21-6ºC	33012-OVIEDO	ASTURIAS	09427833	D2
023975/20	19/03/2003	OMT	39	O 1620CH	60,10 E	GOMEZ YUBERO	FCO JAVIER	LA RAMPA,18	33172-SOTO RIBERA	ASTURIAS	09405104	D2
023985/20	26/03/2003	OMT	39	O 6891AF	120,20 E	GARCIA PRENDES	CARLOS	LIBERTAD,10-4ºA	33206-GIJON	ASTURIAS	10739065	D2
023997/20	27/03/2003	OMT	39	O 9763AN	60,10 E	MARTINEZ RUBIO	FLORENTINO	PRIMERO DE MAYO,30-BJ	33970-LAVIANA	ASTURIAS	71590732	D2
024003/20	28/03/2003	RGC	0154	O 2659BW	60,10 E	DE LA RIVA ALVAREZ	GEMMA	VEGA DEL CIEGO S/N	33630-LENA	ASTURIAS	11074298	D2
024009/20	28/03/2003	RGC	0154	O 8277BD	60,10 E	FERNANDEZ FERNANDEZ	JUAN JOSE	MAESTRA ESPERANZA	33930-LA FELGUERA	ASTURIAS	53526717	D2
024017/20	21/03/2003	RGC	0154	O 1643BH	60,10 E	ALVAREZ GARCIA	CEFERINO	DOCE DE OCTUBRE,32-4ºB	33600 MIERES	ASTURIAS	11724809F	D2
024018/20	21/03/2003	RGC	0154	O 9077CG	60,10 E	GORRETO RICO	TOMAS	DOCE DE OCTUBRE,37-	33600-MIERES	ASTURIAS	10946025	D2
024020/20	21/03/2003	RGC	0154	O 6803CH	60,10 E	ALONSO CAMPO	CONRADO	RAMON Y CAJAL,38-1ºC	33600-MIERES	ASTURIAS	12688184	D2
024024/20	20/03/2003	RGC	0171	O 9237AZ	60,10 E	DEL CASTILLO REDONDO	JOAQUÍN	LA VEGA,20	33600-MIERES	ASTURIAS	11050132N	D2
024025/20	21/03/2003	OMT	39	O 7228AK	60,10 E	FARINAS SANCHEZ	ALFREDO	ESCUELA CAPATACES,6-	33600 MIERES	ASTURIAS	11039580V	D2
024026/20	21/03/2003	OMT	39	O 4284AX	60,10 E	BARREIRO BOUZAS	M DEL CARMEN	RAMON Y CAJAL,68	33600 MIERES	ASTURIAS	11041370J	D2
024028/20	21/03/2003	OMT	39	O 9590AL	60,10 E	ALVAREZ ALVAREZ	JOSE ANTONIO	PADRE SUAREZ,4-BJ.	33630-LENA	ASTURIAS	11063339	D2
024031/20	23/03/2003	RGC	0154	O 2164 Z	80,10 E	GARCIA FERREDOUELA	JAIME	LA VEGUINA,15 INTERIOR	33610-TURON	ASTURIAS	71768600	D2
024034/20	24/03/2003	RGC	0152	O 2522AH	60,10 E	PALACIOS MENDEZ	JOSE ANTONIO	NUMA GUILHOU,14-1ºD	33600 MIERES	ASTURIAS	11044167G	D2
024039/20	21/03/2003	OMT	39	O 6022BJ	60,10 E	GONZALEZ GARCIA	MARIA PILAR	NOLO,2-4ºA	33430-CANDAS	ASTURIAS	10875778	D2
024042/20	21/03/2003	OMT	39	O 1368BX	60,10 E	DIAZ Y MARINO SL	MANUEL LLANEZA,1	MANUEL LLANEZA,1	33011-OVIEDO	ASTURIAS	B3328224	D2
024044/20	21/03/2003	OMT	39	O 8891BX	60,10 E	TEJEDOR MIER	JAVIER	RIO SAN MARTIN,27-2ºD	33400-AVILES	ASTURIAS	1144274	D2
024045/20	21/03/2003	OMT	39	5367BJK	60,10 E	LOPEZ NORNIELLA	JOSE LUIS	MUÑOZ DEGRAIN,19-5ºB	33007-OVIEDO	ASTURIAS	10483386	D2
024077/20	04/04/2003	LSV	72	O 4213BX	300,51 E	ICMA SA	CONSTRUCCIONE	MIGUEL TRAVIESAS,3	33005-OVIEDO	ASTURIAS	A33398934	D2
024113/20	29/03/2003	OMT	39	2528BPC	60,10 E	ARGUELLES IGLESIAS	ANA MARIA	DORADO,15	33900-SAMA LANGREO	ASTURIAS	32878424	D2
024114/20	29/03/2003	OMT	39	O 1243CG	60,10 E	FERNANDEZ GONZALEZ	YOLANDA	NUEVA,88 B-REQUEJO	33600-MIERES	ASTURIAS	11072445	D2
024116/20	28/03/2003	RGC	0171	9579BLH	60,10 E	GONZALEZ ALVAREZ	JOSE ANTONIO	ARZOBISPO BLANCO,22-3ºB	33630-LENA	ASTURIAS	11073549	D2
024125/20	04/04/2003	RGC	0154	A 8157EK	60,10 E	JORGE FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	AVDA IJONA,70	03012-ALICANTE	ALICANTE	11080613	D2
024126/20	03/04/2003	RGC	0154	1338BMR	60,10 E	MAYO ALVAREZ	GERARDO	FUERTES ACEVEDO,104-	33006-OVIEDO	ASTURIAS	71873021	D2
024131/20	03/04/2003	RGC	0152	O 9891BC	60,10 E	TAMUREJO FERNANDEZ	ALBERTO	PÉÑULE,16	33612-FIGAREDO	ASTURIAS	11074976	D2
024135/20	03/04/2003	RGC	0154	O 3908CG	60,10 E	GUZMAN PACIOS	JOSE MARIA	SEBASTIAN ELCANO,15-4ºB	33400-AVILES	ASTURIAS	11387256	D2
024138/20	15/03/2003	RGC	0152	3801BZC	60,10 E	GARCIA DIAZ	PAULINO	LAS FLORES,3-2ºI	33600-MIERES	ASTURIAS	12389531	D2
024141/20	04/04/2003	RGC	0154	O 3549BH	60,10 E	RODRIGUEZ FENTE	EVA GEMA	LA VEGA,31 INT.	33600 MIERES	ASTURIAS	11069179S	D2
024143/20	06/04/2003	RGC	0171	8836BDP	60,10 E	HERRERO MUÑOZ	MARIA ANGELES	ANASTASIO AROCA,12	28002-MADRID	MADRID	50159399	D2
024150/20	05/04/2003	RGC	0152	O 9683BT	60,10 E	RICO ALVAREZ	JOSE MANUEL	ALFONSO CAMIN E PLAZA	33209-GIJON	ASTURIAS	71856048	D2
024151/20	05/04/2003	RGC	094	BI 4317CL	90,15 E	ASTORQUIZA IRIGOYEN	LUIS	PINTORES ARRUE,11-	48015-BILBAO	VIZCAYA	14541992	D2
024153/20	05/04/2003	RGC	0152	O 4556AS	60,10 E	GARCIA GONZALEZ	MANUEL	CASAS DEL LAVADERO,6	33600-LA PEÑA-MIERES	ASTURIAS	11053036	D2
024161/20	03/04/2003	RGC	0154	O 4348AS	60,10 E	MANZANO JIMENEZ	DAVID	RIO SELLA,41-3º	33010-OVIEDO	ASTURIAS	71646150	D2
024166/20	06/04/2003	RGC	094	9279BVL	90,15 E	GIL GARCIA	EMILIA	CAPOAMOR,14-8ºG	33002-OVIEDO	ASTURIAS	34703611	D2
024167/20	25/03/2003	OMT	39	O 1034BP	60,10 E	FERNANDEZ PASTOR	MANUEL ANTONIO	PADRE SUAREZ,3-4ºB	33012-OVIEDO	ASTURIAS	09414570	D2
024170/20	24/03/2003	OMT	39	O 0218AX	60,10 E	AZAUSTRE MORA	ENRIQUE	DR CASTAÑON,7	33686-CABAÑAQUINTA	ASTURIAS	52580541	D2
024171/20	24/03/2003	OMT	39	6016BXX	60,10 E	DISTRIBUIDORA SL	HERCOA	POL IND VEGA DE ARRIBA,5	33600-MIERES	ASTURIAS	B33071598	D2
024172/20	24/03/2003	RGC	0171	O 1410AK	60,10 E	FRUTAS LIMAR SL	FRUTAS LIMAR	MARTINEZ DE VEGA,17	33600-MIERES	ASTURIAS	B33410416	D2
024180/20	26/03/2003	RGC	0154	8863BJN	60,10 E	MAZAIIRA PEREIRA	ARMANDO JESUS	AVDA DE AMERICA,3 EC 1ºB	45004-TOLEDO	TOLEDO	03851764	D2
024184/20	25/03/2003	OMT	39	O 0820AG	60,10 E	JIMENEZ MOLINA	DIEGO	NUEVO BATAN,3-4ºA	33600-MIERES	ASTURIAS	71766400	D2
024187/20	31/03/2003	OMT	10	O 4797AT	60,10 E	BURDALO GOMEZ	ENRIQUETA	LUARCA 8 3	33600-MIERES	ASTURIAS	6874661	D2
024188/20	31/03/2003	OMT	39	M 2905ZP	60,10 E	MORAN QUINTANA	ALBERTO	FUERTES ACEVEDO,62-7ºG	33006-OVIEDO	ASTURIAS	03109590	D2
024190/20	30/03/2003	RGC	0152	O 9280BH	60,10 E	SUAREZ FERNANDEZ	JUAN JOSE	AVDA LIBERTAD,48-4ºC	33950-BLIMEA	ASTURIAS	32866217	D2
024192/20	30/03/2003	RGC	094	LE 4871 V	90,15 E	ALVAREZ VILLAVERDE	JOSE BAUTISTA	MURIAS DE ARRIBA,17	33600-MIERES	ASTURIAS	11075445V	D2

EXPED	FECHA	RGC	ART	MATRICULA	IMPORTE	APELLIDOS	NOMBRE	CALLE	POBLACION	PROVINCIA	DNI	OB
024197/20	30/03/2003	RGC	0152	O 4039BV	60,10 E	ALVAREZ VAZQUEZ	ANTONIO	ALCALDE MATAMOROS,27	33180-NOREÑA	ASTURIAS	34225401	D2
024200/20	31/03/2003	RGC	0154	5119BGC	60,10 E	SAAPEDRO ALVAREZ	AMADOR	VITAL AZA A. BUYLLA,11-	33600-MIERES	ASTURIAS	11063889	D2
024201/20	01/04/2003	RGC	0154	9232BBB	60,10 E	MONSALVE ARAGONES	TEODORO	MANOLO PILARES,2-2ºD	33630-LENA	ASTURIAS	46614085	D2
024204/20	01/04/2003	RGC	0154	7407BSS	60,10 E	PAREDES PRIETO	Mª COVADONGA	MATEMÁTICO	33005-OVIEDO	ASTURIAS	09352776	D2
024208/20	01/04/2003	RGC	0154	O 5564CC	60,10 E	RAMIREZ RODRIGUEZ	JOSE LUIS	CASAS DE TINO,18	33614-RIOTURBIO	ASTURIAS	11042920	D2
024207/20	02/04/2003	RGC	094	O 3764CF	90,15 E	RODRIGUEZ GARCIA	EMERITA	LA VEGA,83	33640-UJO	ASTURIAS	11039651	D2
024213/20	03/04/2003	RGC	0171	O 9499AM	60,10 E	FERNANDEZ FERNANDEZ	JOSE MANUEL	LAS NOZALAS,18	33630-LENA	ASTURIAS	10594335	D2
024224/20	08/04/2003	RGC	0154	6863BJN	60,10 E	MAZAIIRA PEREIRA	ARMANDO JESUS	AVDA DE AMERICA,3 EC 1ºB	45004-TOLEDO	TOLEDO	03851764	D2
024235/20	04/04/2003	RGC	0154	1670BCC	60,10 E	ALVAREZ BORBOLLA	ADRIAN	TENERIAS,73	12003-CASTELLON	CASTELLON	09438480	D2
024236/20	04/04/2003	RGC	0154	O 4017CB	60,10 E	ARGUELLES MARINA	JORGE LUIS	LA CAMPETA,46	33600-MIERES	ASTURIAS	11063542	D2
024241/20	12/04/2003	RGC	094	O 9139BH	90,15 E	IGLESIAS GOMEZ	FAUSTINO	VILLAVICIOSA,5-3ºD	33600-MIERES	ASTURIAS	11046084	D2
024244/20	08/04/2003	RGC	0154	O 8804BB	60,10 E	DEL VALLE DIAZ	CONSTANTINO	EL CORTIJO,1-2ºE	33011-OVIEDO	ASTURIAS	10563838	D2
024252/20	12/04/2003	RGC	0171	O 2767AC	60,10 E	DIOP MBAYE	DIOP MBAYE	S MELCHOR G	33008-OVIEDO	ASTURIAS	X2518297G	D2
024264/20	10/04/2003	OMT	39	8763BNC	60,10 E	PRADA QUESADA	MARIA CARMEN	CAMINO DE LOS TILOS,119	33510-LA FRESNEDA	ASTURIAS	09365154	D2
024271/20	12/04/2003	RGC	0152	O 6749CC	60,10 E	GONZALEZ GARCIA	JUAN DIEGO	LA CUESTONA,7	33600-MIERES	ASTURIAS	11080271	D2
024329/20	19/04/2003	RGC	094	O 8103BK	90,15 E	GAGO GAGO	JUAN MANUEL	EL TERRONAL,12-2ºDCHA.	33600-MIERES	ASTURIAS	76949464	D2
024331/20	20/04/2003	RGC	0154	O 7118BD	60,10 E	SIERRA SUAREZ	FRANCISCO	VITAL AZA ALVAREZ	33600-MIERES	ASTURIAS	11055510	D2
024334/20	19/04/2003	OMT	10	O 0448BB	60,10 E	SALGAR IMPORTACIONES	SL	FACETOS,8-BJ.	33013-OVIEDO	ASTURIAS	B33219478	D2
024335/20	19/04/2003	OMT	39	P 8597 E	120,20 E	OSTINATO SL		ARRIONDO DEL MEDIO,4	33600-MIERES	ASTURIAS	B33330291	D2
024337/20	19/04/2003	OMT	10	O 7461AM	60,10 E	PICARETE JOAQUIN	CASIMIRO	URB LA LLOSA,4-	33171-RIBERA ARRIBA	ASTURIAS	X1765090R	D2
024341/20	16/04/2003	OMT	39	O 5434BP	60,10 E	RODRIGUEZ MARTINEZ	JOSE LUIS	BARRIO EL PILAR,11-BJ	33930-LADA (LANGREGO)	ASTURIAS	10412974	D2
024348/20	16/04/2003	RGC	0154	4260CND	60,10 E	MARISCAL ARANDA	JUAN ANTONIO	ALÉGRÍA,12-6ºA	33209-GIJON	ASTURIAS	32867732	D2
024350/20	16/04/2003	OMT	39	O 4770AP	60,10 E	PEREZ ORDAS	AGUSTIN	JERONIMO IBRAN,14-7ºD	33600-MIERES	ASTURIAS	11044427	D2
024351/20	16/04/2003	OMT	39	O 8967BT	60,10 E	GARCIA GARCIA	MARIANO	CALVARIO,8-1ºD	33430-CANDAS	ASTURIAS	11415013	D2
024353/20	16/04/2003	OMT	39	9031BZY	60,10 E	MIRON ANTON	JUAN BENIGNO	EL TERRONAL,1-2-4ºD	33600-MIERES	ASTURIAS	11067769	D2
024357/20	16/04/2003	OMT	39	O 4348AS	60,10 E	MANZANO JIMENEZ	DAVID	RIO SELLA,41-3º	33010-OVIEDO	ASTURIAS	71646150	D2
024361/20	11/04/2003	RGC	0154	O 4191BX	60,10 E	FERRERO RODRIGUEZ	JOSE FRANCISCO	RIOTURBIO C/M,2-1ºDR	33614-MIERES	ASTURIAS	11438715	D2
024362/20	11/04/2003	RGC	0154	O 2614BM	60,10 E	FERNANDEZ SUAREZ	JOSE A.	RIOTURBIO C/E,7-2ºI	33614-MIERES	ASTURIAS	11042629	D2
024363/20	11/04/2003	RGC	0154	O 7062CF	60,10 E	TELECOMUNICACIONES	ANTIVA SISTEMAS	TITO BUSTILLO,2-BJ.	33012-OVIEDO	ASTURIAS	B33451345	D2
024366/20	12/04/2003	RGC	0171	S 9144AN	60,10 E	MEDIOAMBIENTE SL	SERVITEC	CONCEJO SIN	39011-SANTANDER	CANTABRIA	B0932600N	D2
024381/20	23/04/2003	RGC	0154	CS 8283AU	60,10 E	MIRALLES FERRANDO	LIDON	AVDA. CASALDUCH,17	12005-CASTELLON	CASTELLON	73378214A	D2
024401/20	22/04/2003	RGC	0154	O 3681BF	60,10 E	RODRIGUEZ LOPEZ	JOSE	ALLER 17 2º D	33600 MIERES	ASTURIAS	11055898M	D2
024404/20	23/04/2003	RGC	0154	4198BMB	60,10 E	PELAYO DE LA HIGUERA	JESUS	GARCIA MORATO,37	47006-VALLADOLID	ASTURIAS	12245480	D2
024432/20	25/04/2003	RGC	030	O 0169BU	60,10 E	ALVAREZ RODRIGUEZ	JESUS	LA CAVA S/N	33610-TURON	ASTURIAS	11043070	D2
024530/20	30/04/2003	OMT	39	2528BPC	60,10 E	ARGUELLES IGLESIAS	ANA MARIA	DORADO,15	33900-SAMA LANGREGO	ASTURIAS	32878424	D2
024534/20	02/05/2003	RGC	0154	O 4664BY	60,10 E	GARCIA LOPEZ	OSCAR	MANUEL LLANEZA,33-2	33600-MIERES	ASTURIAS	10921748	D2
024541/20	02/05/2003	OMT	39	O 3479AU	60,10 E	MELON GARCIA	SANTIAGO	PLAZA TARTIERE S/N	33683-FIGAREDO	ASTURIAS	11066309	D2
024551/20	04/05/2003	RGC	0152	O 6109 Z	60,10 E	NIANG MOUSTAPHA		POSTIGO BAJO,50-2ºD	33009-OVIEDO	ASTURIAS	X1485303D	D2
024564/20	07/05/2003	RGC	094	O 7495BN	60,10 E	MENENDEZ DEL CUADRO	ALICIA MARIA	MARTINEZ DE VEGA,2-5ºC	33600-MIERES	ASTURIAS	11079236	D2
024567/20	07/05/2003	RGC	094	O 1824BU	90,15 E	PREMIER HARD SOFT SL		BERMUDEZ DE CASTRO,18	33011-OVIEDO	ASTURIAS	B33499849	D2
024574/20	06/05/2003	OMT	39	O 3160BY	60,10 E	FERREDEJELA BARRUL	ANA	LA VEGA,11	33600-MIERES	ASTURIAS	53531371	D2
024590/20	27/03/2003	RGC	0171	O 1410AK	60,10 E	FRUTAS LIMAR SL		MARTINEZ DE VEGA,17	33600-MIERES	ASTURIAS	B33410416	D2
024597/20	28/04/2003	RGC	0154	O 2197AF	60,10 E	DO MINGUEZ SANCHEZ	VICTOR IVAN	AVDA VALENTIN MASIP,24	33013-OVIEDO	ASTURIAS	X3198406A	D2
024615/20	30/04/2003	RGC	0152	O 0098BK	60,10 E	SUAREZ RODRIGUEZ	ANGEL MARINO	LANGREGO,17	33600 MIERES	ASTURIAS	11076046M	D2
024623/20	30/04/2003	RGC	0154	O 8731BN	60,10 E	RODRIGUEZ VAZQUEZ	EDUARDO	EL POLIAR,14-2ºIZDA.	33600-MIERES	ASTURIAS	11047201	D2
024627/20	30/04/2003	OMT	39	O 5249BM	60,10 E	FUENTES VAZQUEZ	JULIO	VILLANUEVA S/N	33119-STO ADRIANO	ASTURIAS	08102160	D2

DE MORCIN

Anuncio

Publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias con fecha 30 de abril de 2003, anuncio relativo a expediente de Crédito Extraordinario número 3/2003, sin que contra el mismo se presentaran reclamaciones durante el plazo legalmente establecido, se eleva a definitivo, siendo el resumen de lo modificado el siguiente:

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Aumentos	Consignación final
I		305.987,27
II		30.315,05
III		208.180,64
IV		520.706,88
V		34.119,45
VI		7.589,18
VII	1.921.896	4.072.922,70
IX		1.953.289,34
Total	1.921.896	7.133.110,51

Presupuesto de gastos

Capítulo	Aumentos	Consignación final
I		526.895,93
II		451.717,58

Capítulo	Aumentos	Consignación final
III		17.844,05
IV		38.452,75
VI	1.921.896	3.531.905,17
VII		3.011,07
IX		14.382,22
Total	1.921.896	4.584.208,77

En Morcín, a 22 de mayo de 2003.— El Alcalde.— 8.656.

DE OVIEDO

Edictos

Notificación de liquidaciones tributarias y de precios públicos por edicto

Aprobadas por resoluciones de la Alcaldía las liquidaciones que en el anexo se relacionan y habiendo resultado negativas las notificaciones intentadas en el domicilio de los obligados al pago que figura en las referidas liquidaciones, por medio del presente edicto y tal como previenen los artículos 105 y 124 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados al pago relacionados en este Edicto para que comparezcan personalmente o por medio de representante en las oficinas de Gestión de

Ingresos, calle Quintana, nº 11-B, bajo, a fin de que se les notifique la liquidación practicada, con advertencia de que transcurridos diez días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos de liquidación que se indican es la Sección de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento.

Lugar, forma y plazos para efectuar el pago:

1.— En período voluntario, sin recargo:

A través de Bancos o Cajas de Ahorro, mediante el abonaré que se entregará y hasta la fecha expresada en el mismo.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

2.— En período ejecutivo, con recargo:

El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta.

Este recargo será del 10 por 100 cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Transcurrido el período voluntario se procederá por el interesado a efectuar el ingreso de la cuota y recargo en la Oficina de Gestión de Ingresos, C/ Quintana nº 11, bajo, Oviedo.

Recursos:

1.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le manifiesta al interesado que, contra estas resoluciones

puede interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación (artículo 14.2.A), B) y C) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, no haya recaído resolución expresa (artículo 14.2.L) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa del recurso de reposición puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución (artículos 8.1.B), 14.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Contra la resolución presunta del recurso de reposición, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior será de seis meses y se contará para el interesado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

2.— La interposición del recurso de reposición no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990).

Con independencia de lo anterior, el interesado podrá también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos e interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (art. 89 y 105 LRJAP y PAC).

En Oviedo, a 8 de mayo de 2003.— El Concejal Delegado de Economía.— 8.624.

Anexo

NOMBRE	DNI	DOMICILIO	EJERCICIO	ORDENANZA	Nº RECIBO	IMPORTE
ABAD GARCIA, RICARDO JAVIER	10540896L	CL DORADO	2002	404	2136	491,42
ABED MOHAMED, EL HABIB	X2037832D	CL SANTA BARBARA-LUGONES	2002	401	18169	484,79
ACTIVIDADES HOSTELERAS OVETENSE SL	B336536483	LAS PEÑAS	2002	0901	197	2855,17
AHIJADO GARCIA, ANGEL	10564008Q	EL CUETO (LUGONES)	2002	404	4719	35,39
AHIJADO GARCIA, ANGEL	10564008Q	EL CUETO (LUGONES)	2002	404	4774	14,44
AHIJADO GARCIA, SEGUNDO	10593728C	AZCARRAGA 33 2 IZDA	2002	404	4723	35,39
AHIJADO GARCIA, SEGUNDO	10593728C	AZCARRAGA 33 2 IZDA	2002	404	4776	14,44
AISALMIENTOS Y MONTAJES ENOSA S.L.	B3384261	SORIA	2002	1201	598	133
AJENJO DIEZ, ANA MARIA	09405032X	CL ALONSO CANO	2002	401	19101	482,37
ALLER DIAZ, JUAN JOSE	30457097Z	CL MQ CASA VALDES	2002	401	18127	243,35
ALMACENES FONCASTUR, SA	A33366964	CL LA ESTRECHA CORREDORIA	2001	401	20306	124,3
ALONSO CAÑON, ALFREDO JERONIMO	71698418	CARRETERA ESTACION	2002	400	204676	120,06
ALONSO CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, SL	B74009721	RIO NALON	2002	401	18587	70,54
ALONSO GARCIA, DAVID	71885212T	CIUDADES UNIDAS	2001	401	20767	93,21
ALONSO GONZALEZ, FERNANDO	11523661	PIÑERA LA	2002	1030	3090	109,07
ALONSO GONZALEZ, FERNANDO	11523661	PIÑERA LA	2002	4030	2905	104,01
ALONSO GONZALEZ, MAXIMINO	11064536H	RIO IBIAS	2002	400	8157	3,54
ALONSO GONZALEZ, MAXIMINO	11064536H	RIO IBIAS	2002	400	8158	3,67
ALONSO GONZALEZ, MAXIMINO	11064536H	RIO IBIAS	2002	400	200061	16,17
ALONSO GONZALEZ, MAXIMINO	11064536H	RIO IBIAS	2002	400	200062	16,77
ALONSO GONZALEZ, MAXIMINO	11064536H	RIO IBIAS	2002	400	200172	191,57
ALONSO GONZALEZ, MAXIMINO	11064536H	RIO IBIAS	2002	400	200173	198,71
ALONSO SECADES, VIDAL	11405291M	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	5564	31,04

NOMBRE	DNI	DOMICILIO	EJERCICIO	ORDENANZA	Nº RECIBO	IMPORTE
ALONSO SECADES, VIDAL	11405291M	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	5567	32,2
ALONSO SECADES, VIDAL	11405291M	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	5646	27,99
ALONSO SECADES, VIDAL	11405291M	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	5647	29,03
ALONSO SECADES, VIDAL	11405291M	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	6419	168,85
ALONSO SECADES, VIDAL	11405291M	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	6424	175,14
ALVAREZ ALVAREZ, ARGIMIRO	X0000412K	MARCOS PEÑA ROYO	2002	1221	84	59,91
ALVAREZ ALVAREZ, M.ARACELI	10505180E	MARQUES DE PIDAL	2002	1201	1129	217
ALVAREZ ALVAREZ, M.ARACELI	10505180E	MARQUES DE PIDAL	2002	1201	1296	210
ALVAREZ ALVAREZ, M.ARACELI	10505180E	MARQUES DE PIDAL	2002	1201	1448	217
ALVAREZ ALVAREZ, M.ARACELI	10505180E	MARQUES DE PIDAL	2002	1201	1602	210
ALVAREZ CAMPORRO, ARMANDO	11381954J	CL SANTA RITA	2002	401	18322	60,84
ALVAREZ DIEZ, FERNANDO	12681892	C. DE LA REDONDA (LA FRESNEDA)	2002	404	4414	215,15
ALVAREZ ESCUDERO, ISABEL	10557600W	ALONSO DE QUINTANILLA	2002	PLUS	10	128,21
ALVAREZ FERNANDEZ JOSE	11025422G	VICTOR HEVIA, 17 3º E	2002	404	5154	1138,93
ALVAREZ FERNANDEZ, CEFERINO	09428506R	MONTE GAMONAL	2002	401	18294	290,72
ALVAREZ GARCIA, M. ELENA	10560299X	UR LOS PINOS-CR DE LA COR	2002	1212	362	764,47
ALVAREZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS	09385278J	RIVERO	2002	400	7849	212,51
ALVAREZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS	09385278J	RIVERO	2002	400	7851	220,42
ALVAREZ LLANO DE, Mº JOSE	50835673S	ANDRES MELLADO	2002	404	3151	200,21
ALVAREZ MARTINEZ, RAUL REMIGIO	9718286 G	GIL BLAS	2002	400	6789	41
ALVAREZ MENENDEZ JONATHAN	71640744	BOLGACHINA, 5	2000	1162	172	6,01
ALVAREZ MIER, JOAQUIN	ASTURCO4	F. EL POZO-S. ESTEBAN CRUCES	2002	3070	12	162,27
ALVAREZ MIER, JOAQUIN	ASTURCO4	F. EL POZO-S. ESTEBAN CRUCES	2002	3070	13	162,27
ALVAREZ MIER, JOAQUIN	ASTURCO4	F. EL POZO-S. ESTEBAN CRUCES	2002	3070	14	162,27
ALVAREZ PAREDES, ELENA ISAB	10571520F	ESTRECHA LA	2002	1040	554	48,93
ALVAREZ PIQUERO, DANIEL	09424681V	JUAN ESCALANTE DE MENDOZA	2001	401	20673	20,79
ALVAREZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	71868711J	URB. SOTO DE LLANERA (SECTOR 3)	2002	404	4378	235,51
ALVAREZ SOLIS, MARIA DE LOS ANGELES	32870506X	ALVAREZ LORENZANA	2002	400	4960	33,13
ALVAREZ VALDES, ROLINDES	10278280V	RIO NARCEA	2002	404	3430	238,47
ALVAREZ VILLAMAÑE, M. DEL CARMEN	9364254	O. MANUEL FERNANDEZ CASTRO	2002	400	201887	134,42
ALVAREZ VILLAMAÑE, M. DEL CARMEN	9364254	O. MANUEL FERNANDEZ CASTRO	2002	400	201888	139,42
ALVAREZ VILLAMAÑE, M. DEL CARMEN	9364254	O. MANUEL FERNANDEZ CASTRO	2002	400	202013	5,33
ALVAREZ VILLAMAÑE, M. DEL CARMEN	9364254	O. MANUEL FERNANDEZ CASTRO	2002	400	202014	5,53
ALVAREZ/ FERNANDEZ AST.CONSTRUCCIONES,SL	B74036526	CL 19 DE JULIO	2002	401	18097	395,44
ANGOSO GARCIA, ALBERTO	7848277 X	SILLA DEL REY	2002	404	3663	573,48
APELLANIZ GONZALEZ-PARAMOS, MERCEDES	00628874	PLAZA DE SANTA BARBARA	2002	404	4363	1419,59
ARAMBURU DIAZ, RAFAEL	9373574 Q	SAN IGNACIO DE LOYOLA	2002	400	204839	7,46
ARENAS GONZALO, JOSE VICENTE	10790549F	CL INSTITUTO	2002	400	7574	19,94
ARENAS GONZALO, JOSE VICENTE	10790549F	CL INSTITUTO	2002	400	7575	19,33
ARENAS GONZALO, JOSE VICENTE	10790549F	CL INSTITUTO	2002	400	7714	253,33
ARENAS GONZALO, JOSE VICENTE	10790549F	CL INSTITUTO	2002	400	7715	245,47
ARENAS SANTIANES, ANGEL RAMON	93514780T	BERMUDO I EL DIACONO	2002	400	203108	10,88
ARGUELLES DIRENZO, SL	B33540709	POSTIGO ALTO	2002	1030	2432	109,07
ARGUELLES MARTINEZ, M. TERESA	10280483	AZCARRAGA	2002	404	4104	18,13
ARIAS DEL VALLE, JOSE	10577370S	CL PASAJE ALVAREZ BUYLLA	2002	404	4510	792,74
ARIAS FERNANDEZ, GIL LUIS	09381805J	MATEO LLANA DIAZ-ESTEBANEZ	2002	400	6914	7,78
ARIAS FERNANDEZ, GIL LUIS	09381805J	MATEO LLANA DIAZ-ESTEBANEZ	2002	400	6917	8,07
ARIAS FERNANDEZ, GIL LUIS	09381805J	MATEO LLANA DIAZ-ESTEBANEZ	2002	400	7346	15,57
ARIAS FERNANDEZ, GIL LUIS	09381805J	MATEO LLANA DIAZ-ESTEBANEZ	2002	400	7348	16,15
ARIAS FERNANDEZ, GIL LUIS	09381805J	MATEO LLANA DIAZ-ESTEBANEZ	2002	400	7960	173,08
ARIAS FERNANDEZ, GIL LUIS	09381805J	MATEO LLANA DIAZ-ESTEBANEZ	2002	400	7962	179,53
ARINTERO S.L. GRANJA GONZALEZ	B33008947	GRULLOS-CANDAMO	2002	0901	163	2182,71
ASNORTE S.A., AGENCIA DE SEGUROS	A79259362	RAYO PRIMERA TRAVESIA	2002	1201	722	261,29
ASOC CUL/R OVETENSE MUS SIGLO XXI OVIEDO	G74023169	PZ DE SANTULLANO	2002	401	18712	80,61
ASOC CULTURAL "MADAME DE T"	G74017427	VALDES SALAS	2002	401	18585	162,23
ASTUDILLO ALVAREZ, JOSE RAMON	9424755	RIO IBIAS	2002	400	200115	16,17
ASTUDILLO ALVAREZ, JOSE RAMON	9424755	RIO IBIAS	2002	400	200341	121,59
ASTUDILLO ALVAREZ, JOSE RAMON	9424755	VEGA-LA BRAÑUETA	2002	404	2690	32,36
AUGUSTO BRAGA, JULIO CASIMIRO	13159733F	LG LA MORTERA-OLLONIEGO	2002	401	18776	237,75
AVELLO MARTINEZ, LUIS-	09366661A	CL CAMINO REAL COLLOTO	2002	400	204575	199,8
AVELLO MARTINEZ, LUIS-	09366661A	CL CAMINO REAL COLLOTO	2002	400	204576	193,6
AVELLO MARTINEZ, LUIS-	09366661A	CL CAMINO REAL COLLOTO	2002	400	204577	200,82
AYA, CB	E33661448	PUMARIN	2001	401	20459	160,72
AZULGRES, CB	E74030677	GONZALEZ BESADA	2002	401	18099	395,44
B.I.FINANZAS S.L	B33516763	CAMPOMANES	2002	404	2454	52,3
BALARIAS S.L	B3388969	CAMPONES (TREMAÑES)	2002	1030	4170	196,23
BALARIAS S.L	B3388969	CAMPONES (TREMAÑES)	2002	1040	903	905,67
BALARIAS S.L	B3388969	CAMPONES (TREMAÑES)	2002	4030	3807	1089,19
BAYON JUAN, CRISTINA TERESA	11421086E	JOAQUIN VILLA CAÑAL	2002	404	5020	33,6
BEASCOECHEA SANCHEZ, ALBERTO ADOLFO	09420604B	CL RAMON Y CAJAL	2001	401	20387	83,55
BENIGNO GARCIA LAFUENTE S.A.	A33074196	CARTA PUEBLA	2002	4030	3677	249,41
BERMEJO FERNANDEZ, JOSE HERMINIO	10800779W	O. MANUEL FERNANDEZ CASTRO	2002	404	2067	323,56

NOMBRE	DNI	DOMICILIO	EJERCICIO	ORDENANZA	Nº RECIBO	IMPORTE
BERMEJO FERNANDEZ, JOSE HERMINIO	10800779W	O. MANUEL FERNANDEZ CASTRO	2002	404	2069	80,1
BERTOMEU BLANCO, ALFONSO	01465657M	GAZTAMBIDE	2002	400	204358	86,77
BERTOMEU BLANCO, ALFONSO	01465657M	GAZTAMBIDE	2002	400	204374	84,08
BERTOMEU BLANCO, ALFONSO	01465657M	GAZTAMBIDE	2002	400	204375	87,21
BLANCO ANTUÑA, SECUNDINA	71597845H	UR JARDINES DE LA CORREDORIA	2002	404	2426	1039,5
BLANCO ANTUÑA, SECUNDINA	71597845H	UR JARDINES DE LA CORREDORIA	2002	404	2427	92,25
BLANCO FERNANDEZ, LUIS	10574637L	UR LA ESTRECHA	2002	404	2780	20,63
BLANCO FERNANDEZ, LUIS	10574637L	UR LA ESTRECHA	2002	404	2790	40,21
BLANCO FERNANDEZ, MARIA BELEN	09384759	PALMIRA VILLA GONZALEZ-RIO	2002	404	2775	20,63
BLANCO IDURRIETA, JULIO	11220963E	ROCES	2002	400	4815	254,05
BLANCO IDURRIETA, JULIO	11220963E	ROCES	2002	400	4816	246,17
BLANCO IDURRIETA, JULIO	11220963E	ROCES	2002	400	4817	255,34
BLANCO QUIROS, SANTIAGO	10592548J	CL ANGEL MUÑIZ TOCA	2002	401	18542	166,42
BLANCO RAMOS, ARCADIO	10494065Q	GONZALEZ BESADA	2002	404	2229	500,15
BLANCO RAMOS, ARCADIO	10494065Q	GONZALEZ BESADA	2002	404	2230	92,2
BLASONES Y FAROLES SL	B33565722	SAN ISIDORO	2002	400	5048	117,99
BOLA#OS FEBRERO PEDRO	10834154G	FERNANDEZ CAPALLEJA	2002	401	19078	269,53
BOSCH SEGURIDAD, Y CONTROL SL	B15436215	FRANCISCO MARIÑO	2002	3990	2	205,88
CABALLERO MORENO, FRANCISCA	31195588K	BO CS TABLADIELLO-VILLARD	2001	401	20366	14,34
CAETECH CONSULTORES, CB	E74020025	CL SAN ROQUE-SAN CLAUDIO	2002	401	18991	163,32
CALDERON S.L	B8151904	ALCALA.231	2002	0901	196	1981,54
CALLE GARCIA, MANUEL DE LA	10365857X	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	5767	25,84
CALLE GARCIA, MANUEL DE LA	10365857X	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	5769	26,8
CALLE GARCIA, MANUEL DE LA	10365857X	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	5834	21,53
CALLE GARCIA, MANUEL DE LA	10365857X	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	5835	22,33
CALLE GARCIA, MANUEL DE LA	10365857X	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	6135	5,65
CALLE GARCIA, MANUEL DE LA	10365857X	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	6136	5,86
CALLE GARCIA, MANUEL DE LA	10365857X	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	6154	5,65
CALLE GARCIA, MANUEL DE LA	10365857X	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	6155	5,86
CALLE GARCIA, MANUEL DE LA	10365857X	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	6364	119,6
CALLE GARCIA, MANUEL DE LA	10365857X	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	6366	124,06
CALLE GARCIA, MANUEL DE LA	10365857X	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	6440	119,6
CALLE GARCIA, MANUEL DE LA	10365857X	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	6442	124,06
CAMPA PRIETO, MARIA DE LOS ANGELES	10540024K	PRIETOS LOS	2002	404	4461	192,23
CANCIO RODRIGUEZ, ROGELIO	10511962	FRUELA	2002	400	204252	45,27
CANTABRICO DE, PROMOCIONES MARTIN S.L	B82438334	AZORÍN	2002	1201	527	906,3
CANTABRICO DE, PROMOCIONES MARTIN S.L	B82438334	AZORÍN	2002	1201	659	936,51
CANTABRICO DE, PROMOCIONES MARTIN S.L	B82438334	AZORÍN	2002	1201	796	906,3
CANTABRICO DE, PROMOCIONES MARTIN S.L	B82438334	AZORÍN	2002	1201	931	936,51
CANTABRICO DE, PROMOCIONES MARTIN S.L	B82438334	AZORÍN	2002	1201	1082	936,51
CANTABRICO DE, PROMOCIONES MARTIN S.L	B82438334	AZORÍN	2002	1201	1257	906,3
CANTABRICO DE, PROMOCIONES MARTIN S.L	B82438334	AZORÍN	2002	1201	1575	906,3
CARCEDO SAAVEDRA, GERARDO LUIS	11074960T	BO FATIMA-BL 3-CABORANA	2002	401	18102	395,44
CARDIN GONZALEZ, JOSE MANUEL	10274340X	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	6445	260,31
CARDIN GONZALEZ, JOSE MANUEL	10274340X	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	6446	270,01
CARRIO LARIA, JUAN FRANCISCO	09391936R	SANTA ANA	2001	401	20667	23,07
CARRION GALLEG0, JOSE	05168355W	INDEPENDENCIA	2001	401	20659	77,68
CASAL GONZALEZ, JORGE ALFREDO	10589177T	PUMARIN DE	2002	401	18186	60,84
CASAL GONZALEZ, JORGE ALFREDO	10589177T	PUMARIN DE	2002	401	18295	373,74
CASTAÑON FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	71643158	PLAZA DE MADRID	2002	404	4580	250,66
CASTAÑON FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	71643158	PLAZA DE MADRID	2002	404	4581	581,53
CATRON SANCHEZ, Mª PILAR	09388339S	MADRESELVAS LAS	2002	4020	3267	95,2
CERVERO ESTRADA, MARIO	09368228Y	URIA	2001	401	20768	43,74
CLAVIJO MARCOS, MANUEL	71880761B	GENERAL ZUVILLAGA	2002	404	2321	242,81
COASPI SL	B3340199	MELQUIADES ALVAREZ	2002	1201	1668	23,32
COFIÑO GONZALEZ, JUAN MANUEL	10578602M	ASTURIAS	2002	400	203979	58,87
COFIÑO GONZALEZ, JUAN MANUEL	10578602M	ASTURIAS	2002	400	203980	57,05
COFIÑO GONZALEZ, JUAN MANUEL	10578602M	ASTURIAS	2002	400	203981	59,17
COLLAR RODRIGUEZ, GERARDO	71616442P	FUERTES ACEVEDO	2002	404	4468	1250,65
COMERCIAL LEODIS SL	B24214371	LG ARCAHUEJA CTRA. VALLAD	2002	401	18274	923,53
COM. DE PROPIETARIOS ALEJANDRO CASONA,22	E33072554	ALEJANDRO CASONA, 28 8º E	2002	0901	232	15025,3
COM. DE PROPIETARIOS ALEJANDRO CASONA,22	E33072554	ALEJANDRO CASONA, 28 8º E	2002	0901	233	751,26
COM. DE PROPIETARIOS UR JARDIN DE OLIVARES	H74034687	OLIVARES	2002	400	200732	69,09
COM. DE PROPIETARIOS UR JARDIN DE OLIVARES	H74034687	OLIVARES	2002	400	200735	71,67
COM. PROPIETARIOS NAVE IND. PARCELA 37	H7403825	PLG INDUSTRIAL ESPIRITU SANTO	2002	1220	179	205,19
COM. PROPIETARIOS NAVE IND. PARCELA 37	H7403825	PLG INDUSTRIAL ESPIRITU SANTO	2002	1221	79	126,72
CONSTRUCCIONES ANCAJE, S.L.	B33123712	MERES	2002	1201	1016	164,3
CONSTRUCCIONES ANCAJE, S.L.	B33123712	MERES	2002	1201	1018	126,14
CONSTRUCCIONES CONSBIMARAN SL	B33430398	VICTOR CHAVARRI	2002	401	18777	237,75
CONSTRUCCIONES GAMONAL SA	A33209818	URIA	2002	400	5731	285,16
CONSTRUCCIONES GAMONAL SA	A33209818	URIA	2002	400	5734	295,78
CONSTRUCCIONES GAMONAL SA	A33209818	URIA	2002	400	5739	253,47

NOMBRE	DNI	DOMICILIO	EJERCICIO	ORDENANZA	Nº RECIBO	IMPORTE
CONSTRUCCIONES GAMONAL SA	A33209818	URIA	2002	400	5742	262,92
CONSTRUCCIONES GAMONAL SA	A33209818	URIA	2002	400	5822	466,68
CONSTRUCCIONES GAMONAL SA	A33209818	URIA	2002	400	5824	484,06
CONSTRUCCIONES JOCALBRA SL	B33096314	GENERAL ELORZA	2002	4030	3173	883,43
CONSTRUCCIONES SERCONSA XXI, SA	A33573213	MATEMATICO PEDRAYES	2002	401	18631	12188,36
CONSTRUCCIONES SOPEÑA SA	A33118308	FUERTES ACEVEDO	2002	400	4965	28,73
CORDERO CORDERO, ALFREDO	10948196N	LG PUENTE NORA	2002	1201	1216	151,79
CORTA PELAEZ, Mª PILAR	10646644	CABO PEÑAS (LUGONES)	2002	404	4101	700,25
COSTA-FERRER, CB	E74028739	MANUEL PEDREGAL	2002	401	18810	526,07
COYA RUIZ, VIDAL	10564905	CARDENAL CIEFUEGOS	2002	401	18973	72,07
CUADRADO GIRONA, ALFONSO MANUEL	23228630X	GONZALEZ BESADA	2002	401	19015	55,78
CUERVO ALVAREZ, JOSE MANUEL	10555389	CORREDORIA BAJA	2002	400	204645	179,49
CUERVO ALVAREZ, JOSE MANUEL	10555389	CORREDORIA BAJA	2002	400	204647	186,18
CUESTA ALVAREZ, CARLOS	10453037	CARAVIA	2002	4030	3124	8
CUESTA MALLADA, GERARDO	09434124F	ARGAÑOSA	2002	1030	2843	36,51
CUESTA MALLADA, GERARDO	09434124F	ARGAÑOSA	2002	4030	2648	84
CUESTA RIVERO, RAMON	10293492A	BARRIO LADREDO	2002	400	204195	53,55
CUESTA RIVERO, RAMON	10293492A	BARRIO LADREDO	2002	400	204196	51,89
CUESTA RIVERO, RAMON	10293492A	BARRIO LADREDO	2002	400	204197	53,83
CUESTA SALVADOR, JULIO	10584814F	RIO PORCIA	2002	404	4876	721,07
CUETO PEREZ, DEMETRIO	9363498	ASTURCON	2002	400	201518	4,7
CUETO PEREZ, DEMETRIO	9363498	ASTURCON	2002	400	201598	250,36
CUETO PEREZ, DEMETRIO	9363498	ASTURCON	2002	400	201599	259,68
CUETO PEREZ, DEMETRIO	9363498	MONTES DEL SUEVE	2002	400	201519	4,88
CURTO CUESTA, JOSE EMILIO	10557999X	MENENDEZ Y PELAYO	2002	400	4910	154,79
CURTO CUESTA, JOSE EMILIO	10557999X	MENENDEZ Y PELAYO	2002	400	4932	160,55
DE GUEVARA MARIA CARMEN VILCHES LADRON	11415819E	AVDA. GALICIA 6 1º GB	2002	0331	18433	213,17
DECONURBE 2000, S.L	B33515693	IGNACIO ALVAREZ CASTELAO	2002	1201	464	114,48
DECONURBE 2000, S.L	B33515693	IGNACIO ALVAREZ CASTELAO	2002	1201	609	118,3
DECONURBE 2000, S.L	B33515693	IGNACIO ALVAREZ CASTELAO	2002	1201	752	114,48
DECONURBE 2000, S.L	B33515693	IGNACIO ALVAREZ CASTELAO	2002	1201	892	118,3
DECONURBE 2000, S.L	B33515693	IGNACIO ALVAREZ CASTELAO	2002	1201	1049	118,3
DECONURBE 2000, S.L	B33515693	IGNACIO ALVAREZ CASTELAO	2002	1201	1231	114,48
DECONURBE 2000, S.L	B33515693	IGNACIO ALVAREZ CASTELAO	2002	1201	1395	118,3
DECONURBE 2000, S.L	B33515693	IGNACIO ALVAREZ CASTELAO	2002	1201	1556	114,48
DEL CANO BARBON, LUIS	10587540L	GASCONA	2002	400	6069	54,8
DEL CANO BARBON, LUIS	10587540L	GASCONA	2002	400	6073	53,1
DEL CANO BARBON, LUIS	10587540L	GASCONA	2002	400	6075	55,08
DEL CANO BARBON, LUIS	10587540L	GASCONA	2002	400	200894	57,95
DELINEACIONES LANGREANAS	B33450834	CONSTITUCION, 18	2002	404	5135	7440,05
DEPORTES RIVAS, S.A.	A33016312	NUEVE DE MAYO	2002	401	19133	506,44
DEREMA XX, SL	B33678632	VILLAR PEREDA-VALDEVILLA	2002	1201	864	23,85
DEREMA XX, SL	B33678632	VILLAR PEREDA-VALDEVILLA	2002	1201	987	147,87
DEREMA XX, SL	B33678632	VILLAR PEREDA-VALDEVILLA	2002	1201	1132	90,63
DIAZ FERNANDEZ, LILIANA	9411384 Z	GASCONA	2002	400	8142	20,07
DIAZ FERNANDEZ, LILIANA	9411384 Z	GASCONA	2002	400	8143	20,82
DIAZ FERNANDEZ, LILIANA	9411384 Z	GASCONA	2002	400	200025	7,16
DIAZ FERNANDEZ, LILIANA	9411384 Z	GASCONA	2002	400	200026	7,43
DIAZ FERNANDEZ, LILIANA	9411384 Z	GASCONA	2002	400	200440	137,55
DIAZ FERNANDEZ, LILIANA	9411384 Z	GASCONA	2002	400	200441	142,67
DIAZ FERNANDEZ, MANUEL	10533804B	GENERAL ELORZA	2002	404	3323	388,12
DIAZ LOBO, FRANCISCO	11073711Q	MONTE CERRAU	2002	400	201034	27,36
DIAZ LOBO, FRANCISCO	11073711Q	MONTE CERRAU	2002	400	201035	28,38
DIAZ LOBO, FRANCISCO	11073711Q	MONTE CERRAU	2002	400	201340	5,75
DIAZ LOBO, FRANCISCO	11073711Q	MONTE CERRAU	2002	400	201347	5,97
DIAZ LOBO, FRANCISCO	11073711Q	MONTE CERRAU	2002	400	201459	216,22
DIAZ LOBO, FRANCISCO	11073711Q	MONTE CERRAU	2002	400	201468	224,28
DIAZ MANZANO, LUIS MANUEL	9401229 W	VALDEMORA	2002	400	4901	310,84
DIAZ MANZANO, LUIS MANUEL	9401229 W	VALDEMORA	2002	400	4902	301,2
DIAZ MANZANO, LUIS MANUEL	9401229 W	VALDEMORA	2002	400	4903	312,42
DIAZ MARQUEZ, M. BELEN	9409594 H	VALENTIN MASIP	2002	1212	389	1327,87
DIAZ MARTINEZ M ROCIO	09387810S	GOZON	2002	1030	2694	14,72
DIAZ MARTINEZ M ROCIO	09387810S	GOZON	2002	4030	2480	20,43
DIAZ MIGUELEZ, MANUEL L	10549104Q	FOLGUERA	2002	900	43	878,72
DIAZ MIGUELEZ, MANUEL L	10549104Q	FOLGUERA	2002	900	45	840,56
DIAZ MIGUELEZ, MANUEL L	10549104Q	FOLGUERA	2002	900	66	742,72
DIAZ SUAREZ, MANUEL JOSE	10458965Z	CL LA LLOVERA	2001	401	20318	47,8
DIEZ ALONSO, CARMELO	13053458S	GREGORIO MARAÑON	2002	404	2164	132,45
DIEZ ALONSO, CARMELO	13053458S	GREGORIO MARAÑON	2002	404	2165	11,34
DIOP, DAME	X-0668504	VALENTIN MASIP	2002	4020	3312	36,4
DISEÑO Y CONSTRUCCION MAR SUR, SL	B33574518	CL JUAN ESCALANTE DE MEND	2002	1201	1525	184,71
DISTRIBUC. Y REPRESENTACIONES CONCOSA,SL	B74011594	MANUEL DE FALLA	2001	401	20122	78,13

NOMBRE	DNI	DOMICILIO	EJERCICIO	ORDENANZA	Nº RECIBO	IMPORTE
DISTRIBUCIONES TIROCO, SL	B74026709	TENDERINA	2002	401	18905	36,58
DOMINGUEZ-GIL JULIANA, FRANCISCO JAVIER	11411913A	VIADUCTO MARQUINA	2002	401	18544	164,78
DONCEL ARGUELLES, JOSE MANUEL	10572835B	(VILLABONA) CASAS DE RENFE	2002	404	2448	102,37
DOSTA-TANSO, SL	B33547555	CL LUIS FERNANDEZ CASTAJO	2002	401	18710	70,54
DUQUE VILLANUEVA, JOSE EMILIO	10548386	RUBIN	2002	401	18299	527,98
EDICIONES MADU, SA	A74033481	PG INDUSTRIAL ESPIRITU SA	2002	305	19	27,95
EDICIONES MADU, SA	A74033481	PG INDUSTRIAL ESPIRITU SA	2002	305	30	134,37
EDICIONES MADU, SA	A74033481	PG INDUSTRIAL ESPIRITU SA	2002	401	18766	202,71
EGUIBURU ARIAS-ARGUELLO, LUIS	10597554M	CAMPA LA	2002	308	955	36,06
EGUIBURU ARIAS-ARGUELLO, LUIS	10597554M	CAMPA LA	2002	308	1106	18,03
EGUIBURU ARIAS-ARGUELLO, LUIS	10597554M	CAMPA LA	2002	308	1201	18,03
EL ALTILLO, CB	E74029075	SAN MATEO	2001	401	20439	115,14
EL CAPRICO, CB	E74024787	AV DEL CRISTO	2001	401	20492	122,67
EL SACO UTIL SL	B81639270	BARREDO	2002	1201	603	10,6
EL SACO UTIL SL	B81639270	BARREDO	2002	1201	1336	9,54
ELOLA MOLLEDA, MARTA ELENA	09440167R	LLANO PONTE	2001	401	20777	26,9
ERCOLANI PAOLO, AUGUSTO	X2541151L	PADRE ALLER	2001	401	20638	51,28
ESCASO ALONSO, M. DEL CARMEN	10548621Q	LG R LAS ROCAS-EL PICAYON	2001	401	20368	14,34
ESCOBAR YENES, DIEGO	09411533W	URIA	2002	1030	3388	36,51
ESCOBAR YENES, DIEGO	09411533W	URIA	2002	4030	3167	60,1
ESCUELAS PIAS EN ESPAÑA	Q2800434I	CAMPOMANES	2002	3990	4	1581,92
ESPACIO SOCIAL SOCIEDAD COOPERATIVA	F80431190	ARENAL, 8 3º	2002	VAR	36	21190,46
ESTRADA MARTIN, PILAR	09394141K	CORONEL BAELA 11 2ºIZ	2002	1030	3196	36,51
ESTRADA MARTIN, PILAR	09394141K	CORONEL BAELA 11 2ºIZ	2002	4030	2997	60,24
ESTUDIO INTERIORISMO/CONSTRU.INNOVA 4,SL	B74018078	SILLA DEL REY	2002	1201	549	200,34
ESTUDIO INTERIORISMO/CONSTRU.INNOVA 4,SL	B74018078	SILLA DEL REY	2002	1201	676	207,02
ESTUDIO INTERIORISMO/CONSTRU.INNOVA 4,SL	B74018078	SILLA DEL REY	2002	1201	813	200,34
ESTUDIO INTERIORISMO/CONSTRU.INNOVA 4,SL	B74018078	SILLA DEL REY	2002	1201	945	207,02
ESTUDIO INTERIORISMO/CONSTRU.INNOVA 4,SL	B74018078	SILLA DEL REY	2002	1201	1093	207,02
ESTUDIO INTERIORISMO/CONSTRU.INNOVA 4,SL	B74018078	SILLA DEL REY	2002	1201	1267	200,34
ESTUDIO INTERIORISMO/CONSTRU.INNOVA 4,SL	B74018078	SILLA DEL REY	2002	1201	1427	207,02
ESTUDIO INTERIORISMO/CONSTRU.INNOVA 4,SL	B74018078	SILLA DEL REY	2002	1201	1583	200,34
ESTUDIO PRODUCTOS SERIADO, SL	B33566548	AV DE GALICIA	2002	401	18375	689,89
EUROMERCHAN 2001, SL	B74023987	CAMPO DE LOS PATOS	2001	401	20237	55,58
EVERY HAIR, SL	B33482704	RIO SELLA	2002	400	200223	314,03
EVERY HAIR, SL	B33482704	RIO SELLA	2002	400	200224	325,73
EVERY HAIR, SL	B33482704	RIO SELLA	2002	400	203059	342,69
EXCLUSIVAS HAMLET, SL	B33659962	FUENTE DE LA PLATA	2000	401	20	990,93
EXCLUSIVAS HAMLET, SL	B33659962	FUENTE DE LA PLATA	2001	401	20330	1654,54
FAMOS IÑARREA, JULIO	10299582	CABALLAL	2002	404	2246	2052,78
FAMOS IÑARREA, JULIO	10299582	CABALLAL	2002	404	2247	166,99
FANJUL PEON, MARIA	10315218V	LG GRANDA	2002	404	4693	30,52
FANJUL PEON, MARIA	10315218V	LG GRANDA	2002	404	4697	6,23
FARIZA SALVADOR, MARIA DEL PILAR	11711097A	VILLARCECIERVOS PLAZA DE	2002	404	2055	7,11
FARIZA SALVADOR, MARIA DEL PILAR	11711097A	VILLARCECIERVOS PLAZA DE	2002	404	2074	7,35
FARIZA VIEJO, GUILLERMO MATEO	09388119W	VIELLA	2002	404	2071	24,63
FARPON ARBESU, GUMERSINDO	10500127Y	ANIEVES	2002	400	204610	754,84
FARPON ARBESU, GUMERSINDO	10500127Y	ANIEVES	2002	400	204612	731,44
FARPON ARBESU, GUMERSINDO	10500127Y	ANIEVES	2002	400	204613	758,69
FERNANDEZ ALVAREZ, EDUARDO	11232342Q	TENDERINA	2002	404	2335	1408,07
FERNANDEZ ALVAREZ, FAUSTINO	11042809	CAMPOMANES	2002	400	203736	51,37
FERNANDEZ ALVAREZ, FAUSTINO	11042809	CAMPOMANES	2002	400	203737	54,04
FERNANDEZ ALVAREZ, FAUSTINO	11042809	CAMPOMANES	2002	400	203738	3,98
FERNANDEZ ALVAREZ, FAUSTINO	11042809	CAMPOMANES	2002	400	203739	4,19
FERNANDEZ ALVAREZ, FRANCISCO JOSE	9426617 K	MARTINEZ VIGIL	2002	4020	33284	76,88
FERNANDEZ ANDIA, JAVIER IGNACIO	09414704E	VALENTIN MASIP	2001	401	20693	57,12
FERNANDEZ APARICIO, GLORIA	03107874E	COMANDANTE VALLESPIN	2002	401	18438	170,86
FERNANDEZ BORREGO, JOAQUIN	10494426D	PZ PONTONA LA POLA DE LAVIANA	2002	404	3338	772,54
FERNANDEZ BORREGO, JOAQUIN	10494426D	PZ PONTONA LA POLA DE LAVIANA	2002	404	3339	644,44
FERNANDEZ BORREGO, JOAQUIN	10494426D	PZ PONTONA LA POLA DE LAVIANA	2002	404	3340	648,02
FERNANDEZ BORREGO, JOAQUIN	10494426D	PZ PONTONA LA POLA DE LAVIANA	2002	404	3341	331,9
FERNANDEZ BORREGO, JOAQUIN	10494426D	PZ PONTONA LA POLA DE LAVIANA	2002	404	3342	316,13
FERNANDEZ BUJAN, BEULAH	16239904H	GENERAL ELORZA	2001	401	20550	139,34
FERNANDEZ CRISTOBAL, JAVIER	09392289D	CL ARROYO NARANJO	2002	1212	392	121,44
FERNANDEZ CUESTA, VICTORIA	9353414 G	COMANDANTE FRANCISCO C	2002	400	4888	22,18
FERNANDEZ CUESTA, VICTORIA	9353414 G	COMANDANTE FRANCISCO C	2002	400	4889	23,01
FERNANDEZ DEL REY, JOSE CARLOS	10486325G	FRUELA	2002	400	204001	93,01
FERNANDEZ DEL REY, JOSE CARLOS	10486325G	FRUELA	2002	400	204002	96,48
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA VICTORIA	32880273W	CL CAMPILLO Y COSIO	2001	401	20589	26,05
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE AN	52590643Q	BENJAMIN ORTIZ	2002	401	18778	237,75
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	10519763T	TURINA	2002	400	203733	20,68
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	10519763T	TURINA	2002	400	203734	20,04

NOMBRE	DNI	DOMICILIO	EJERCICIO	ORDENANZA	Nº RECIBO	IMPORTE
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	10519763T	TURINA	2002	400	203735	20,03
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL ANTONIO	11035521Y	CL ALFREDO PUMARIN	2002	400	4511	92,38
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL ANTONIO	11035521Y	CL ALFREDO PUMARIN	2002	400	4585	53,26
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL ANTONIO	11035521Y	CL ALFREDO PUMARIN	2002	400	4685	95,82
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL ANTONIO	11035521Y	CL ALFREDO PUMARIN	2002	400	4759	55,25
FERNANDEZ GANCEDO, JAVIER	9372798 E	FABRICA DE LA	2002	400	204507	100,24
FERNANDEZ GANCEDO, JAVIER	9372798 E	FABRICA DE LA	2002	400	204508	97,13
FERNANDEZ GANCEDO, JAVIER	9372798 E	FABRICA DE LA	2002	400	204509	100,75
FERNANDEZ GANCEDO, JAVIER	9372798 E	FABRICA DE LA	2002	400	204510	105,99
FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	9375427	FAVILA	2002	400	6939	170,88
FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	9375427	FAVILA	2002	400	6940	165,58
FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	9375427	FAVILA	2002	400	6941	171,75
FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	9375427	SATURNINO FRESNO	2002	404	3189	758,31
FERNANDEZ GARCIA, MONICA	09417242F	CL CALZADA DE LAS CANCELA	2002	401	18740	15,21
FERNANDEZ GONZALEZ, ALBERTINA	10792101	MAESTRO AMADO MORÁN	2002	404	2464	151,9
FERNANDEZ GONZALEZ, CASIMIRO ANGEL	11068599X	RICARDO MONTES	2002	3071	3	63,11
FERNANDEZ GONZALEZ, CASIMIRO ANGEL	11068599X	SAN ANTONIO	2001	401	20450	167,6
FERNANDEZ GONZALEZ, CASIMIRO ANGEL	11068599X	SAN ANTONIO	2002	1030	2744	109,23
FERNANDEZ GONZALEZ, CASIMIRO ANGEL	11068599X	SAN ANTONIO	2002	1040	615	318,07
FERNANDEZ GONZALEZ, CASIMIRO ANGEL	11068599X	SAN ANTONIO	2002	4030	2526	182,71
FERNANDEZ GUINEA, JUAN ANTONIO	10598164V	PADRE FLORENCIO	2002	400	204283	31,46
FERNANDEZ GUINEA, JUAN ANTONIO	10598164V	PADRE FLORENCIO	2002	400	204284	32,63
FERNANDEZ GUINEA, JUAN ANTONIO	10598164V	PADRE FLORENCIO	2002	400	204289	4,36
FERNANDEZ GUINEA, JUAN ANTONIO	10598164V	PADRE FLORENCIO	2002	400	204290	4,52
FERNANDEZ GUINEA, JUAN ANTONIO	10598164V	PADRE FLORENCIO	2002	400	204372	283,05
FERNANDEZ GUINEA, JUAN ANTONIO	10598164V	PADRE FLORENCIO	2002	400	204373	293,59
FERNANDEZ LOPEZ, JESUS	45426746K	RAMBLA DE PULIDO	2002	404	2409	119,65
FERNANDEZ LOPEZ, M. AMOR	10519489W	DOCTOR VICENTE VALLINA	2002	404	4601	303,64
FERNANDEZ LOPEZ, VICENTE	10489510S	VILLAFRIA	2002	400	203879	475,14
FERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	10573191E	AV TORRELAVEGA	2001	401	20500	14,34
FERNANDEZ REDONDO, MA CONSUELO	10500805V	HERMANOS MENENDEZ PIDAL	2002	404	2598	903,75
FERNANDEZ REGUERO, MORAN	71635551G	ALBENIZ	2001	401	20284	93,21
FERNANDEZ REYERO, JUAN	09396247B	COMANDANTE CABALLERO	2002	401	19012	156,16
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANA ROSA	09358679W	GENERAL ELORZA	2002	401	18446	163,7
FERNANDEZ SANCHEZ, ADORACION	10458497	FONCALADA	2002	404	2938	4519,94
FERNANDEZ SUAREZ, JULIO CESAR	09381071S	LATORES	2002	401	18598	65,69
FERNANDEZ TAMARGO, EVA MARIA	9387215 H	MARCOS PEÑA ROYO	2002	404	3134	1114,63
FERNANDEZ VASCONCELLOS, PEDRO	71643064L	PADRE ALLER	2001	401	20285	93,21
FERNANDEZ Ø ALONSO, Mª DOLORES	10592419	CARDENAL CISNEROS	2002	404	2342	62,17
FERNANDO ARROYO ARROYO	10026183T	ROSAL, 38 BJ	2002	0901	172	901,52
FERRANTE ALFREDO	X2898713T	VICTOR CHAVARRI	2002	401	18507	217,49
FERRERO SANTIAGO, IVAN	71552557V	PZ JACQUES-IVES COUSTEAU	2001	401	20733	74,1
FERVENZA ALONSO, ALVARO	10420124	PALACIO VALDES	2002	404	2606	11,52
FLORES LUENGO SL	B8296512	C/JULIO VERNE	2002	1030	4163	109,07
FLORES LUENGO SL	B8296512	C/JULIO VERNE	2002	1040	897	199,91
FLORES LUENGO SL	B8296512	C/JULIO VERNE	2002	4030	3800	1507,83
FUENTE DE LA DIAZ, JESUS	10562854N	SANTA SUSANA	2002	404	4072	1397,43
FUENTES MAILLO, MARIA DEL ROSARIO	11938078C	PUERTO SAN ISIDRO	2002	1030	3575	79,78
FUENTES MAILLO, MARIA DEL ROSARIO	11938078C	PUERTO SAN ISIDRO	2002	4030	3327	346,19
GARCIA ALONSO, EDUARDO JOSE	10600727G	ROSAL	2001	401	20319	47,8
GARCIA ALVAREZ, JOSE ANIBAL	09418653S	ALFREDO BLANCO	2002	401	18144	202,79
GARCIA ARGUELLES, IVAN	11075642S	VEGA DE ARRIBA	2002	401	18134	202,79
GARCIA ARIAS, MARIA DEL ROSARIO	09395691F	CL MARTINEZ CACHERO	2002	401	18432	101,39
GARCIA BELTRAN, AVELINA	09560478E	POLICARPO HERRERO	2002	400	7264	15,57
GARCIA BELTRAN, AVELINA	09560478E	POLICARPO HERRERO	2002	400	7266	16,15
GARCIA BELTRAN, AVELINA	09560478E	POLICARPO HERRERO	2002	400	7860	145,61
GARCIA BELTRAN, AVELINA	09560478E	POLICARPO HERRERO	2002	400	7861	151,03
GARCIA CASTA#ON, ANA	09422066R	AV SEGADAS	2001	401	20608	24,86
GARCIA FERNANDEZ, FERNANDO	10319500	FRAY CEFERINO	2002	404	2200	1039,53
GARCIA FERNANDEZ, FERNANDO	10319500	FRAY CEFERINO	2002	404	2201	1712,03
GARCIA FERNANDEZ, MARIA GLORIA	10544934D	P. ASIPO C/ A PAR. 2	2002	404	3852	137,46
GARCIA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	11403120L	PEPIN RODRIGUEZ (NO OFICIAL)	2002	404	2017	251,65
GARCIA GARCIA, MARTA	9423966 S	JULIO GONZALEZ POLA	2002	404	3727	385,75
GARCIA GARCIA, ROSA MARIA	10566459Y	SEGADAS DE LAS	2002	400	200824	25,88
GARCIA GARCIA, ROSA MARIA	10566459Y	SEGADAS DE LAS	2002	400	200825	25,08
GARCIA GARCIA, ROSA MARIA	10566459Y	SEGADAS DE LAS	2002	400	200827	26,01
GARCIA GONZALEZ, SONIA	71653112Q	CIUDADES UNIDAS	2002	3070	5	180,3
GARCIA MANGA, MIGUEL ANGEL	10597524K	MENENDEZ Y PELAYO	2002	404	4455	511,67
GARCIA MENENDEZ, MANUEL ANGEL	10527695C	TEVERGA	2002	404	2948	105,5
GARCIA MENENDEZ, RAMON	09421616B	OTERO	2002	400	5205	22,09
GARCIA MENENDEZ, RAMON	09421616B	OTERO	2002	400	5206	22,91
GARCIA PATALLO, M. DEL CARMEN	09354494A	COMANDANTE VALLESPIN	2002	401	18249	408,81

NOMBRE	DNI	DOMICILIO	EJERCICIO	ORDENANZA	Nº RECIBO	IMPORTE
GARCIA PEINADOR, PABLO	71655860G	TENDERINA	2002	308	703	6,01
GARCIA PEINADOR, PABLO	71655860G	TENDERINA	2002	308	746	6,01
GARCIA RODRIGUEZ, ADELAIDA MARIA	9418363	CAMINO REAL	2002	400	204596	213,7
GARCIA SOTO, CESAR	71499678S	CL FUENTE DE LA PLATA	2002	401	19026	245,71
GARCIA VALEA, LUCIA	76558128Y	MAR DEL	2002	400	203094	4,84
GARCIA VALEA, LUCIA	76558128Y	MAR DEL	2002	400	203100	142,73
GARCIA VALLE, FERNANDO	11069013X	ASTURCON	2002	400	201524	4,7
GARCIA VALLE, FERNANDO	11069013X	ASTURCON	2002	400	201592	161,41
GARCIA VALLE, FERNANDO	11069013X	ASTURCON	2002	400	201593	167,43
GARCIA VALLE, FERNANDO	11069013X	MANUEL LLANEZA	2002	400	201525	4,88
GARCIA ZAPICO, JOSE FERNANDO	11047141B	C/ GIJON	2002	3071	5	63,11
GARRIDO RODRIGUEZ BERNARDINO	11029846N	RAFAEL FERNANDEZ, 6 1º A	2002	404	5143	1683,29
GASPAR SUAREZ, MANUEL	11346838H	INDEPENDENCIA	2002	400	5704	41,05
GASPAR SUAREZ, MANUEL	11346838H	INDEPENDENCIA	2002	400	5705	42,58
GASPAR SUAREZ, MANUEL	11346838H	INDEPENDENCIA	2002	400	5809	470,92
GASPAR SUAREZ, MANUEL	11346838H	INDEPENDENCIA	2002	400	5810	488,46
GASTROTEL SL	B35089077	ROSAL	2002	400	204406	45,27
GASTROTEL SL	B35089077	ROSAL	2002	400	204407	43,87
GASTROTEL SL	B35089077	ROSAL	2002	400	204408	45,5
GASTROTEL SL	B35089077	ROSAL	2002	400	204463	419,91
GASTROTEL SL	B35089077	ROSAL	2002	400	204464	406,89
GASTROTEL SL	B35089077	ROSAL	2002	400	204465	422,05
GELAN HOSTELERIA, S. L.	B33446097	TRASCORRALES	2002	1212	381	458,75
GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES SA	A41374307	AV REPUBLICA ARGENTINA	2001	401	20311	57,37
GESINAR S.L.	B78541786	SANTA CATALINA	2002	400	4975	125,63
GESTIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO SL.	B33564543	SAN AGUSTIN	2002	401	18164	405,58
GIA DIVISION INMOBILIARIA, S.A.	A33225384	DON VICTOR QUINTANAR	2002	400	201183	33,8
GIA DIVISION INMOBILIARIA, S.A.	A33225384	DON VICTOR QUINTANAR	2002	400	201184	35,06
GIA DIVISION INMOBILIARIA, S.A.	A33225384	DON VICTOR QUINTANAR	2002	400	201185	36,89
GIL MUÑIZ, LUIS IGNACIO	9352031 R	COMANDANTE VALLESPIN	2002	404	3334	746,51
GIMENEZ POMBO, JULIO	10602375	RIO IBIAS	2002	1030	3341	109,07
GIMENEZ POMBO, JULIO	10602375	RIO IBIAS	2002	4030	3128	11,9
GOMES MARTINEZ, JOSE MANUEL	9413312 X	RIO IBIAS	2002	400	203008	21,9
GOMES MARTINEZ, JOSE MANUEL	9413312 X	RIO IBIAS	2002	400	203033	3,39
GOMES MARTINEZ, JOSE MANUEL	9413312 X	RIO IBIAS	2002	400	203085	152,6
GONZALEZ ALVAREZ, CARLOS MANUEL	71639138A	NICOLAS SORIA	2002	400	201101	24,56
GONZALEZ ALVAREZ, CARLOS MANUEL	71639138A	NICOLAS SORIA	2002	400	201102	25,47
GONZALEZ ALVAREZ, CARLOS MANUEL	71639138A	NICOLAS SORIA	2002	400	201133	236
GONZALEZ ALVAREZ, CARLOS MANUEL	71639138A	NICOLAS SORIA	2002	400	201134	244,79
GONZALEZ ALVAREZ, LUIS MANUEL	10560708M	RIO DEVA	2002	404	3120	1638,48
GONZALEZ CAMPANO, JOSE JAVIER	9687592 S	G. SABINO FERNANDEZ CAMPO	2002	308	1200	18,03
GONZALEZ CORTEGUERA, JOSE ENRIQUE	09435984	CL ARTURO ALVAREZ BUYLLA	2002	401	18780	237,75
GONZALEZ DEBEN, JAIME	10584964	ARZOBISPO GUIASOLA	2002	404	2498	1052,5
GONZALEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	9357736 W	PEDRO MIÑOR	2002	1212	297	374,4
GONZALEZ FERNANDEZ, BLANCA ESTHER	71650856Z	AV TORRELAVEGA	2002	401	18891	160,65
GONZALEZ FERNANDEZ, CELSO	10935240	RIO CAUDAL	2002	1030	4249	79,78
GONZALEZ FERNANDEZ, CELSO	10935240	RIO CAUDAL	2002	4030	3881	44,92
GONZALEZ FERNANDEZ, FERNANDO	11063143M	CL MUÑOZ DEGRAIN	2002	401	18480	91,27
GONZALEZ FERNANDEZ, ISAAC	9420342 W	CAMINO DE GUARICIO 5	2002	1201	1167	243,43
GONZALEZ FERNANDEZ, ISAAC	9420342 W	CAMINO DE GUARICIO 5	2002	1201	1323	179,93
GONZALEZ FERNANDEZ, TIMOTEO	09371343Q	UNIVERSIDAD	2002	404	3574	71,45
GONZALEZ FERNANDEZ, TIMOTEO	09371343Q	UNIVERSIDAD	2002	404	3575	7,57
GONZALEZ FERNANDEZ-BUELTA, DARIO	71644530J	CL FUENTE LA BRAÑA	2001	401	20322	47,8
GONZALEZ GARCIA, TOMAS JAVIER	11072111A	AUGUSTO JUNQUERA	2001	401	20593	44,22
GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	5164445 W	GASCONA	2002	400	200179	150,31
GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	5164445 W	RIO IBIAS	2002	400	8154	3,54
GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	5164445 W	RIO IBIAS	2002	400	8155	3,67
GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	5164445 W	RIO IBIAS	2002	400	200178	144,91
GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	5164445 W	RIO IBIAS	2002	400	203019	3,86
GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	5164445 W	RIO IBIAS	2002	400	203058	158,13
GONZALEZ JUAN, JOSE LUIS	11937962L	JOAQUIN VAQUERO PALACIOS	2002	400	202494	29,85
GONZALEZ JUAN, JOSE LUIS	11937962L	JOAQUIN VAQUERO PALACIOS	2002	400	202495	28,93
GONZALEZ JUAN, JOSE LUIS	11937962L	JOAQUIN VAQUERO PALACIOS	2002	400	202496	30,01
GONZALEZ JUAN, JOSE LUIS	11937962L	JOAQUIN VAQUERO PALACIOS	2002	400	202921	304,3
GONZALEZ JUAN, JOSE LUIS	11937962L	JOAQUIN VAQUERO PALACIOS	2002	400	202922	294,87
GONZALEZ JUAN, JOSE LUIS	11937962L	JOAQUIN VAQUERO PALACIOS	2002	400	202923	305,85
GONZALEZ NOVAL, JUAN ANTONIO	09407303G	RIO IBIAS	2002	400	200116	16,77
GONZALEZ NOVAL, JUAN ANTONIO	09407303G	RIO IBIAS	2002	400	200342	126,12
GONZALEZ NOVAL, JUAN ANTONIO	09407303G	RIO IBIAS	2002	400	203020	3,39
GONZALEZ NOVAL, JUAN ANTONIO	09407303G	RIO IBIAS	2002	400	203055	17,64
GONZALEZ NOVAL, JUAN ANTONIO	09407303G	RIO IBIAS	2002	400	203065	132,69
GONZALEZ POLLEDO, JACOBO	71650793C	URIA	2002	308	738	6,01

NOMBRE	DNI	DOMICILIO	EJERCICIO	ORDENANZA	Nº RECIBO	IMPORTE
GONZALEZ SANTOS, JESUS MANUEL	10517782C	RIO SAN PEDRO	2002	401	18750	217,49
GONZALEZ SANZ, M. TERESA	9358553 Z	MANZANEDA	2002	1030	3181	109,07
GONZALEZ SANZ, M. TERESA	9358553 Z	MANZANEDA	2002	4030	2983	48,08
GONZALEZ VALDES, JOAQUIN	10515634B	MANUEL PEDREGAL	2002	0901	243	150,25
GONZALEZ VEGA, ADOLFO	10285962	MANUEL PEDREGAL	2002	400	203213	30,17
GONZALEZ VIEJO MANUEL	09375744R	RAFAEL GALLEGO SAINZ	2002	1030	4192	109,07
GONZALEZ VIEJO MANUEL	09375744R	RAFAEL GALLEGO SAINZ	2002	4030	3828	12,02
GONZALEZ VIESCA, ENRIQUE	42045138B	CL ALCALDE GARCIA CONDE	2001	401	20661	38,84
GONZALEZ VIÑUELA, VALENTIN	09481531B	CL MARTINEZ VIGIL	2002	404	5090	228,5
GONZALEZ VIÑUELA, VALENTIN	09481531B	CL MARTINEZ VIGIL	2002	404	5091	20,09
GORDON LOPEZ, RUTH	9411484 E	MOLINOS LOS	2002	1030	2650	196,23
GORDON LOPEZ, RUTH	9411484 E	MOLINOS LOS	2002	4030	2437	28,85
GRANDA RODRIGUEZ, JOSE BERNARDO	10584678D	PELAYO	2002	1030	3141	43,69
GRANDA RODRIGUEZ, JOSE BERNARDO	10584678D	PELAYO	2002	4030	2951	14,4
GUARDIA SALGUERO, ANA	09375173	MARQUES DE TEVERGA	2002	4020	3351	17,97
GUARDIA SALGUERO, ANA	09375173	MARQUES DE TEVERGA	2002	4020	3352	49,35
GUISASOLA DIAZ, JUSTO WENCESLAO	09410077H	VIADUCTO MARQUINA	2001	401	20625	21,52
GUMEJU, CB	E74031022	CANONIGA	2002	401	18289	868,68
GURDIEL FERNANDEZ, VICTOR MANUEL	45429157	NUEVE DE MAYO	2002	401	18513	217,49
GUTAMA ANDRADE DE, BLANCA	X2457555M	RIO CAUDAL	2002	1040	721	71,76
GUTIERREZ NIETO, JUAN MANUEL	10524624P	URIA	2002	404	4499	1039,58
GUTIERREZ SUAREZ, ANGEL	09421416H	CL AV. TORRELAVERGA	2001	401	20326	47,8
GUTIERREZ SUAREZ, OSCAR	09434698Y	VICENTE MIRANDA	2001	401	20327	47,8
HERES ANIA, ROBERTO	10577253J	TENIENTE ALFONSO MARTINEZ	2002	404	3483	279,37
HERES ANIA, ROBERTO	10577253J	TENIENTE ALFONSO MARTINEZ	2002	404	3484	474,92
HERMANOS SAMPEDRO CONSTRUCCIONES SL	B33607649	CERVANTES	2002	401	18651	4792,77
HERNANDEZ ALONSO, ORLANDO	32870927V	DARIO DE REGOYOS	2001	401	20308	57,37
HERRERA ALVAREZ, M BEGOÑA	09355105Q	RICARDO MONTES	2002	400	204696	128,89
HERRERA ALVAREZ, M BEGOÑA	09355105Q	RICARDO MONTES	2002	400	204697	124,89
HIDALGO ALVAREZ, EUGENIO	10528424J	BENJAMIN ORTIZ	2002	401	19073	270,61
HIGUERA MATEO, CESAR	52617214E	VALERIANO LEON	2002	404	2472	92,36
HOYOS ULIBARRI, ANGEL ALFONSO	13909689W	MAR DEL	2002	3070	19	180,3
HUERTA ALONSO, JOSE MANUEL	09410309C	MONTERREY	2001	401	20289	93,21
IGLESIAS ALVAREZ, JOSE LUIS	10567530	HEVIA BOLAÑOS	2002	404	3899	763,64
IGLESIAS ROBLES ALEJANDRO	10892962	JOAQUIN BLUME, 9 BAJ	2002	0901	246	901,52
INDUSTRIAS DOY MANUEL MORATE, SL	B33347519	PRINCIPADO	2002	401	19171	853,36
INGENIERIA DEL NALON S.A.	A3337010	CONSTITUCION	2002	1201	1377	122,22
INGENIERIA DEL NALON S.A.	A3337010	CONSTITUCION	2002	1201	1379	171,17
INMOBILIARIA SECADES S.A	A33072273	ALFEREZ PROVISIONAL	2002	400	4948	840,12
INMOBILIARIA SECADES S.A	A33072273	ALFEREZ PROVISIONAL	2002	400	4970	814,08
INMOBILIARIA SECADES S.A	A33072273	ALFEREZ PROVISIONAL	2002	400	4971	844,41
INMOBRECAR, SL	B33678152	PEREZ DE AYALA	2002	401	19134	558,45
J. BOLAÑO, CB	E33596263	PZ 19 DE OCTUBRE-LOCAL 7	2002	401	19028	382,7
J. BOLAÑO, CB	E33596263	PZ 19 DE OCTUBRE-LOCAL 7	2002	401	19027	197,72
J.M.MOREIRAS CONSTRUC.INTERI.REFORMAS,SL	B74031899	BERNARDO CASIELLES	2002	401	18782	237,75
JANO HOSTELEROS ASTURIANOS, SL	B74033705	SAN ISIDORO	2002	401	18302	347,25
JORISADOR, SLL	B74027343	CL J.M. SANCHEZ OCAÑA	2001	401	20139	8,71
JORISADOR, SLL	B74027343	CL J.M. SANCHEZ OCAÑA	2001	401	20198	51,42
JUNCO MARCOS, JUAN JAIME	09354583T	CL FRANCISCO GIRALTE	2001	401	20291	93,21
KLEIN LEINHARDT, KARIN ISOLDE	01487663T	(LA MORALEJA) CAMINO SUR	2002	404	2853	13678,81
KLEIN LEINHARDT, KARIN ISOLDE	01487663T	(LA MORALEJA) CAMINO SUR	2002	404	2854	2653,62
LABRADOR DIAZ, RUBEN	09425300S	CL CAT. FRANCISCO BECEÑA	2001	401	20595	35,19
LADEIRAS POMBO MANUEL RAMON	9413830	VILLAFRIA, 51 BJA	2002	4020	3359	60,22
LANTARON ALONSO, GINES	9491397 X	GALICIA DE	2002	1212	78	397,73
LEDESMA MARTIN-PINTADO, MARTA	51072044S	PZ SANTULLANO	2002	401	18439	170,86
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204389	40,21
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204390	41,71
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204392	40,21
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204393	41,71
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204395	43,87
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204396	45,5
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204398	54,83
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204399	56,88
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204401	51,18
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204402	53,08
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204404	40,21
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204405	41,71
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204431	305,17
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204432	316,54
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204434	312,99
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204435	324,65
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204437	273,87

NOMBRE	DNI	DOMICILIO	EJERCICIO	ORDENANZA	Nº RECIBO	IMPORTE
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204438	284,07
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204440	297,34
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204441	308,42
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204443	316,9
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204444	328,71
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204482	266,04
LEONCIO DEL VALLE, SA	A33001173	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204483	275,95
LICHWIEROWICZ WOJCIECH, MARCIN	X2479649L	MARTINEZ VIGIL	2002	401	18965	197,72
LLEDIAS TAMES, NOELIA	09440211E	EUGENIO TAMAYO	2001	401	20770	34,66
LLORENTE RAMOS, LORENZO	10445064M	RAMIRO I	2002	404	4875	1656,15
LOBETO RICO, ISABEL	09362164Z	HISTORIADOR JUAN URIA	2001	401	20787	69,32
LOPEZ ALVAREZ, JOSE RAMON	10465440	RICARDO MONTES	2002	404	2771	38,6
LOPEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	71849913Y	EVARISTO VALLE	2002	400	202266	100,39
LOPEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	71849913Y	EVARISTO VALLE	2002	400	202267	104,13
LOPEZ CAMPA, EVA MARIA	09399877F	LOS PRIETOS-LA MANJOYA	2002	400	203702	205,41
LOPEZ CAMPA, EVA MARIA	09399877F	LOS PRIETOS-LA MANJOYA	2002	400	203703	199,04
LOPEZ CAMPA, EVA MARIA	09399877F	LOS PRIETOS-LA MANJOYA	2002	400	203704	206,45
LOPEZ CAMPA, EVA MARIA	09399877F	LOS PRIETOS-LA MANJOYA	2002	404	4460	192,23
LOPEZ CASIELLES, EUGENIO	10314295Z	SAN PEDRO DE LOS ARCOS	2002	1221	90	33,12
LOPEZ CORUJO, M. ANTONIA	9356610	RICARDO MONTES	2002	404	2413	69,06
LOPEZ CORUJO, M. ANTONIA	9356610	RICARDO MONTES	2002	404	2414	6,03
LOPEZ ESGUEVA MARIA DEL CARMEN	9388540D	ALTO DE BUENAVISTA, 28 2º D	2002	1030	4307	196,38
LOPEZ ESGUEVA MARIA DEL CARMEN	9388540D	ALTO DE BUENAVISTA, 28 2º D	2002	1040	942	545,67
LOPEZ ESGUEVA MARIA DEL CARMEN	9388540D	ALTO DE BUENAVISTA, 28 2º D	2002	4030	3934	23,7
LOPEZ FERNANDEZ, JAIME	9398508 H	MENENDEZ Y PELAYO	2002	404	3099	94,72
LOPEZ FERNANDEZ, Mª PAZ	10274204	HUERTAS LAS	2002	404	3292	565,53
LOPEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	9382650 F	RIO IBIAS	2002	400	203010	21,9
LOPEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	9382650 F	RIO IBIAS	2002	400	203046	6,25
LOPEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	9382650 F	RIO IBIAS	2002	400	203082	205,14
LOPEZ GONZALEZ, FRANCISCO JULIAN	09769450Q	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	5075	224,65
LOPEZ GONZALEZ, FRANCISCO JULIAN	09769450Q	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	5077	233,02
LOPEZ GONZALEZ, FRANCISCO JULIAN	09769450Q	ANTONIO MARTINEZ VEGA	2002	400	201218	245,14
LORD ASTURIAS, SL	B74021684	VALENTIN MASIP	2001	401	20183	48,76
LOZANO CABAL DISTRIBUCIONES, SL	B74029745	CARPIO	2002	401	18163	779,76
LOZANO LOSADA, FRANCISCO	9417681	DIONISIO RIDRUEJO	2002	308	768	6,01
LOZANO LOSADA, FRANCISCO	9417681	DIONISIO RIDRUEJO	2002	308	825	6,01
LUBRILAST, SL	B33675828	GENERAL ELORZA	2002	401	18157	898,9
LUEJE PEON, JORGE	9359313 S	VAZQUEZ DE MELLA	2002	404	2423	365,41
MAGDALENO JANO, HELI RAUL	11395890	TRAVESIA LA INDUSTRIA	2002	1030	3783	43,69
MAGDALENO JANO, HELI RAUL	11395890	TRAVESIA LA INDUSTRIA	2002	4030	3511	12
MALVAR RESTAURACION, SL	B74005240	PUMARIN DE	2002	0901	231	150,25
MAQUINAY RIOS, M. MERCEDES	11031779J	PANDO (URB. LOS BREZOS- CH.- 24	2002	404	4583	2731,29
MARAFIOTI	X3925459	CL BUENAVENTURA PAREDES	2001	401	20256	53,72
MARCHENA SIMIL, JUSTO	10898630B	VAZQUEZ DE MELLA	2002	1040	771	60,58
MARIVI FASHION SL	B33578063	CL TORRE ENOL-C.CARCEDO	2002	401	18843	214,38
MARRON FERVIENZA, MARIA ENCARNACION	09360124K	CL GREGORIO MARA#ON	2002	401	18306	436,4
MARTIN MARTIN, ANIBAL	11578818C	RIO CUBIA	2002	404	2893	34,76
MARTINEZ ALONSO, GERMAN	10462740V	MERCED LA	2002	400	4845	512,73
MARTINEZ ALONSO, GERMAN	10462740V	MERCED LA	2002	400	4846	496,84
MARTINEZ ALONSO, GERMAN	10462740V	MERCED LA	2002	400	4847	515,35
MARTINEZ CALDEVILLA, JOSE MANUEL	10575252J	TORRELAVEGA DE	2002	400	202066	23,48
MARTINEZ MARCOS, OVIDIO MANUEL	10557034B	LA PARANZA	2002	404	2155	204,2
MARTINEZ MIGUELEZ CELEDONIA	10570533	MELQUIADES ALVAREZ, 3 6º A	2002	1212	432	103,2
MARTINEZ MIRANDA, ALAIN	9410552 X	CAPITAN ALMEIDA	2002	900	27	952,2
MARTINEZ MON, VANESA	53515463Y	CL MUÑOZ DEGRAIN	2002	401	18737	86,82
MARTINEZ TELLO, FCO ANTONIO	74678696L	AZCARRAGA	2002	401	18334	86,19
MAS VARA, ISABEL	10584383	TORRELAVEGA DE	2002	404	3676	81,01
MASTACHE ALONSO, RAMON	71609296S	RAYO	2002	400	200588	4,39
MASTACHE ALONSO, RAMON	71609296S	RAYO	2002	400	200590	4,26
MASTACHE ALONSO, RAMON	71609296S	RAYO	2002	400	200591	4,42
MASTACHE ALONSO, RAMON	71609296S	RAYO	2002	400	200645	200,71
MASTACHE ALONSO, RAMON	71609296S	RAYO	2002	400	200646	194,49
MASTACHE ALONSO, RAMON	71609296S	RAYO	2002	400	200647	201,73
MATA PEREZ, MIGUEL A	09365758C	MENENDEZ Y PELAYO	2002	1030	2501	79,78
MATA PEREZ, MIGUEL A	09365758C	MENENDEZ Y PELAYO	2002	1030	2502	240,4
MATA PEREZ, MIGUEL A	09365758C	MENENDEZ Y PELAYO	2002	4030	2304	249,71
MENENDEZ AIRA, JOSE JUAN	09416386W	RUBIN	2002	401	18966	197,72
MENENDEZ BLANCO, GABINO	10512919X	NICOLAS SORIA	2002	400	201161	302,69
MENENDEZ BLANCO, GABINO	10512919	NICOLAS SORIA	2002	400	201091	25,35
MENENDEZ ESCANDON, GUILLERMO	9403073 Y	COMANDANTE CABALLERO	2002	404	2174	1895,69
MENENDEZ FERNANDEZ, RAFAEL	10591116F	SILLA DEL REY	2002	404	4147	153,35
MENENDEZ FREIJE, JUAN CARLOS	45433937J	RIO IBIAS	2002	400	200001	5,65

NOMBRE	DNI	DOMICILIO	EJERCICIO	ORDENANZA	Nº RECIBO	IMPORTE
MENENDEZ FREIJE, JUAN CARLOS	45433937J	RIO IBIAS	2002	400	200002	5,86
MENENDEZ FREIJE, JUAN CARLOS	45433937J	RIO IBIAS	2002	400	200286	139,95
MENENDEZ FREIJE, JUAN CARLOS	45433937J	RIO IBIAS	2002	400	200287	145,16
MENENDEZ GARCIA, MANUEL	10535435D	ARGAÑOSA	2002	4020	3322	36,4
MENENDEZ HORRA DE LA, JUAN CESAR	09386512M	LOPE DE VEGA	2002	404	3157	241,32
MENENDEZ SALINAS, EDUARDO	9421623 H	SANTA CLARA	2002	308	724	6,01
MERCE Y SANDRA, CB	E33664103	FRANCISCO CAMBO	2002	401	19025	178,54
MIAR GALLEGOS, JULIAN JOSE DE LA	10602603V	RIEGO DE	2002	400	204159	56,57
MIRANDA ALONSO, ALBERTO	11364376F	FRAY CEFERINO	2002	400	7144	330,66
MIRANDA ALONSO, ALBERTO	11364376F	FRAY CEFERINO	2002	400	7145	342,98
MIRANDA ALONSO, ALBERTO	11364376F	FRAY CEFERINO	2002	400	7396	39,6
MIRANDA ALONSO, ALBERTO	11364376F	FRAY CEFERINO	2002	400	7397	41,07
MONTAÑO ROMERO JORGE ALEJANDRO	79385582	SAN PEDRO DE MESTALLON 17-4ºD	2000	1162	55	6,01
MONTAÑO ROMERO JORGE ALEJANDRO	79385582	SAN PEDRO DE MESTALLON 17-4ºD	2000	1162	125	6,01
MONTAÑO ROMERO JORGE ALEJANDRO	79385582	SAN PEDRO DE MESTALLON 17-4ºD	2000	1162	190	6,01
MONTAÑO ROMERO JORGE ALEJANDRO	79385582	SAN PEDRO DE MESTALLON 17-4ºD	2000	1162	259	6,01
MONTESERIN LEIGUARDA, JOSE LUIS	09417464E	AV PRUDENCIO GONZALEZ-POS	2002	401	18148	314,31
MORENO CARRASCO, JUAN MANUEL	71619635G	LADA	2002	404	3853	173,5
MUNARRIZ MUÑOZ, MARIA	10832761Z	EZCURDIA	2002	404	4321	3763,72
MUÑOZ HERNANDEZ ANTONIO	07445464L	OLIVARES	2002	404	2124	1635,16
MUÑOZ HERNANDEZ ANTONIO	07445464L	OLIVARES	2002	404	2125	102,53
NO HAY NA, SL	B74025503	CL ALTO DE BUENAVISTA	2001	401	20184	144,86
NO HAY NA, SL	B74025503	CL ALTO DE BUENAVISTA	2001	401	20376	14,34
NUÑEZ ALVAREZ, ENRIQUE	35527342	LEOPOLDO ALAS	2002	1201	905	49,29
NUÑEZ ALVAREZ, MANUEL	11073503S	BERMUDEZ DE CASTRO	2002	3990	8	330,56
NUOR INSTALACIONES SL	B79812392	CL VIRGEN DE ARANZAZU	2002	401	18796	676,67
OBRAS MENENDEZ S.L	B33494600	VICTOR HEVIA	2002	1201	500	131,7
OBRAS MENENDEZ S.L	B33494600	VICTOR HEVIA	2002	1201	637	136,09
OBRAS MENENDEZ S.L	B33494600	VICTOR HEVIA	2002	1201	775	131,7
OBRAS MENENDEZ S.L	B33494600	VICTOR HEVIA	2002	1201	913	136,09
OBRAS MENENDEZ S.L	B33494600	VICTOR HEVIA	2002	1201	1065	136,09
OBRAS MENENDEZ S.L	B33494600	VICTOR HEVIA	2002	1201	1242	131,7
OBRAS MENENDEZ S.L	B33494600	VICTOR HEVIA	2002	1201	1406	136,09
OBRAS MENENDEZ S.L	B33494600	VICTOR HEVIA	2002	1201	1565	131,7
OBRAS Y CANALIZACIONES CANGAS SL	B09362856	LG REDESPINES	2001	401	20297	239,02
OLIVA FANO, LUIS	9420760	RIO SAN PEDRO	2002	3071	7	252,44
OPERADORA INTEGRAL DE COMUNICACION, SL	B33561820	GENERAL ELORZA	2002	401	18166	253,48
ORDIZ VAZQUEZ, LUIS	10545993X	CL RICARDO SORIANO	2000	401	23	240,69
ORELLANA LOPEZ, TOMAS	09364143S	BERMUDEZ DE CASTRO	2001	401	20664	38,84
OSTOLAZA BAUTISTA, CAROLINA	71636814W	CL TENDERINA ALTA	2001	401	20167	25,08
PACHECO FERNANDEZ, EUGENIA TERESA	00515024P	PZ DE LA INDEPENDENCIA	2002	3990	16	1415,14
PARDELL ALVAREZ, ISABEL	33877681S	DOCTOR FERRAN	2002	404	2167	218,05
PAREDES ALVAREZ, PEDRO	10295515W	CRUZ LA	2002	404	2076	249,57
PEÑA HERRERO, ROBERTO	10460993	BERMUDEZ DE CASTRO	2002	400	4922	154,79
PEÑA HERRERO, ROBERTO	10460993	BERMUDEZ DE CASTRO	2002	400	4944	160,55
PERALES CERRALBO, JOSE MANUEL	46350318M	FELIX ARAMBURU	2002	401	18441	170,86
PEREZ ALVAREZ, LUIS	09406987X	MONTE GAMONAL	2002	4020	3294	36,4
PEREZ FRAGA, DAVID	09418852F	AV DE PANDO	2002	401	18111	395,44
PEREZ MARTINEZ, M. PILAR	78780177W	VELASQUITA GIRALDEZ	2002	404	2597	921,16
PEREZ PALACIO, CRISTINA	9423597 Z	ESCULTOR LAVIADA	2002	1040	710	351,36
PEREZ PUCHAL, FRANCISCO	10324226	JOAQUIN MANZANARES	2002	3070	15	180,3
PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL	93522714E	FRAY CEFERINO	2002	400	7246	334,57
PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL	93522714E	FRAY CEFERINO	2002	400	7249	347,03
PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL	93522714E	FRAY CEFERINO	2002	400	7381	46,8
PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL	93522714E	FRAY CEFERINO	2002	400	7382	48,54
PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL	93522714E	FRAY CEFERINO	2002	400	201404	365,09
PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL	93522714E	FRAY CEFERINO	2002	400	201443	51,07
PEREZ VALDES, ARMANDO CESAR	10300656Z	RIO NALON	2002	404	2475	333,46
PEREZ-LOZANA MARTINEZ, RAMON ASER	71662877Y	FRAY CEFERINO	2002	308	1198	18,03
PEVIDA ALONSO, MANUEL	10289646K	ORTEGA Y GASSET	2002	404	4493	118,05
PIEDRAS Y SOLADOS DEL SUROESTE SL	B33670613	CR GENERAL FUENTES	2001	401	20281	191,22
POLEO SA	A33106303	QUINTANA	2002	404	2425	2652,71
PRADA A TOPE S.A	A24030512	CARPIO	2002	1212	341	79,56
PRADO DEL CICERO, JORGE	02901117N	FAVILA	2002	401	18832	36,58
PRADO DEL CICERO, JORGE	02901117N	FAVILA	2002	401	18894	464,44
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO S.A.	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6292	193,59
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO S.A.	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6293	200,8
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	5643	14,49
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	5644	15,03
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	5651	28,88
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	5652	27,99
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	5653	29,03

NOMBRE	DNI	DOMICILIO	EJERCICIO	ORDENANZA	Nº RECIBO	IMPORTE
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	5837	21,53
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	5838	22,33
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6068	5,16
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6070	5
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6071	5,19
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6090	5
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6091	5,19
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6109	5
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6110	5,19
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6157	4,7
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6158	4,88
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6250	114,36
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6251	110,81
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6252	114,94
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6276	166,59
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6277	172,8
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6300	227,2
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6301	220,16
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6302	228,36
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6326	438,14
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6327	424,55
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6328	440,37
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6331	89,45
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6332	92,78
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6370	169,41
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6372	164,16
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NARANCO SA	A33068941	LONGORIA CARBAJAL	2002	400	6374	170,28
PROMOCIONES MONTEOBAL SL	B33830589	CELESTINO JUNQUERA	2002	401	18091	811,15
PROMOCIONES MONTEOBAL SL	B33830589	CELESTINO JUNQUERA	2002	401	18360	304,17
PROMOCIONES MONTEOBAL, S.L.	B3383058	CAVEDA	2002	1201	1374	47,7
PROMOCIONES MONTEOBAL, S.L.	B3383058	CELESTINO JUNQUERA	2002	1220	288	222,6
PROMOCIONES MONTEOBAL, S.L.	B3383058	CELESTINO JUNQUERA	2002	1220	323	212
PROMOCIONES MONTEOBAL, S.L.	B3383058	NUEVE DE MAYO	2002	1201	1372	942,08
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5065	192,7
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5071	231,83
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5080	194,03
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5085	235,6
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5111	241,82
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5118	393,36
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5124	381,16
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5125	395,36
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5126	231,83
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5129	227,76
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5147	174,43
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5152	229,07
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5162	173,12
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5167	231,56
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5170	179,4
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5174	234,04
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5192	227,91
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5216	174,6
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5228	231,73
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5254	178,24
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5257	229,25
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5274	173,27
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5288	234,21
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5298	179,57
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5320	88,18
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5327	85,44
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5330	88,63
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5335	20,67
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5343	75,78
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5344	73,43
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5346	76,16
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5348	155,69
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5349	150,86
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5350	156,48
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5351	78,53
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5352	76,1
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5353	78,93
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5354	26,71
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	400	5355	25,88

NOMBRE	DNI	DOMICILIO	EJERCICIO	ORDENANZA	Nº RECIBO	IMPORTE
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	404	3813	5,42
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	404	3815	69,2
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	404	3816	6,72
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	404	3817	53,13
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	404	3819	4,96
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	404	3821	68,33
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	404	3822	19,46
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	404	3823	57,6
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	CL LA ESTRELLA, 7 MADRID	2002	404	3824	5
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	MAR DEL	2002	400	5178	179,4
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	MAR DEL	2002	400	7561	17,57
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	MAR DEL	2002	400	7562	18,22
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	MAR DEL	2002	400	8266	98,8
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	MAR DEL	2002	400	8267	102,48
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	MAR DEL	2002	400	8269	85,44
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	MAR DEL	2002	400	8270	88,63
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	MAR DEL	2002	400	8272	85,44
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	MAR DEL	2002	400	8273	88,63
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	MAR DEL	2002	400	8275	96,13
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B8117534I	MAR DEL	2002	400	8276	99,71
PROMOCIONES RIO NABLA SA	A33829458	EZCURDIA	2001	401	20514	71,7
PROMO. Y CONSTRUC. ARQUITECTO TIODA, SL	B33529025	CAMPOAMOR	2002	1030	4027	196,38
PROMO. Y CONSTRUC. ARQUITECTO TIODA, SL	B33529025	CAMPOAMOR	2002	1040	872	588,35
PROMO. Y CONSTRUC. ARQUITECTO TIODA, SL	B33529025	CAMPOAMOR	2002	4030	3687	744,52
QUINTANA 24, SL	B33568213	QUINTANA	1999	401	4	536,12
QUINTANA 24, SL	B33568213	QUINTANA	2000	401	19	546,07
QUINTANA 24, SL	B33568213	QUINTANA	2001	401	20473	703,99
QUINTANILLA SUAREZ, ANGELES MARTA	10568558	TORRECERREDO	2002	404	4577	1857,66
RAMOS BEDIA, RAFAEL	11433652F	TORRELAVEGA DE	2002	404	2697	126,63
RAMOS BEDIA, RAFAEL	11433652F	TORRELAVEGA DE	2002	404	2698	11,75
RAMOS GABRIEL, MARCIAL	09363500Q	RIO ESVA	2002	401	18403	292,02
RAMOS MORAGUES, ENEKO	71650597P	MARQUES DE GASTAÑAGA	2002	308	715	6,01
REFORMAS MAYCO, S.L.	B33473208	FERNANDEZ CAPALLEJA	2002	1201	1024	523,62
REFORMAS MAYCO, S.L.	B33473208	FERNANDEZ CAPALLEJA	2002	1201	1044	337,82
REFORMAS MAYCO, S.L.	B33473208	FERNANDEZ CAPALLEJA	2002	1201	1153	523,62
REFORMAS MAYCO, S.L.	B33473208	FERNANDEZ CAPALLEJA	2002	1201	1313	506,73
REGUEIRO ALVAREZ, JOSE RAMON	11070326N	SEVERO OCHOA	2002	1201	742	151,05
REIS DOS NAVA, MARIO	09416083K	BERMUDEZ DE CASTRO	2002	400	4904	89,13
REIS DOS NAVA, MARIO	09416083K	BERMUDEZ DE CASTRO	2002	400	4926	92,45
RELOVARES ESPAÑA, SL	B33596396	MILICIAS NACIONALES	2001	401	20130	52,66
RIA#O GRANERO, MANUEL	01890343L	CONCINOS	2001	401	20689	56,18
RIPOLL DONO, RICARDO	9407851 T	COMANDANTE VALLESPIN	2002	308	1113	18,03
RIPOLL DONO, RICARDO	9407851 T	COMANDANTE VALLESPIN	2002	308	1208	18,03
RIVERO VEGA, JOSE MANUEL	10832035	RIO IBIAS	2002	400	8039	46,17
RIVERO VEGA, JOSE MANUEL	10832035	RIO IBIAS	2002	400	8040	47,89
RIVERO VEGA, JOSE MANUEL	10832035	RIO IBIAS	2002	400	203006	50,38
ROCES RIERA, ALADINO JOSE MARIA	10350673	PRINCIPADO	2002	1030	4213	146,04
ROCES RIERA, ALADINO JOSE MARIA	10350673	PRINCIPADO	2002	4030	3846	315
RODRIGO RUISANCHEZ, MARIA BELEN	10552193T	CERVANTES	2002	1040	850	136,42
RODRIGUEZ ALVAREZ, M CARMEN	10573475F	NICOLAS SORIA	2002	400	201097	27,46
RODRIGUEZ ALVAREZ, M CARMEN	10573475F	NICOLAS SORIA	2002	400	201098	26,61
RODRIGUEZ ALVAREZ, M CARMEN	10573475F	NICOLAS SORIA	2002	400	201099	27,6
RODRIGUEZ ALVAREZ, M. ISABEL	10513370R	JUAN BELMONTE	2002	401	18472	147,03
RODRIGUEZ ANDRADE, LUIS MIGUEL		ANIEVES	2002	308	943	36,06
RODRIGUEZ ANDRADE, LUIS MIGUEL		ANIEVES	2002	308	1190	18,03
RODRIGUEZ CARPINTERO, JOSE LUIS	9429956	RIO CAUDAL	2002	4020	3290	36,4
RODRIGUEZ FERNANDEZ, DANIEL	32674999A	AV GALICIA	2002	401	19062	296,58
RODRIGUEZ GONZALEZ, JESUS MIGUEL	9407395 G	VELASQUITA GIRALDEZ	2002	404	4124	164,18
RODRIGUEZ GONZALEZ, JESUS MIGUEL	9407395 G	VELASQUITA GIRALDEZ	2002	404	4125	8,28
RODRIGUEZ GUTIERREZ M. SORAYA	9388891S	RIO CARES, 4 1º D	2002	0901	237	901,52
RODRIGUEZ SANTAMARINA, Mª LUZ	10487929	(SOTRONDIO) AVDA. CONSTITUCION	2002	404	3158	24,17
RODRIGUEZ TUÑON, PILAR	52580615Q	VICENTE MIRANDA	2002	400	4569	99,3
RODRIGUEZ TUÑON, PILAR	52580615Q	VICENTE MIRANDA	2002	400	4743	103
RODRIGUEZ VILLANUEVA, PILAR	10291959B	ALEJANDRO CASONA	2002	404	3123	48,81
ROVIFRAN 2001, SL	B74026238	AV DE PANDO	2001	401	20309	124,3
RUBIO PEREZ, MANUEL SATURNINO	10534179H	TENIENTE ALFONSO MARTINEZ	2002	404	3680	2157,27
SALAZAR HERNANDEZ, JOSE	10481456B	CL EDUARDO CARREÑO VALDES	2002	404	2060	58,14
SANCHEZ DIAZ, GONZALO	09427981M	MUERDAGO	2002	401	20317	47,8
SANCHEZ GARCIA FARPON HERMINIO JESUS	10558091X	AVILES, 1 7º B	2002	404	5153	3699,05
SANCHEZ LINARES, SARA	9380412	LOS PINOS	2002	404	2603	1089,41
SANCHEZ LINARES, SARA	9380412	LOS PINOS	2002	404	2604	96,8
SANCHEZ PEREZ, ARMANDO	71861794L	FACETOS	2002	404	5119	458,02

NOMBRE	DNI	DOMICILIO	EJERCICIO	ORDENANZA	Nº RECIBO	IMPORTE
SANCHEZ RANCAÑO, MARIA ALBA	09385418S	LG FONCIELLO LUGO	2001	401	20546	91
SANCHEZ TRAPOTE MARGARITA	9405406Q	INSTITUTO, 22 3º C	2002	900	81	382,55
SANCHEZ TRAPOTE, MARGARITA	09405406Q	AV DEL ACEBO	2002	401	18449	297,75
SANCHIZ BAÑON, AMALIA	74217765P	CONCINOS	2002	400	5399	4,68
SANCHIZ BAÑON, AMALIA	74217765P	CONCINOS	2002	400	5401	4,86
SANCHIZ BAÑON, AMALIA	74217765P	CONCINOS	2002	400	5482	235,16
SANCHIZ BAÑON, AMALIA	74217765P	CONCINOS	2002	400	5483	243,92
SANTAMARIA SARACIBAR, MARIA DEL CARMEN	14567528H	DARIO DE REGOYOS	2002	404	3985	18,36
SANTOS ALVAREZ, CARMEN GEMA	9365236 G	ROSAL	2002	400	204032	53,35
SAÑUDO MARTINEZ, MANUEL	76950544L	JOAQUINA BOBELA	2002	1040	665	112,77
SANZ FERNANDEZ, NORBERTO LUIS	11030639T	GABINO DIAZ MERCHAN	2002	401	18786	237,75
SASTURAT, SL	B74023326	CL LA COSTANA	2001	401	20312	124,3
SECK, KHADIM	X2250995P	CL CORAL	2001	401	20756	39,21
SILVA JANINA, ALEXANDRA	X1941526G	MEJICO	2001	401	20647	31,49
SIN VERTIGO, CB	E74037235	VELAZQUEZ	2002	401	18145	202,79
SOLIS BANCIELLA, MARIA DEL CARMEN	10564522R	AV DE GIJÓN (LUGONES)	2002	404	4529	43,74
SOPUB, SL	B74021353	CL RIO NARCEA-FRENTE N.º4	2002	401	18315	305,99
SUARCON CONSTRUCCIONES, SL	B33586835	FONCALADA	2002	1201	1033	13,55
SUARCON CONSTRUCCIONES, SL	B33586835	FONCALADA	2002	1201	1162	40,65
SUAREZ ALVAREZ, M. VICTORIA	9353332 Z	CARRETERA ESTACION	2002	400	204655	121,82
SUAREZ ALVAREZ, M. VICTORIA	9353332 Z	CARRETERA ESTACION	2002	400	204657	118,05
SUAREZ ALVAREZ, M. VICTORIA	9353332 Z	CARRETERA ESTACION	2002	400	204658	122,45
SUAREZ FLOREZ, JESUS MARIA	09416042A	CL CATALUÑA-TRUBIA	2001	401	20363	12,09
SUAREZ LLANOS, JUAN ELOY	09386710L	PIO XII	2001	401	20773	20,79
SUAREZ SANCHEZ, EDUARDO JESUS	09390725D	SARGENTO PROVISIONAL	2002	401	18546	164,78
SUAREZ SECADES, JESUS	X0531405J	REGLA LA	2002	1221	89	50,72
SUMINISTROS Y, PINTURAS S.A.	A33083361	LLANO PONTE	2002	1201	739	329,13
SUMINISTROS Y, PINTURAS S.A.	A33083361	LLANO PONTE	2002	1201	862	1097,1
SUMINISTROS Y, PINTURAS S.A.	A33083361	LLANO PONTE	2002	1201	985	1133,67
SUMINISTROS Y, PINTURAS S.A.	A33083361	LLANO PONTE	2002	1201	1036	19,08
SUMINISTROS Y, PINTURAS S.A.	A33083361	LLANO PONTE	2002	1201	1165	591,48
SUMINISTROS Y, PINTURAS S.A.	A33083361	LLANO PONTE	2002	1201	1321	76,32
TAPIOLES GARCIA, JUAN ALBERTO	10564659T	FUERTES ACEVEDO	2002	401	18317	740,92
TEJEIRO FERNANDEZ, M. BELEN	10540069C	BERMUDEZ DE CASTRO	2002	1212	349	290,3
TEJON GARCIA, PEDRO LUIS	9360351	RAFAEL GALLEGO SAINZ	2002	404	2980	1014,66
TENA SALGADO, SA	A33339086	AV OVIEDO LUGONES	2002	1201	768	171,72
TENA SALGADO, SA	A33339086	AV OVIEDO LUGONES	2002	1201	907	177,44
THE CLASSIC PUB S.L.	B33578219	VALENTIN MASIP,8	2002	1212	435	88,05
TIERRA JUNCO, GALAN	09420512B	JOAQUINA BOBELA	2002	404	2693	398,27
TILO SERVICIOS OCIOCULTURALES, SL	B33849100	VAZQUEZ DE MELLA	2002	401	18767	222,37
TRABAJOS Y OBRAS CASTILLA SA	A47410949	CL VIDA	2001	401	20099	116,14
TRANSPORTES SUAREZ DEVES,S.L.	B33350034	PG ESPIRITU SANTO COLLOTO	2002	401	19135	387,62
TRANSPORTES SUAREZ DEVES,S.L.	B33350034	PG ESPIRITU SANTO COLLOTO	2002	401	19136	98,11
TRESPALACIOS MAYO, MARIA EVA	11427841S	CL COVADONGA	2002	401	18538	228,14
TURRADO GARCIA, RUBEN	9803924 J	RIO IBIAS	2002	400	203050	17,64
TURRADO GARCIA, RUBEN	9803924 J	RIO IBIAS	2002	400	203089	4,84
TURRADO GARCIA, RUBEN	9803924 J	RIO IBIAS	2002	400	203106	192,38
URBANIZACION LA FUENTONA OLIVARES	H3367072	OLIVARES (NO OFICIAL)	2002	1030	3782	109,07
URBANIZACION LA FUENTONA OLIVARES	H3367072	OLIVARES (NO OFICIAL)	2002	4030	3510	47,81
URBOVIEDO CONSTRUCCIONES, SL	B33561416	CAVEDA	2001	401	20295	93,21
URCOVA S.A.	A33067448	GENERAL ELORZA	2002	1201	496	811,1
UTE-NARANCO 2000/PROM.TURISTICAS SUANCES	G74005273	VENTURA RODRIGUEZ	2001	401	20515	71,7
VAAMONDE PRIETO, SANTIAGO	10062989Y	ALVARO FLOREZ ESTRADA	2002	404	3760	95,56
VALLADARES ALVAREZ, HERNAN	7502425 D	FONTAN	2002	1030	2817	11,06
VALLINA ALVAREZ, JOSE LUIS	10537813H	VICTOR HEVIA	2002	404	4178	1613,48
VALLINA ALVAREZ, JOSE LUIS	10537813H	VICTOR HEVIA	2002	404	4179	83,37
VARGAS CHICO, JOSE MARIA	41974586T	JAIME TRUYOLS SANTONJA	2002	1030	2810	87,38
VARGAS CHICO, JOSE MARIA	41974586T	JAIME TRUYOLS SANTONJA	2002	4030	2593	9,4
VAZQUEZ GARCIA, M. LUISA	9405848	FERNANDEZ DE OVIEDO	2002	1040	925	77,12
VAZQUEZ LLANO, M. ISABEL	11081647V	TORRECERREDO	2002	1212	231	163,3
VAZQUEZ PALMEIRO, JOSE LUIS	71760855	MANACOR	2002	404	2158	142,35
VEGA NEVARES, CARLOS	76956186A	CL LA VEGA	2002	401	18799	121,93
VICTOR Y JOSE CB	E74031196	MANUEL LLANEZA	2002	401	18143	202,79
VIDAL GONZALEZ, ELEUTERIA OLIVA	7772545	ASTURIAS	2002	404	3108	664,55
VIDAL GONZALEZ, ELEUTERIA OLIVA	7772545	ASTURIAS	2002	404	3109	80,94
VILLA GONZALEZ, M. CONSOLACION	9405791 X	JERONIMO IBRAN	2002	1212	225	693,42
VILLALBA FERNANDEZ, FAUSTINO	09389744V	CL LA CORREDORIA	2001	401	20616	34,66
VILLANUEVA OLIVEROS ELENA	10321135T	CL ESTRECHA	2002	404	4560	643,46
VILLANUEVA PEDREGAL, MARCELINO VICENTE	10571998W	CL LA LILA	2001	401	20325	47,8
VIÑUELA GONZALEZ, ISAAC	10532332	SAN IGNACIO DE LOYOLA	2002	0901	138	871,47
VTR BROADCAST, SL	B33516246	GENERAL ELORZA	2002	401	18243	446,13
VWR INTRNACIONAL EUROLAB S	B0836208	SANTA CLARA BO PALAIS	2002	1040	681	281,46

NOMBRE	DNI	DOMICILIO	EJERCICIO	ORDENANZA	Nº RECIBO	IMPORTE
XTRALITY, SL	B74035155	AV TORRELAVEGA	2002	401	18407	446,13
YACOVANO, MATEO	X1993057S	NUEVE DE MAYO	2001	401	20177	23,82
ZAPICO FERNANDEZ, SAMUEL	10517289X	SAN JOSE	2002	404	2255	414,74
ZAPORRELL S.L.	B33538240	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204007	47,52
ZAPORRELL S.L.	B33538240	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204008	49,29
ZAPORRELL S.L.	B33538240	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204010	47,52
ZAPORRELL S.L.	B33538240	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204011	49,29
ZAPORRELL S.L.	B33538240	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204013	47,52
ZAPORRELL S.L.	B33538240	SUAREZ DE LA RIVA	2002	400	204014	49,29
ZHENZHEN ZHOU	X3041501G	BERMUDEZ DE CASTRO	2001	401	20173	136,72

Notificación de resoluciones de la Alcaldía mediante comparecencia

Aprobadas las resoluciones de la Alcaldía que se relacionan en el anexo, y habiendo resultado negativas las notificaciones personales de las mismas por causas no imputables a esta Administración tributaria, por medio del presente edicto y tal como previene el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados que se expresan en el anexo para que comparezcan personalmente o por medio de representante en las oficinas de Gestión de Ingresos, calle Quintana, nº11-B bajo, a fin de que se les notifique la resolución recaída, con advertencia de que, transcurridos diez días desde la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Las resoluciones dictadas se derivan de la tramitación de procedimientos de recaudación tributaria cuyo órgano responsable es la Tesorería de este Ayuntamiento.

Recursos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se manifiesta al interesado que, contra estas resoluciones, puede interponer ante la Alcaldía los siguientes recursos, en función del acto que haya dado origen a la resolución notificada:

1.— Si la resolución notificada no es consecuencia de la interposición del recurso de reposición que prevé el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la misma cabrá la interposición ante la Alcaldía del mencionado recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación (artículo 14.2.A), B) y C) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, no haya recaído resolución expresa (artículo 14.2.L) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa del recurso de reposición puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución (artículos 8.1.B), 14.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Contra la resolución presunta del recurso de reposición, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior será de seis meses y se contará para el interesado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen pertinente.

2.— Si la resolución notificada resuelve expresamente un recurso de reposición interpuesto al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la misma sólo podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo a que se hizo referencia en el párrafo tercero del anterior apartado primero (artículo 14.2.O) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

Con independencia de lo anterior, el interesado podrá también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, e interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (art. 89 y 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Oviedo, a 23 de mayo de 2003.— La Tesorera accidental del Ayuntamiento de Oviedo.— 8.625.

Anexo

INTERESADO	DNI	ASUNTO RESOLUCION	Nº RESOLUCION
ALMEIDA CARNEIRO ANA MARIA	X1636818	DEVOLUCIÓN DE OFICIO	17422/02
ALMUDENA GARCIA Y LAURA GONZALEZ C.B	E33595695	FRACCIONAMIENTO	6964/03
ALONSO FERNANDEZ ELOY ANGEL	10535044	EJECUCION DE SENTENCIA	15619/02
ALONSO IGLESIAS ALBERTO	9392128	ANULACION DE OFICIO	3016/03
ALVAREZ ALVAREZ MARIA YOLANDA	10193483	RECURSO DE REPOSICION	2358/03
ALVAREZ AMBAS JOSE MANUEL	10850114	RECURSO DE REPOSICION	5360/02
ALVAREZ AMBAS JOSE MANUEL	10850114	RECURSO DE REPOSICION	974/02
ALVAREZ CASTEJON JUAN PEDRO	9386845	RECURSO DE REPOSICION	1581/03
ALVAREZ DIAZ JOSE MANUEL	10501456	FRACCIONAMIENTO	5575/03
ALVAREZ GARCIA ELVIRA	10604593	SOLICITUD DE DEVOLUCION	4/02
ALVAREZ GONZALEZ JOSE LUIS	9374565	SOLICITUD ANULACIÓN	160/02
ALVAREZ IGLESIAS JOSE MANUEL	10509418	RECURSO DE REPOSICION	19003/02
ALVAREZ SALA SANJUAN ANA	50281556	SOLICITUD DE DEVOLUCION	1014/02

INTERESADO	DNI	ASUNTO RESOLUCION	Nº RESOLUCION
ALVAREZ SALGADO JOSE LUIS	9384636	FRACCIONAMIENTO	6686/03
ALVAREZ SANTOS MARIA DOLORES	9365647	RECURSO DE REPOSICION	16461/02
AMALIA RATO BARRO Y 3	10311513	FRACCIONAMIENTO	453/02
ANDRADE ACUÑA BENITO	6954312	RECURSO DE REPOSICION	1250/03
ARAGON GARCIA LUIS ALBERTO	9421260	SOLICITUD DE ANULACION	14965/02
ARCO IRIS CONFECCION SL	B33534108	FRACCIONAMIENTO	5548/03
ARGUELLES VALDES ANA MARIA	10562191	FRACCIONAMIENTO	980/02
ASTUR RIEL CB	E33538489	FRACCIONAMIENTO	6454/03
AVELLO CASIELLES EUGENIO CARLOS	11359595	RECURSO DE REPOSICION	10179/02
BARQUILLA MORENO FELIPE	11056638	SOLICITUD DE ANULACION	367/02
BARRANCO MARTINEZ ENRIQUE	50408195	RECURSO DE REPOSICION	317/03
BIMBO SA	A08152621	RECURSO DE REPOSICION	2894/03
BRUZOS LORITE MARTA MARIA	9364123	RECURSO DE REPOSICION	1247/03
CAMPA GONZALEZ ASUNCION	11055573	RECURSO DE REPOSICION	1165/03
CANCIO MAGALLANES JUAN MANUEL	9359405S	FRACCIONAMIENTO	5587/03
CANCIO MAGALLANES JUAN MANUEL	9359405S	FRACCIONAMIENTO	5586/03
CASERO BELIAYEVA VALENTIN	10600597	DEVOLUCION DE INGRESOS	57/02
CASTELAO NOVO DOMINGO	9383226	FRACCIONAMIENTO	6687/03
CASTRO FARPON MANUEL	10474982	RECURSO DE REPOSICION	1580/03
CHRISTINE LEPINE MARIE	X0280129N	RECURSO DE REPOSICION	1584/03
CIMA VAZQUEZ FRANCISCO JOSE	10572982	RECURSO DE REPOSICION	999/02
CISNEROS AISA IGNACIO	16729631	SOLICITUD DE DEVOLUCION	10171/02
COLLADO VIGIL MARIA TERESA	9363437	DEVOLUCION DE OFICIO	17432/02
CONSTRUCCIONES LUIS VELASCO S.L.	B33046426	DEVOLUCION DE OFICIO	2323/03
CRESPO TORRES MONTSERRAT	7245937	SOLICITUD DE ANULACION	887/02
DE LA TORRE LLANEZA CB	E74010158	FRACCIONAMIENTO	6962/03
DEL DAGO LLERANDI ANGELES	10755960	RECURSO DE REPOSICION	12244/02
DEL OLMO GARCIA CARLOS	13017065	SOLICITUD DE ANULACION	5509/02
DIAZ BERMUDEZ FAUSTINO	10587529	SOLICITUD DE DEVOLUCION	10167/02
DIAZ CASANUEVA JOSE ANTONIO	13861677	DEVOLUCION DE OFICIO	17365/02
DIAZ DEL VALLE MARINO	10468641	RECURSO DE REPOSICION	115/02
DOMINGO DE PEREZ BERNARDO	10588764	RECURSO DE REPOSICION	3581/03
EHEVARRIA NAVARRO JAVIER	9356058	DEVOLUCION DE AVALES	5600/02
ESPACIO SOCIAL SOCIEDAD COOPERATIVA	F80431190	COMPENSACION DE OFICIO	11006/02
EXPLOSIVOS DE SEGURIDAD S.A.	A33424987	DEVOLUCION DE OFICIO	17438/02
FCC CONSTRUCCION SA	A28854727	DEVOLUCION DE AVAL	104/02
FERNANDEZ ALVAREZ JOSE MANUEL	10494819	DEVOLUCION DE OFICIO	6614/03
FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL	10520326	SOLICITUD DE ANULACION	426/02
FERNANDEZ ARECES AMALIA	10453466	DEVOLUCION DE OFICIO	2331/03
FERNANDEZ CACHARRO JOAQUIN	11046377	SOLICITUD DE DEVOLUCION	4532/03
FERNANDEZ CASTAÑON JUAN CARLOS	11061118	RECURSO DE REPOSICION	897/03
FERNANDEZ FERNANDEZ EDESIO CESAR	11058116	SOLICITUD DE ANULACION	571/02
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSEFA	10928703	RECURSO DE REPOSICION	6612/03
FERNANDEZ FERNANDEZ MODESTO	9363545	DEVOLUCION DE OFICIO	18478/02
FERNANDEZ FIDALGO ARMANDO	10501136	RECURSO DE REPOSICION	1209/03
FERNANDEZ GALLEGO ARTURO	71622059	DEVOLUCION DE OFICIO	5622/02
FERNANDEZ GARCIA JOSE LUIS	10585747	FRACCIONAMIENTO	6692/03
FERNANDEZ HIDALGO ROBERTO	71650548	DEVOLUCION DE OFICIO	18623/02
FERNANDEZ KELLY ESCOBEDO FERNANDO	10590263	RECURSO DE REPOSICION	1681/03
FERNANDEZ LOPEZ AMADOR ANGEL	11035944S	SOLICITUD DE DEVOLUCION	771/02
FERNANDEZ MARTIN CARO ANGEL AGUSTIN	3064209	SOLICITUD DE ANULACION	2890/03
FERNANDEZ MONTE VALENTIN	10502702	RECURSO DE REPOSICION	6610/03
FERNANDEZ ORDOÑEZ MARIA PAZ	10525808L	FRACCIONAMIENTO	5549/03
FERNANDEZ PEREZ JOSE MANUEL	10586323	SOLICITUD DE ANULACION	576/02
FERNANDEZ PEREZ JOSE MANUEL	10586323	RECURSO DE REPOSICION	1105/02
FERNANDEZ PEREZ MARIA CARMEN	71854290	RECURSO DE REPOSICION	755/03
FERNANDEZ POLA MARTINEZ ANGEL	9373494	SOLICITUD DE ANULACION	1112/02
FERNANDEZ RODRIGUEZ BLANCA ROSA	32879505	RECURSO DE REPOSICION	12245/02
FERNANDEZ SOTO FERNANDO	10775603	RECURSO DE REPOSICION	6463/03
FERNANDEZ TORRE ROSA ISABEL	11029110	RECURSO DE REPOSICION	19620/02
FERNANDEZ URIA ROSARIO	10483868	RECURSO DE REPOSICION	5500/03
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	A28037224	EJECUCION SENTENCIA	104/02
FRAGA SUAREZ MANUEL	10587612	DEVOLUCION DE OFICIO	14166/02
G.D. ASTURIAS ATLAS, S.L.	B33522434	EJECUCION SENTENCIA	12885/02
GALLO PEÑA JUSTO	9378407	SOLICITUD DE ANULACION	491/02
GARCIA CASAL JOSE LUIS	32818561	RECURSO DE REPOSICION	5382/02
GARCIA DE DIOS JOAQUIN	11648434	SOLICITUD DE ANULACION	74/02
GARCIA FERNANDEZ CELSA	10312612	RECURSO DE REPOSICION	1175/02
GARCIA FERNANDEZ IGNACIO	9390191	FRACCIONAMIENTO	6957/03
GARCIA GARCIA JESUS VICENTE	10567022	DEVOLUCION DE OFICIO	829/02
GARCIA GARCIA MARIA PAZ	10288235	SOLICITUD DE ANULACION	179/02
GARCIA LADO PABLO	10560828	APLAZAMIENTO	6967/03

INTERESADO	DNI	ASUNTO RESOLUCION	Nº RESOLUCION
GARCIA LINDE JULIO	10587341	RECURSO DE REPOSICION	19696/02
GARCIA LLERANDI MARIA JOSE	10559572	SOLICITUD DE DEVOLUCION	5503/03
GARCIA MENENDEZ RICARDO	10554788	DEVOLUCION DE OFICIO	17355/02
GARCIA MONTES LUIS CARLOS	10537383	DEVOLUCION DE OFICIO	15252/02
GARCIA MUÑIZ SARA	10535802	DEVOLUCION DE OFICIO	18496/02
GARCIA PEON JESUS	13885609	DEVOLUCION DE OFICIO	2506/03
GARCIA PRADA RICARDO JESUS	9677907	RECURSO DE REPOSICION	10476/02
GARCIA PRIETO BERNARDO	10576835	SOLICITUD DE ANULACION	5575/02
GARCIA RUIZ LUIS MARIA	9387369	SOLICITUD DE ANULACION	12242/02
GARCIA VALLADO JOSE RAMON	71691662	RECURSO DE REPOSICION	17299/02
GARCIA VELA CANGA RAMON JESUS	9631203	RECURSO DE REPOSICION	16966/02
GAS RUBIO, SL	B33354168	RECURSO DE REPOSICION	1015/02
GOMEZ PERERA TERESA	13155749	SOLICITUD DE ANULACION	5469/02
GONZALEZ ALVAREZ MARIA TERESA	10797060	SOLICITUD DE ANULACION	5353/02
GONZALEZ CAMINO LOPEZ CRISTINA	7253145	RECURSO DE REPOSICION	5484/03
GONZALEZ CAÑEDO CELESTINO	71859209	DEVOLUCION DE OFICIO	32/02
GONZALEZ CASAL VICTOR	10299490	EJECUCION DE SENTENCIA	12882/02
GONZALEZ DEL VALLE SUAREZ EMILIO MARTIN	11228343	SOLICITUD DE ANULACION	11782/02
GONZALEZ GARCIA VALENTIN	11372659	FRACCIONAMIENTO	6960/03
GONZALEZ GOMEZ GERARDO	71892639		
GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	9355103	SOLICITUD DE ANULACION	889/02
GONZALEZ PALACIOS MIGUEL ANGEL	9373274	SOLICITUD DE DEVOLUCION	18150/02
GONZALEZ PELAEZ JOSE RAMON	10481025	RECURSO DE REPOSICION	3014/03
GONZALEZ RODRIGUEZ FAUSTINO	9386769	RECURSO DE REPOSICION	6611/03
GONZALEZ SIERRA MARIA TERESA	52610323	DEVOLUCION DE OFICIO	17426/02
GONZALEZ SOLIS JOSE MANUEL	11056858	FRACCIONAMIENTO	5567/03
GONZALEZ SUAREZ ARMANDO JOSE	10794479	DEVOLUCION DE OFICIO.	530/02
GONZALEZ TUÑON MARIA CONCEPCION	10794479	RECURSO DE REPOSICION	905/03
GONZALEZ VELASCO ANGEL	9380120	SOLICITUD DE ANULACION	2286/03
GONZALEZ-LONGORIA SANTIRSO FERNANDO	50697103	RECURSO DE REPOSICION	6473/03
GORDILLO LLOVET PALOMA	10493850	SOLICITUD DE ANULACION	187/02
GUTIERREZ FERNANDEZ ALFONSO	2156873	RECURSO DE REPOSICION	6726/03
GUTIERREZ FERREIRO JOSE ANTONIO	11073530	RECURSO DE REPOSICION	6446/03
GUZMAN MARTINEZ JUAN CARLOS	9410846	SOLICITUD DE ANULACION	464/02
HALLADO ARENALES JESUS	33835735	SOLICITUD DE ANULACION	11405/02
HERNANDEZ MARTIN JOSE MANUEL	13736689	RECURSO DE REPOSICION	6608/03
HERRERO HERRERO JUAN JOSE	7884910	RECURSO DE REPOSICION	11274/02
HERTZ DE ESPAÑA, S.A.	12694673	DECLARACION DE DESESTIMIENTO	5174/03
HEVIA DIAZ JOSE	A28121549	RECURSO DE REPOSICION	15885/02
IGLESIAS FERNANDEZ RAMON	11043269	RECURSO DE REPOSICION	1084/02
ILLANES ARGUELLES ALFONSO	11055589	SOLICITUD DE ANULACION	4610/02
IMPOR-EXPORT BEILEI S.L.	9414620	FRACCIONAMIENTO	6082/03
INSTITUTO POLITECNICO	B33511353	DEVOLUCION DE OFICIO	18154/02
IRINA Y HEIVY S.L.	Q3368088	ANULACION DE OFICIO	18997/02
IUDE CONSULTORES S.L	B33284738	SOLICITUD DE DEVOLUCION	10165/02
JOCAGAVE SL	B33647793	FRACCIONAMIENTO	6965/03
JOSE ANTONIO CANGA MENENDEZ SL	B33666413	FRACCIONAMIENTO	6455/03
LARGO VALLAURE MARIA ESTRELLA	B33433657	FRACCIONAMIENTO	665/03
LORENTE SUAREZ GONZALO	10274441	RECURSO DE REPOSICION	53/02
LOPEZ GIL ISABEL	10588765	FRACCIONAMIENTO	5569/03
LOPEZ GONZALEZ ANTONIO SATURNINO	83883	DEVOLUCION DE OFICIO	17359/02
LOPEZ SUAREZ ROSA MARIA	10598193	DEVOLUCION DE OFICIO	17364/02
LOPEZ TRUEBA MANUEL	9360701	FRACCIONAMIENTO	5564/03
MALLADA MALLADA MARIA ANGELES	9370214	FRACCIONAMIENTO	6110/03
MANTAS CERVERA FRANCISCA	10773331	RECURSO DE REPOSICION	6862/03
MARCOS PEREZ JUAN	74590867	RECURSO DE REPOSICION	2493/03
MARIA TERESA BLANCO VEGA Y OTRA CB	266267	RECURSO DE REPOSICION	244/03
MARTIN MARTIN RICARDO	E33372137	SOLICITUD DE ANULACION	769/02
MARTINEZ AGUILAR SERGIO	7715576	RECURSO DE REPOSICION	5173/03
MARTINEZ BALBONA URBANO JOSE	9437119	RECURSO DE REPOSICION	6864/03
MARTINEZ CABALLERO MARIA TERESA	10544287	DEVOLUCION DE OFICIO	2362/03
MARTINEZ DE LOS SANTOS MARIA LUISA	51820485	RECURSO DE REPOSICION	4448/03
MATEOS LOPEZ ROSA	10284648	SOLICITUD DE ANULACION	17291/02
MAXIDE GARCIA ALEJANDRO	10495705	RECURSO DE REPOSICION	17337/02
MAYO FEITO JESUS	11083385	RECURSO DE REPOSICION	18992/02
MEDINA DIAZ ANTONIO VALENTIN	10518779	RECURSO DE REPOSICION	908/03
MENENDEZ ALONSO EMILIO	10552787	RECURSO DE REPOSICION	6725/03
MENENDEZ BARREIRO JOSE	10588295	DEVOLUCION DE OFICIO	3576/03
MENENDEZ LOPEZ GERMAN	28163	RECURSO DE REPOSICION	19844/02
MENENDEZ SANTAMARIA JULIO VICENTE	1034378	SOLICITUD DE ANULACION	1070/02
MERA RANCAÑO BALBINO	10557401	SOLICITUD DE ANULACION	790/02
	71861085	SOLICITUD DE DEVOLUCION	402/02

INTERESADO	DNI	ASUNTO RESOLUCION	Nº RESOLUCION
MIGUEL MENENDEZ JOSE MANUEL	10540624	RECURSO DE REPOSICION	17332/02
MONTES SUAREZ CANDIDO	10534723	RECURSO DE REPOSICION	972/02
MONTOTO FERNANDEZ MANUEL ANGEL	11036998	RECURSO DE REPOSICION	1077/02
MORENO- LUQUE ASPE CARLOS	10561131	RECURSO DE REPOSICION	1071/02
MORO ALONSO ENRIQUE	9367221	FRACCIONAMIENTO	6086/04
NOVOA MARCHENA BLANCA	10573552	SOLICITUD DE ANULACION	15153/02
OVERLEASE SA	A78974573	RECURSO DE REPOSICION	5514/03
PANTIGA LLAMES JUAN ANTONIO	9355460	DEVOLUCION DE OFICIO	18615/02
PEDREGAL PEREZ DANIEL	9386765	RECURSO DE REPOSICION	916/03
PEDREIRA GONZALEZ MARIA OLGA	33665786	SOLICITUD DE DEVOLUCION	239/03
PELAEZ RODRIGUEZ PRUDENCIA	10450777	DEVOLUCION DE OFICIO	828/02
PELLO GARCIA JUAN	9377999	ANULACION DE OFICIO	13909/02
PEREZ GARCIA MARIA INES	76957478	APLAZAMIENTO	6471/03
PIPAON MONREAL JOSEFINA ELENA	40687	SOLICITUD DE ANULACION	13305/02
POLEO S.A.	A33106303	DEVOLUCION DE OFICIO	11775/02
POLO OSORNO CELASIO	10589930	SOLICITUD DE ANULACION	532/02
PORRERO MARCOS RAMON MIGUEL	9598115	RECURSO DE REPOSICION	1092/02
PORRERO MARCOS RAMON MIGUEL	9598115	RECURSO DE REPOSICION	1091/02
PRADA FERNANDEZ ISABEL	10512136	FRACCIONAMIENTO	6966/03
PRADA NUÑEZ MANUEL	10465388	SOLICITUD DE DEVOLUCION	5700/03
PRADA RODRIGUEZ MARIA DOLORES	10569236	RECURSO DE REVISION	780/03
QUIROS LOBO JOSE MARIO	11014298	EJECUCION DE SENTENCIA	344/02
RAMOS ALVAREZ PEDRO	9401260	FRACCIONAMIENTO	6958/03
RAMOS FERNANDEZ MANUEL	9373865	DEVOLUCION DE OFICIO	198/02
RATO BARRO Mª CONCEPCION	10320053	FRACCIONAMIENTO	6959/03
REBORDO FERNANDEZ JUAN ENRIQUE	10502182	SOLICITUD DE DEVOLUCION	563/02
RIESGO FERNANDEZ JOSE ENRIQUE	10576331	SOLICITUD DE ANULACION	5369/02
RIESGO IGLESIAS LUIS MANUEL	9364673	RECURSO DE REPOSICION	2893/03
RODRIGO ALCON GERARDO	71624318	RECURSO DE REPOSICION	912/03
RODRIGUEZ GOILON JULIO	21989205	DEVOLUCION DE OFICIO	2505/03
RODRIGUEZ IGLESIAS FRANCISCO	10539086	SOLICITUD DE ANULACION	5367/02
RODRIGUEZ MENENDEZ PILAR	71851177	SOLICITUD DE ANULACION	18996/02
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	71698920	SOLICITUD DE ANULACION	973/02
RODRIGUEZ VALDES FERNANDO	10483905	SOLICITUD DE DEVOLUCION	867/02
RUIZ GUILLAMON ANDRES	22903169	SOLICITUD DE ANULACION	977/02
SAEZ MARTINEZ JOAQUIN	10529085	RECURSO DE REPOSICION	2895/03
SAGASTI GIL MARIA GLORIA	16008329	DEVOLUCION DE OFICIO	2508/03
SAHAGUN MONTIEL PEDRO MARIA	10573604	RECURSO DE REPOSICION	6481/03
SAMPEDRO DIAZ FERNANDO	9361770	SOLICITUD DE ANULACION	211/02
SANCHEZ CASADO JUAN CARLOS	10582011	SOLICITUD DE ANULACION	70/02
SANCHEZ CORTINA MARIA NIEVES	10532035	FRACCIONAMIENTO	5528/03
SANCHEZ DEL RIO Y FDEZ DE MUNIAIN M ANGELES	50280627M	EJECUCION DE SENTENCIA	12884/02
SANTA CRUZ DEL HOYO JOSE RAMON	13123902X	SOLICITUD DE ANULACION	366/02
SECADES CORUJO HORACIO	10557728	ANULACION DE LIQUIDACIONES	207/02
SECADES GARCIA FRANCISCO MANUEL	9380778	RECURSO DE REPOSICION	14554/02
SIERRA FIGUEIRAS NOE	52619720	RECURSO DE REPOSICION	10166/02
SIÑERIZ TRIVIÑO CEFERINO	10581500	RECURSO DE REPOSICION	18604/02
SOLIS CASAL JOSE IGNACIO	11434003	RECURSO DE REPOSICION	19002/02
SUAREZ CAVEDA RODOLFO	10905792	SOLICITUD DE ANULACION	1101/02
SUAREZ FERNANDEZ TRISTAN ANGEL	9375457	EJECUCION DE GARANTIA	10290/02
SUAREZ FINANCIERA SL	B33584772	FRACCIONAMIENTO	6088/03
SUAREZ MARTIN FELIPE	10540063	SOLICITUD DE ANULACION	509/02
SUAREZ NICIEZA MARIA CRISTINA	10368681	RECURSO DE REPOSICION	6856/03
TARILONTE SUAREZ MANUEL MARIA	10560736X	EJECUCION DE SENTENCIA	12883/02
TEJEDOR PELAEZ MARIA DE LOS ANGELES	9388238	SOLICITUD DE DEVOLUCION	2365/03
TEJERINA GONZALEZ JOSEFA	9671836	SOLICITUD DE DEVOLUCION	10172/02
TORRE LOPEZ JOSE	10453806	RECURSO DE REPOSICION	6860/03
TORRES BOLAÑOS COVADONGA	9418075	SOLICITUD DE ANULACION	405/02
TRESGUERRERES HERNANDEZ FRANCISCO VICENTE	9384732	DEVOLUCION DE OFICIO	18493/02
URDIALES PUERTA JULITA	9365729	FRACCIONAMIENTO	1213/03
VALLE FERNANDEZ JOAQUIN	10558066	DEVOLUCION DE OFICIO	17368/02
VALLESPIN ALVAREZ PEDRO	10596699	SOLICITUD DE ANULACION	73/02
VAZQUEZ CARDAMA ANA MARIA	76505317	SOLICITUD DE DEVOLUCION	11/02
VAZQUEZ MIER JESUS	10275074	SOLICITUD DE DEVOLUCION	59/02
VEGA FERNANDEZ JOSE LUIS	10533140	FRACCIONAMIENTO	6476/03
VICENTE JORDA E HIJOS SL	B96363551	RECURSO DE REPOSICION	6724/03
VICENTE MIRONES EMILIA MARIA	10473536	RECURSO DE REPOSICION	185/03
VIJANDE ANGEL GLORIA	9386011	SOLICITUD DE DEVOLUCION	2370/03
VILLANUEVA SUAREZ JOSE ANTONIO	2120295	RECURSO DE REPOSICION	199/02
VILLANUEVA TEMPRANO JOSE RAMON	10473119	DEVOLUCION DE OFICIO	17614/02
VIVAS GARCIA MARIA ELENA	32850905	RECURSO DE REPOSICION	6458/03

DE RIOSA

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al Ejercicio de 2002, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público, con los documentos que la justifican, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Vega de Riosa, a 26 de mayo de 2003.— El Alcalde.— 8.659.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio

Por Peninsular de Gestión del Suelo, S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de guardería de vehículos en avenida de la Constitución número 15, Sotrondio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30.2a) del Decreto de 30 de noviembre de 1961, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública, por el plazo de diez días hábiles, durante el cual los posibles interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar, en su caso y por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

En San Martín del Rey Aurelio, a 28 de mayo de 2003.— El Alcalde.— 8.657.

DE SIERO

Anuncios

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Manuel Ricardo Fonseca Martínez, con DNI: 71.593.625, que por esta Alcaldía se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232NF08C, mediante denuncia formulada por el Agente número 5, con fecha 17/03/03, según boletín de denuncia: 3122, acerca del vehículo: Turismo Ford Focus, 4620-BKY, por estacionar en zona de carga y descarga. Sanción: 60,10 euros. Infracción leve; artículo 39. Apdo.: 2, de Ordenanza Municipal de Tráfico en C/ Ildefonso Sánchez del Río, de Pola de Siero.

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 26 de mayo de 2003.— El Alcalde en funciones.— 8.666.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de doña Ana Jennifer Alvarez Monteiro, con DNI: 76962299, que por esta Alcaldía se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232NF0AK, mediante denuncia formulada por el Agente número 33, con fecha 30/03/03, según boletín de denuncia 1.753, acerca del vehículo: Turismo Renault 21, por no obedecer señal de circulación prohibida. Sanción: 60,10 euros. Infracción leve, artículo 153. Apdo.: 2, de D.O. en la C/ Leopoldo Lugones, de Lugones.

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 26 de mayo de 2003.— El Alcalde en funciones.— 8.667.

— • —

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Roberto Hevia Rozada, con DNI: 52674379, que por esta Alcaldía se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232NF08E, mediante denuncia formulada por el Agente número 5, con fecha 17/03/03, según boletín de denuncia 3120, acerca del vehículo: Turismo Golf, 0634-BFW, por estacionar en carga y descarga. Sanción: 60,10 euros. Infracción leve, artículo 39. Apdo.: 2, de Ordenanza Municipal de Tráfico, en la C/ Ildefonso Sánchez del Río de Pola de Siero.

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 26 de mayo de 2003.— El Alcalde en funciones.— 8.668.

— • —

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de doña María Loreto Fernández Alegría, con DNI: 10475128, que por esta Alcaldía se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232NF0AE, mediante denuncia formulada por el Agente número 27, con fecha 05/04/03, según boletín de denuncia 1551, acerca del vehículo: Turismo Renault Laguna, por estacionar en vado permanente número 217. Sanción: 60,10 euros. Infracción leve, artículo 39. Apdo.: 2, Opc.: E, de Ordenanza Municipal de Tráfico, en la C/ La Estación de Pola de Siero.

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos pre-

vistos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 26 de mayo de 2003.— El Alcalde en funciones.— 8.669.

— • —

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Mario Vieira Ordóñez, con DNI: 10580891, que por esta Alcaldía se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232NF9D, mediante denuncia formulada por el Agente número 42, con fecha 21/03/03, según boletín de denuncia 1705, acerca del vehículo: Turismo Fiat Brava, LE-5138-AC, por estacionar en línea amarilla continua. Sanción: 60,10 euros. Infracción leve, artículo 39. Apdo.: 2, de Ordenanza Municipal de Tráfico, en la C/ Antonio Machado de Lugones.

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 26 de mayo de 2003.— El Alcalde en funciones.— 8.670.

— • —

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Francisco Márquez Granda, con DNI: 32878396, que por esta Alcaldía se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232NF085, mediante denuncia formulada por el Agente número 38, con fecha 11/03/03, según boletín de denuncia 54, acerca del vehículo: Turismo Citroën ZX, Z-9906-AX, por estacionar en paso de peatones. Sanción: 60,10 euros. Infracción leve, artículo 39. Apdo.: 2, de Ordenanza Municipal de Tráfico, en la C/ Leandro Domínguez de Lugones.

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos pre-

vistos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 26 de mayo de 2003.— El Alcalde en funciones.— 8.671.

— • —

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Luciano de la Cruz Jiménez, con DNI: 10745726, que por esta Alcaldía se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232NF08V, mediante denuncia formulada por el Agente número 48, con fecha 19/03/03, según boletín de denuncia 1633, acerca del vehículo: Turismo Mercedes 190E, por estacionar sobre la acera. Sanción: 60,10 euros. Infracción leve, artículo 39. Apdo.: 2, de Ordenanza Municipal de Tráfico, en la Avenida de Viella, en Lugones.

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 26 de mayo de 2003.— El Alcalde en funciones.— 8.672.

— • —

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Anuncio

Publicado anuncio en BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 26-5-03, y teniendo en cuenta que existe un error material en el mismo, a tenor del artículo 105.2 de la LRJ-PAC, se procede a la publicación de la relación de puestos de trabajo rectificada, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Siero, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2003, junto con el catálogo de puestos de trabajo y manual de valoración.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

En Pola de Siero, a 28 de mayo de 2003.— El Presidente del Patronato.— 8.665.

Anexo

Relación de puestos de trabajo del Patronato Municipal de Cultura de Siero. Año 2003

Código	Puesto de trabajo	Dotación	Grup.	Com. puesto	puntos	C. Especifico	RDT	ED	EI	EF	P	Forma Provisión
001	DIRECTOR/A	1	A	24	1500	12.627,30	SI	SI	SI	NO	NO	Concurso
002	TECNICO/A INFORMACION JUVENIL	1	B	21	1050	8.839,11	SI	SI	SI	SI	SI	Concurso
003	COORDINADOR/A DE BIBLIOTECA	1	B	21	1050	8.839,11	SI	SI	SI	SI	SI	Concurso
004	BIBLIOTECARIO/A	2	B-C	18 ó 16	925	7.786,84	SI	NO	SI	SI	SI	Concurso
014	BIBLIOTECARIO/A	1	C	16	750	6.313,65	SI	NO	SI	SI	SI	Concurso
005	AUX. BIBLIOTECA	5	C	16	750	6.313,65	SI	NO	SI	SI	SI	Concurso

Código	Puesto de trabajo	Dotación	Grup.	Com. puesto	puntos	C. Especifico	RDT	ED	EI	EF	P	Forma Provisión
006	ADMINISTRATIVO/A	2	C	16	850	7.155,47	SI	NO	SI	NO	SI	Concurso
007	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL.	1	C	15	750	6.313,65	SI	SI	SI	NO	SI	Concurso
008	ANIMADOR/A INFORMADOR JUVENIL 1	1	C	15	750	6.313,65	SI	SI	SI	NO	SI	Concurso
009	ORDENANZA	6	E	13	525	4.419,56	SI	SI	SI	SI	SI	Concurso
010	PROFESOR/A. MUSICA	2	B	18	464	3.906,04	SI	NO	SI	NO	SI	Concurso
011	MONITOR/A PINTURA INFANTIL	1	C	16	210	1.767,82	SI	NO	SI	NO	SI	Concurso
012	MONITOR/A PINTURA ADULTOS	1	C	16	330	2.778,01	SI	NO	SI	NO	SI	Concurso
013	MONITOR ARTES DECORATIVAS	1	C	16	285	2.399,19	SI	NO	SI	NO	SI	Concurso

RDT: Responsabilidad y dificultad técnica; ED: Especial dedicación; P: Penosidad; EI: Esfuerzo Intelectual; EF: Esfuerzo físico.

DE VEGADEO

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de 23 de mayo de 2003, se aprobó inicialmente el estudio de detalle presentado por don Javier López López, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 29 en el Cobo de Vegadeo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 3/2002, de Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, se somete a exposición pública el expediente que se instruye a tal efecto, durante un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes, estando el expediente a disposición de las personas interesadas en la Oficina Técnica Municipal.

En Vegadeo, a 23 de mayo de 2003.— La Alcaldesa.— 8.444.

DE VILLAVICIOSA

Anuncios

Por Promociones y Construcciones José González, S.A., se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar hotel y cafetería en local a adecuar en C/ Víctor García de la Concha, Villaviciosa.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), se abre un período de información pública por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villaviciosa, a 23 de mayo de 2003.— El Alcalde.— 8.358.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2003, se aprobó inicialmente el Plan Especial de parcelación de la finca La Capillina o Roza de San Nicolás en Tornón, promovido por doña María Luz Jovita Bedriñana Alonso, conforme a la propuesta técnica redactada por el Arquitecto don Juan José García-Bericia Alonso.

El expediente se somete, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 32/2002, de 19 de abril, a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito, pudiendo consultarse en horario de 9 a 14 de lunes a viernes, en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento (1ª planta).

En Villaviciosa, a 29 de mayo de 2003.— El Alcalde.— 8.655.

MANCOMUNIDADES

DE CABO PEÑAS

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de fecha 20 de mayo de 2003, se aprobó inicialmente el presupuesto de la mancomunidad, así como las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla de personal para el año 2003.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 150 y 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de 1986, se expone al público, por espacio de 15 días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante la Asamblea de la Mancomunidad, teniendo en cuenta que si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Candás, a 21 de mayo de 2003.— El Presidente.— 8.664.

V. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE OVIEDO SECCION TERCERA

Edicto

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria de la Audiencia Provincial de Oviedo de la Sección Tercera,

Hago saber: Que en el Rollo de Apelación número 61/03, dimanante de Juicio Oral 301/02, procedente del Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo, se ha acordado notificar al apelante, César Augusto Buitrón, en ignorado paradero, la Sentencia de fecha 21 de abril de 2003, dictada en dicho rollo y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la aseguradora Seguros Allianz, y la adhesión a él formulada por la representación procesal de César Augusto Buitrón Quinde, pronunciada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo, en las diligencias de procedimiento abreviado de las que esta alzada dimana, debemos revocar y revocamos la citada sentencia en el sentido de excluir la condena a indemnizar a Isabel Suárez Alvarez en la cantidad de 2.600 euros que había sido impuesta a las partes recurrentes, principal y adherida.

Las costas del recurso se declaran de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a César Augusto Buitrón Quinde, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma es firme, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 9 de mayo de 2003.— La Secretaria.— 7.784.

DE OVIEDO SECCION CUARTA Edicto

Acordado en el Rollo de Apelación Civil número 417/2002, dimanante de los Autos de Cognición 318/1997 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cangas de Onís, se dictó Sentencia con fecha 29 de abril de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Estimar el recurso de apelación interpuesto por doña Pilar Martínez Blanco contra la Sentencia dictada por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Onís, con fecha 21 de diciembre de 2001, resolución que revocamos.

Y con estimación de la demanda formulada por doña Pilar Martínez Blanco, contra don José María Martínez-Noriega Gutiérrez, doña María Pilar Gutiérrez Martínez, los hermanos Martínez-Noriega y los herederos de doña Concepción Blanco Ardines, declaramos que la demandante tiene derecho a acceder a la propiedad de las fincas arrendadas que se describen en el hecho primero de la demanda, cuyo precio se determinará en fase de ejecución con arreglo a lo previsto en el artículo 2 punto 2 de la Ley 1/1992, de 10 de febrero, de Arrendamientos Rústicos Históricos; condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y a otorgar a favor de la actora la correspondiente escritura de transmisión de las fincas. Con imposición a los demandados de las costas procesales de primera instancia y sin hacer imposición de las costas del recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y sirva de notificación a herederos de doña Concepción Blanco Ardines y a personas con interés en el pleito, se expide y firma el presente.

En Oviedo, a 7 de mayo de 2003.— El Secretario.— 7.643.

DE OVIEDO SECCION SEXTA Cédula de notificación

En el Rollo de Apelación número 192/02, dimanante de los Autos de Juicio de Tercera de Dominio (Menor Cuantía 525/00), procedentes del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avilés número 1, siendo apelante don Rafael Carbajal Quirantes, y siendo apelado Tesorería General de la Seguridad Social-Dirección Provincial de Asturias, se dictó resolución (Sentencia 379/02) cuya parte dispositiva dice así:

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por don Rafael Carbajal Quirantes, contra la sentencia dictada en Autos de

Juicio Civil de Tercera de Dominio —Menor Cuantía—, que con el número 525/00 se siguieron ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avilés número 1. Sentencia que se confirma con expresa imposición de las costas a la parte apelante.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se notifica la anterior resolución (Sentencia 379/02) a la parte apelada que no se mostró parte en esta instancia a Excavaciones Carbajal, S.L., expidiendo la presente.

En Oviedo, a 16 de abril de 2003.— El Secretario.— 7.615.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJON NUMERO 3

Edicto.— Cédula de notificación

En el procedimiento Verbal Desahucio Falta de Pago 766/2002, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Gijón, a seis de marzo de dos mil tres.

Vistos por mí, don Felipe Peñalba Ota-
duy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón y su Partido, los presentes Autos de Juicio Verbal número 766/2002, en materia de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Nieves Pidal Costales, representada por el Procurador Sr. Abel Celemín Viñuela, bajo la asistencia letrada del Sr. Juan Ismael Alvarez Fernández, contra doña Tamara Alvarez Gómez y don Marco Antonio Barquín Cuello, declarados en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Abel Celemín Viñuela, en nombre y representación de doña María Nieves Pidal Costales, contra doña Tamara Alvarez Gómez y don Marco Antonio Barquín Cuello, debo declarar y declarar el desahucio de la vivienda sita en la calle Honesto Batalón, 4º izda. de Gijón, debiendo la arrendataria dejarla libre, vacua, expedita y a disposición de la actora en el plazo de un mes a contar desde el siguiente

a la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se procederá al lanzamiento, siendo desalojada de la misma a su costa; y condeno a los demandados a abonar a la demandante la cantidad de 2.991,96 euros en concepto de rentas y suministros de agua impagados desde el mes de abril de 2002 a febrero del presente año inclusive y los que vayan devengándose hasta la efectiva entrega de la posesión; y todo ello con expresa imposición de las costas de este procedimiento a los mencionados demandados.

Frente a esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Asturias, el que se preparará ante ese mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Tamara Alvarez Gómez y don Marco Antonio Barquín Cuello, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 7 de mayo de 2003.— El Secretario.— 7.707.

DE GIJON NUMERO 4

Edictos.— Cédulas de notificación

En el procedimiento Juicio Ejecutivo 503/1999, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 59/03

En Gijón, a dieciocho de febrero de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don Luis Roda García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 503/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don José Javier Castro Eduarte, y bajo la dirección de la Letrada doña Beatriz Amigo González, y de otra como demandados, don Joaquín Manuel Alvarez González, María Teresa Rodríguez Alvarez, representados por el Procurador Sr. Francisco Javier Rodríguez Viñez, y bajo la dirección letrada de don Pablo González López y al code mandado Intergift Import Export, S.A., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Joaquín Manuel Alvarez González, María Teresa Rodríguez Alvarez e Intergift Import Export, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe ín-

tegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 25.259,34 euros de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Intergift Import Export, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 2 de mayo de 2003.— El Secretario.— 7.614.

— • —

En el procedimiento Ordinario 434/2002, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 149/03

En Gijón, a nueve de abril de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don Luis Roda García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Gijón, ha visto las presentes actuaciones, registradas bajo el número 434/02, iniciadas por el Procurador don Javier Gómez Mendoza, en nombre y representación de don José Manuel Rimada Fernández; doña María Luz Martín Ramírez; doña María Elena Collado Martín; doña María Amelia Collado Martín y doña Florentina Meana Rodríguez, quienes actúan bajo la dirección técnica del Letrado don Luis Roza Menéndez, contra don Francisco Ezcurdia Rodríguez y contra los posibles y desconocidos herederos del mismo, y contra cualquier otra persona o entidad que tenga interés en el procedimiento, todos ellos rebeldes, sobre prescripción adquisitiva y con los siguientes.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Javier Gómez Mendoza, en nombre y representación de don José Manuel Rimada Fernández, a la cual se acumuló la formulada por el mismo sr. procurador, ante el Juzgado de Primera Instancia número 3, bajo el número 466/02, en nombre y representación de doña María Luz Martín Ramírez, doña María Elena Collado Martín y doña María Amelia Collado Martín; y también la demanda registrada en este mismo Juzgado número 4 con el número 852/02, en nombre y representación de doña Florentina Meana Rodríguez, contra don Francisco Ezcurdia Rodríguez, rebelde,

y contra herederos desconocidos e ignorados del mismo, así como contra cualquier persona o entidad que tenga interés en el procedimiento, igualmente rebeldes, debo declarar y declaro lo siguiente:

1º.— Se reconoce el derecho de propiedad, adquirido por prescripción adquisitiva, de don José Manuel Rimada Fernández sobre el inmueble sito en la C/ La Merced, número 46, bajo, de Gijón, que en algunos archivos puede figurar también con los números 54 ó 47.

2º.— Se reconoce el derecho de propiedad, adquirido por prescripción adquisitiva, de doña María Luz Martín Ramírez, doña María Elena y doña Amelia Collado Martín, sobre el piso primero del inmueble sito en la C/ La Merced, número 46, de Gijón, que en algunos archivos puede figurar también con el número 54 o incluso el 47.

3º.— Se reconoce el derecho de propiedad, adquirido por prescripción adquisitiva, de doña Florentina Meana Rodríguez, sobre el inmueble sito en el piso segundo, de la C/ La Merced, número 46, de Gijón, que en algunos archivos puede figurar también con el número 54 o incluso el 47.

4º.— Firme la presente resolución, se librarán los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad número uno de Gijón, para que por el Sr. Registrador se proceda a la inscripción de cada una de las fincas a favor de las personas indicadas en esta parte dispositiva, e, igualmente, para que se proceda a realizar las oportunas anotaciones, para el caso que dichos inmuebles no se encontraran debidamente registrados.

5º.— No ha lugar a hacer especial pronunciamiento referido a costas.

Así por esta mi sentencia que, por rebeldía de los demandados, les será notificada en la forma prevista en el artículo 497 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución, cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, contados desde el siguiente hábil a la fecha de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles herederos conocidos e ignorados de don Francisco Ezcurdia Rodríguez, así como cualquier persona o entidad que tenga interés en el procedimiento, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 24 de abril de 2003.— El Secretario.— 7.376.

DE GIJON NUMERO 7

Edicto

Doña Cristina Thomas Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón,

Hace constar: Que en este Juzgado se ha dictado con fecha de ocho de mayo de dos mil tres, auto en procedimiento de medidas provisionales previas derivadas de demanda de separación matrimonial, tramitadas ante este Juzgado con el número de registro 278/03, cuya parte dispositiva es del literal siguiente.

Se decretan las siguientes medidas provisionales de separación matrimonial entre los cónyuges, doña Virginia María Bermúdez Cuervo, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Meana Piñero, y don Oswaldo Juan Carr Cruz.

1.— La separación provisional de ambos cónyuges.

2.— Se atribuye a la esposa la guarda y custodia de la hija habida en el matrimonio, de nombre Gretel Carr Bermúdez, sin perjuicio de la patria potestad compartida por ambos cónyuges.

3.— No se establece régimen de visitas en que el padre podrá estar y comunicar con su hija menor de edad.

4.— Se atribuye a la hija, y a la esposa, en cuya compañía queda, el uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio familiar, sin perjuicio de la posibilidad del esposo de retirar sus objetos y enseres de uso personal, previo su inventario.

5.— Se establece en la cantidad de cien cincuenta euros mensuales la pensión que, en concepto de contribución al levantamiento de las cargas familiares deberá abonar el esposo dentro de los cinco primeros días de cada mes para la atención de sus hijos, en la cuenta que al efecto designe la esposa. Dicha cantidad se actualizará anualmente, con fecha de uno de enero, en aplicación de los Índices de Precios al Consumo publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Lo manda y firma don Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Oswaldo Juan Carr Cruz, su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se expide el presente.

En Gijón, a 8 de mayo de 2003.— La Secretaria.— 7.785.

DE OVIEDO NUMERO 1

Edicto

Don José Antonio Soto-Jove Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio.

Inmatriculación 480/2002 a instancia de Marisol Suárez Alvarez, representada por la Procuradora Mariana Collado González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1) Finca a Prado, llamada "La Suerte", de veintiséis áreas, sita en Sograndio, Oviedo, que linda: Al Norte, don Víctor Alvarez; al Sur, de la misma herencia; al Este, don Enrique Santullano; y al Oeste, don Adolfo Alvarez.

2) Finca llamada "Panizales", de cincuenta y seis áreas y sesenta y una centiáreas, sita en Sograndio, Oviedo, que linda: Al Norte, parcela del mismo nombre, de los herederos de don Fulgencio Alvarez; al Sur, herederos de don Cesáreo González; Este, reguero y bienes de don Ramón y don Rufino Alvarez, don Castor Fernández y don Cesáreo González; al Oeste, don Marcelino Granda y herederos de don Fulgencio Alvarez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Manuel Genaro González González, José Manuel Fernández Prieto, Elena Fernández Alvarez, Félix Blas Fernández García, como colindantes así como a los titulares catastrales y de derechos reales sobre las fincas, cuyos domicilios se desconocen, y a todos ellos para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Oviedo, a 22 de abril de 2003.— El Magistrado-Juez.— 7.774.

DE OVIEDO NUMERO 3

Edictos.— Cédulas de notificación

En el procedimiento Verbal Desahucio Falta de Pago 1.066/2002, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Oviedo, a 30 de abril de 2003.

El Ilmo. Señor don Jaime Riaza García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo, ha visto los Autos del Juicio Verbal seguido ante el mismo bajo el número de registro 1.066/02 sobre desahucio, promovido por la compañía Promociones La Corredoria Uno, S.A., que compareció en los autos representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Sastre Quirós, quien actuó bajo la dirección letrada del Sr. Alvarez Barro, contra don Fernando Suárez Olay, en situación de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la compañía Promociones La Corredoria Uno, S.A., contra don Fernando Suárez Olay.

1º.— Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que entre ellos mediaba sobre el local sito en el bajo izquierda de la casa número 15 del edificio señalado con el número 46 de la calle La Estrecha de esta ciudad de Oviedo.

2º.— Debo condenar y condeno al demandado a desalojarlo en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere.

3º.— Y todo ello imponiendo al demandado las costas de esta primera instancia.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación para la Audiencia Provincial de Oviedo, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— La anterior sentencia fue leída por el Magistrado que la firma en la audiencia publica del día de su fecha de lo que yo, Secretaria, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fernando Suárez Olay, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Oviedo, a 6 de mayo de 2003.— La Secretaria.— 7.706.

— • —

Don Jaime Riaza García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 387/2003 a instancia de Construcción Asturcasa Principado, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

En los términos de Oviedo, parroquia de San Pedro de los Arcos, las siguientes fincas:

1) Trozo de terreno que mide doscientos ocho metros cuadrados y linda; al Norte, con Luis de Mendiolaogitia Rodríguez; Este, con trozo de terreno que se describirá bajo el número dos; Sur, con María de la Luz Castro Mompin; y al Oeste, en líneas de catorce metros veintidós centímetros y once metros, con terreno de la Sociedad Sedes. En su interior existe construida una casa de planta baja, actualmente en mal estado de conservación, de una sola vivienda, que ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros, cuarenta decímetros cuadrados, que consta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo y distribuidor. Linda por todos sus vientos con la finca en la que está en-

clavada. Inscripción, Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, tomo 2.929, libro 2.124, folio 55, finca 9.188.

2) Séptima parte indivisa de un trozo de terreno para servicios de pasos y luces, sito junto a la anterior, que ocupa doscientos cincuenta metros cuadrados. Tiene el Este y Sur, una faja de tres metros sesenta centímetros de ancho que da salida al camino vecinal Fraternidad. Linda, al Norte, con el trozo de don Emilio Mier Pérez; Este, trozo de don José Antonio Díaz Martínez y por el mismo lado y parte del Norte, el de don Francisco Villanueva; al Este, también linda con el camino a La Argañosa; al Sur, con trozos de terreno de don Germán Díaz y doña María de la Luz Castro, y al Oeste, don Eusebio Iglesias y don Luis de Mendialgoitia. Inscripción, Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, tomo 2.783, libro 2.038, folio 62, finca 3.875.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Y se cita igualmente a doña María Luz Castro.

En Oviedo, a 5 de mayo de 2003.— La Secretaria.— 7.612.

DE OVIEDO NUMERO 4

Edictos.— Cédulas de notificación

En el procedimiento Ordinario 71/2002, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: Don Javier Antón Guijarro.

Lugar: Oviedo.

Fecha: Siete de abril de dos mil tres.

Parte demandante: Manuel Fidel Alonso

Fernández, María José González Folgueras.

Abogada: María Nieves Albo Aguirre.

Procurador: Ignacio López González.

Parte demandada: Esmeralda Beach Club, "Gran Club de Vacaciones, S.A., "TSE Entertainment, S.L.".

Objeto del juicio: Otras materias.

Antecedentes de hecho

Primero.— Que en fecha 30 de enero de 2002, por el Procurador Ignacio López González, en nombre y representación de don Manuel Fidel Alonso Fernández y doña María José González Folgueras, se promovió procedimiento ordinario en reclamación de la suma de 10.698,02 euros, contra Esmeralda Beach Club y TSE Entertainment, S.L., en la que por los hechos y fundamentos de derecho que en la misma se expresan,

término suplicando que previos los tramites legales, se dicte sentencia estimando la demanda en todos sus términos.

Segundo.— De la demanda presentada, se acordó dar traslado con emplazamiento a los demandado para personarse y contestar en el termino de veinte días transcurriendo dicho termino sin haberlo verificado.

Tercero.— Convocadas las partes a la audiencia previa al juicio, la misma se celebró con la sola comparecencia del demandante y con el resultado que obra en autos.

Cuarto.— Se celebró el acto del juicio, con el resultado que obra en autos, declarandose vistos los autos para sentencia.

Fundamentos de derecho

Primero.— De lo actuado en el presente juicio aparece que los actores don Manuel Fidel Alonso Fernández y doña María José González Folgueras contrataron en fecha 22 noviembre 1997 con la empresa "TSE Entertainment, S.L.", actuando esta última en representación de "Esmeralda Beach Club, Gran Club de Vacaciones, S.A.", la compraventa de una cincuenta y una ava parte del apartamento número 703, sito en el complejo Esmeralda Beach Club, ubicado en el número 1 de la calle Ponent, de Calpe (Alicante), participación indivisa que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2ª del contrato (doc. número 1 de la demanda) equivalía a una semana en "temporada roja", concepto este último que aparece aclarado en la hoja de trabajo extendida con esa misma fecha (doc. número 3) en la que se dice que la temporada contratada es temporada "alta", ocurriendo no obstante que tiempo después los actores reciben un certificado de socio en el que lo realmente concedido es la semana 47 (doc. número 4) que no se corresponde con los períodos de máxima ocupación hotelera a que hace referencia el concepto de temporada alta (véanse los informes de la Consejería de Turismo del Principado de Asturias obrantes en autos), todo lo cual supone un manifiesto incumplimiento de las reglas contractuales asumidas por la demandada que permite declarar la resolución contractual solicitada por los actores al amparo de lo dispuesto en el artículo 1124 Código Civil.

Segundo.— Por lo que se refiere a los efectos de la declaración de resolución contractual, la jurisprudencia viene admitiendo su extensión ex tunc en aquellos casos, como el presente, de tracto único (STS 10-7-98), viniendo en consecuencia las partes obligadas a devolverse recíprocamente todo lo recibido, y a este respecto la demandada deberá reintegrar las sumas inicialmente abonadas por los actores de 10.698,012 euros a que hace referencia el contrato inicial (doc. número 1), no procediendo la condena al abono genérico de daños y perjuicios re-

clamados pues dicho pedimento carece de la necesaria concreción (art. 219 LEC).

Por otra parte, no procede tampoco extender la condena a la codemandada "T.S.E. Entertainment, S.L." toda vez que su intervención en el vínculo contractual trabado entre los actores y la vendedora Esmeralda Beach Club lo es únicamente en su condición de representante de esta última, como así se advierte expresamente en el contrato, de tal manera que ninguna relación añadida se ha creado entre los actores y T.S.E. Entertainment que permita dirigir frente a esta última la reclamación derivada del incumplimiento de la comitente (artículo 247 C. Comercio) careciendo por ello mismo de legitimación para soportar la demanda que aquí nos ocupa.

Tercero.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de la NLEC procede imponer a la parte demandada las costas causadas.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, en nombre de S.M. el Rey y en virtud de la potestad jurisdiccional que me confiere la Constitución Española.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de la parte actora don Manuel Fidel Alonso Fernández y doña María José González Folgueras, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito entre éstos y la code demandada "Esmeralda Beach Club, Gran Club de Vacaciones, S.A.", así como sus anejos, condenando a esta última a la devolución de la suma de 10.698,02 euros, con imposición a la demandada de las costas causadas.

Por otra parte, debo absolver y absuelvo a la codemandada "TSE Entertainment, S.L." de la reclamación formulada en su contra, con imposición a la parte actora de las costas causadas por ello.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Asturias (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Esmeralda Beach Club, Gran Club de Vacaciones y "TSE Entertainment, S.L.", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Oviedo, a 29 de abril de 2003.— El Secretario.— 7.613.

En el procedimiento Juicio Ejecutivo 236/2000 se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: Don Javier Antón Guijarro.

Lugar: Oviedo.

Fecha: Veintitrés de abril de dos mil tres.

Parte demandante: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Abogado: Agustín Tomé Fernández.

Procuradora: Pilar Oria Rodríguez.

Parte demandada: Adolfo Carrocera Villa, Francisco Secades Martínez Fiseval Internacional, S.L.

Abogado: Sin profesional asignado, Paloma Pérez Vares, sin profesional asignado.

Procurador: Sin profesional asignado, Paloma Pérez Vares, sin profesional asignado.

Objeto del juicio: Juicio Ejecutivo.

Fallo

Que desestimando la oposición formulada por la representación procesal del demandado don Francisco de Borja Secades Martínez, debo acordar y acuerdo seguir la ejecución adelante, despachada contra Fiseval Internacional, S.L., don Adolfo Carrocera Villa y don Francisco Secades Martínez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, de la cantidad de 5.234,98 euros de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente se condena a los demandados.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Asturias (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fiseval Internacional, S.L. y don Adolfo Carrocera Villa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Oviedo, a 28 de abril de 2003.— El Secretario.— 7.457.

DE OVIEDO NUMERO 6

Edicto

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 186/02, seguido a instancia de Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Ponedra, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen García Boto, y dirigidos contra don Luis Menéndez González, doña María del Mar Concepción Arbesú Suárez, don Luis Menéndez Arbesú y don Juan Carlos Menéndez Arbesú, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, requerir por el presente al codemandado don Juan Carlos Menéndez Arbesú, cuyo actual domicilio es desconocido, a fin de que en el término de treinta días, proceda a hacer efectiva la cantidad de 64.596,71 euros, importe correspondiente al principal del crédito que se ejecuta, sus intereses devengados y más las costas del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no realizar el pago, la parte ejecutante podrá pedir la realización del bien hipotecado objeto de la presente ejecución.

"Urbana: Número ocho.— Local comercial del piso primero, destinado a oficinas, señalado con la letra B1) y con acceso por la primera puerta de la derecha del correspondiente rellano de la escalera del portal número 16 de la Avenida de Colón de la ciudad de Oviedo, inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Oviedo, al tomo 2.829, libro 2.084 de su Ayuntamiento, sección 2ª, folio 207, inscripción 4ª. Finca 5.734".

En Oviedo, a 30 de abril de 2003.— El Secretario.— 7.459.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE GRANADA NUMERO 4

Edicto

Doña Inmaculada Rey Zamora, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Granada,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 27/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Gonzalez Toro como autor responsable de una falta de amenazas a la pena de multa de veinte días, a razón de una cuota diaria de diez euros, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, siéndole en este caso de abono el tiempo que estuvo privado de libertad por tales hechos, y al abono las costas procesales de obligatorio devengo.

Se decreta el comiso del cuchillo intervenido.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en el modo y forma establecidos en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Antonio González Toro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

En Granada, a 8 de mayo de 2003.— La Secretaria.— 7.708.

DE LAVIANA NUMERO 2

Edicto

Doña Esther García de Hoyos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Pola de Laviana,

Hace saber: Que en Autos de Juicio Verbal de Desahucio número 263/02, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juez que la dicta: Doña María del Carmen Secades Suárez.

Lugar: Pola de Laviana.

Fecha: Ocho de abril de dos mil tres.

Parte demandante: Don Ignacio García Obaya.

Abogado: Don Eulalio Llana Pérez.

Parte demandada: Don José María Fernández Castaño.

Clase de juicio: Verbal.

Objeto del juicio: Desahucio y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda deducida en esta litis por la Procuradora de los Tribunales doña María Aurelia Suárez Andreu, en nombre y representación de don Ignacio García Obaya, contra don José María Fernández Castaño, sobre acción de desahucio por falta de pago de la renta y cuotas de la comunidad y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en El Entrego, término municipal de San Martín del Rey Aurelio, calle Ramón y Cajal número 12-5º A y, por tanto haber lugar al desahucio del demandado, a quien se apercibe de lanzamiento si en el plazo legal no deja libre, expedita y a disposición del actor dicha vivienda, y que debo condenar y condeno al demandado a abonar al demandante la cantidad de dos mil ochocientos doce euros y setenta y tres céntimos (2.812,73 euros), la adeudada, por rentas y cuotas de la comunidad, hasta la presenta-

ción de la demanda, más mil ochenta y un euros y treinta céntimos (1.081,30 céntimos), por las rentas y cuotas devengadas desde entonces hasta la fecha presente, más las que se devenguen hasta que se ponga la vivienda a disposición del actor, así como al pago de los intereses legales desde la fecha de presentación del escrito de demanda (11-10-02); todo ello con imposición de las costas procesales al demandado.

Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado declarado en rebeldía legal en la forma prevista en el artículo 497,2 de la LEC/2000 (contra la que cabe recurso de apelación que se ha de preparar ante este Juzgado, por escrito, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación), y si el recurrente es el demandado, tendrá que acreditar al prepararlo haber satisfecho las rentas vencidas y las que, en su caso, con arreglo al contrato debe pagar adelantadas) definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía legal, don José María Fernández Castaño, expido y firmo el presente.

En Pola de Laviana, a 29 de abril de 2003.— La Secretaria.— 7.429.

DE LENA NUMERO 2

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Pola de Lena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 137/2003 a instancia de Encarnación Viesca Muñoz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente vivienda:

Vivienda sita en la zona o barrio de La Caleya, en Pola de Lena, que se constituía como la primera, por su frente, de un proyecto de construcción de cinco viviendas unifamiliares en hilera, cuyo promotor fue Edificaciones Manuel Arango y Avila, S.L., y los Arquitectos, don Pedro G. Escobio y don Constantino G. Fernández; del Tipo (A), que se distribuye en sótano y tres plantas altas, de las siguientes superficies construidas: Sotano, sesenta metros y noventa y ocho centímetros cuadrados (60,98 m²); planta primera sesenta y un metros y cinco centímetros cuadrados (61,05 m²); y planta bajocubierta, treinta y siete metros y veintiséis centímetros cuadrados (37,26 m²) y que linda: Al frente, que es el Este de la finca sobre la que está construida, resto de la matriz que se constituye a medio de entrada y jardín propio, por donde tiene su acceso, y es el número treinta y tres de la calle Bernardo Aza de Pola de Lena y que se con-

tinúa a calle Padre Gafo; al fondo; (Oeste), mas de resto de parcela a modo de patio, y muro de Renfe; a la derecha, entrando (que es el Norte), hoy propiedad de don Emilio Alvarez Cañón, que es el número 35 de la calle Bernardo Aza; y a la izquierda (Sur), propiedad de don Antonio Vinjoy, en la calle Prado Gafo.

Dicha vivienda se encuentra edificada sobre la parcela, solar o finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Lena, al tomo 982, libro 389, folio 86, finca 40.734, inscripción 3^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a aquellos cuyo domicilio se desconoce para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Alejandro Suárez Delgado, a don Emilio Alvarez Cañón y a don Antonio Vinjoy, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lena, a 5 de mayo de 2003.— El Secretario.— 7.705.

DE TINEO NUMERO 1

Edicto

Doña Lucía Secades García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tineo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 29/2002 a instancia de Rosa del Carmen Martínez Agüera, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Urbana.— Casa habitación, sita en términos de Tuña, concejo de Tineo, señalada con el número veinte, cabida de ciento ocho metros cuadrados, que linda por todas las partes con tránsito general del pueblo.

Rústica.— Hórreo con su solar y antojanas, sita en Tuña, concejo de Tineo, cabida de trescientos un metros cuadrados, linda por todas partes con caminos.

Rústica.— Huerta de La Ferrería, sita en términos de Tuña, concejo de Tineo, de diez áreas veintinueve centiáreas, que linda por todas partes con camino.

Rústica.— Huerto de La Ferrería, sito en términos de Tuña, concejo de Tineo de una área ochenta y cuatro centiáreas, linda Norte, huerto de Emilio García; Sur, José Gutiérrez; Este, más del mismo y de José Alvarez y Oeste, camino.

Rústica.— Huerto de La Ferrería, sito en términos de Tuña, concejo de Tineo, cabida de setenta y ocho centiáreas. Linda Sur, huerto de herederos de José Alvarez Centeno, y por los demás vientos caminos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a herederos de Victoriano Rey Aguera, como titular registral de las fincas, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Tineo, a 14 de abril de 2003.— La Secretaria.— 7.641.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

DE OVIEDO NUMERO 1

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hacer saber que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número Procedimiento Abreviado 87/2003 tramitado en este Juzgado, a instancia de María Josefa Miranda Martínez, contra Consejería de Educación y Cultura sobre aprobación de listas de aspirantes a interinos especialidad de procesos de gestión administrativa.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

En Oviedo, a 2 de mayo de 2003.— El Secretario.— 7.456.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILES NUMERO DOS

Edictos.— Cédulas de notificación

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 124/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción del Principado

de Asturias, contra la empresa Javier Solís González García, sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.— Despachar la ejecución solicitada por Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Javier Solís González García, por un importe de 1.421,51 de principal más 230,99 calculados para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.— Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C.— Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.— Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E.— Visto el ignorado paradero de la empresa apremiada notifíquese la presente resolución mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

F.— Requirase a la parte actora para que en plazo de quince días desde la notificación del presente proveído, facilite si le constan, bienes sobre los que trabar embargo o inste la práctica de diligencias que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Solís González García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 5 de mayo de 2003.— La Secretaria.— 7.430.

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social número dos de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 130/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Apid Ezgo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución solicitada por Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Apid Ezgo, S.L., por un principal de 770,77 euros, más la cantidad de 125,25 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dese audiencia a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, en su caso, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Apiz Ezgo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 5 de mayo de 2003.— La Secretaria.— 7.335.

DE GIJON NUMERO UNO

Edictos.— Cédulas de notificación

Don Juan Ignacio Sánchez-Andrade Carral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 141/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Segredal, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 31-3-2003 cuya parte dispositiva,

copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Unico.— Despachar la ejecución solicitada por Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Segredal, S.L., por un importe de 4.555,55 euros de principal, más 911,03 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Se ordena la remisión de oficios a registros y organismos públicos al objeto de averiguación de bienes suficientes de la demandada y, conocidos, procedase a su embargo, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma la Comisión Judicial, que practicará la diligencia de embargo con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Asimismo, se traba embargo sobre los reintegros pendientes de abono que la ejecutada tuviera a su favor por devoluciones de I.V.A., I.R.P.F. o cualquier otro impuesto en la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, no cabe recurso.

Se advierte a destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Segredal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 5 de mayo de 2003.— El Secretario.— 7.348.

— • —

Don Juan Ignacio Sánchez-Andrade Carral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 71/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Valle Álvarez García, contra la empresa Repriss Gijón Manipulados, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 5-5-2003 cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Unico.— Despachar la ejecución solicitada por María José Fernández Begega, María Nieves Puente Pulido, Celestina Pérez García, María Teresa Pérez Menéndez, y requerir a la ejecutada, Repriss Gijón Manipulados, S.L., el cumplimiento de las sentencias en sus propios términos, abonando la cantidad por principal de 6.339,17 euros, más 1.267,81 euros, para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para llevarlo a efecto, tras las oportunas anotaciones en los libros correspondientes, con unión de los escritos solicitando ejecución de la sentencia a que se refiere, de los particulares relativos a su firmeza y de esta misma resolución acumúlense a la Ejecución número 71/03 que, en este Juzgado y contra el mismo deudor, se encuentra ya en trámite, prosiguiendo su curso hasta el cumplido pago de los importes totales de 11.695,80 euros de principal más 2.339,13 euros de intereses y costas devengadas, entendiéndose de que del mencionado montante del principal forman parte las siguientes cantidades que están pendientes de abono:

—María del Valle Álvarez García: 5.356,63 euros.

—María José Fernández Begega: 875,99 euros.

—María Nieves Puente Pulido: 3.673,61 euros.

—Celestina Pérez García: 875,94 euros.

—María Teresa Pérez Menéndez: 913,63 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, no cabe recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Repriss Gijón Manipulados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 5 de mayo de 2003.— El Secretario.— 7.347.

— • —

Don Juan Ignacio Sánchez-Andrade Carral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 24/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Piñera Álvarez, contra la empresa Open English Master Spain, S.A., sobre despido, se ha dictado Resolución de fecha 2 de mayo de 2003, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña María Patricia Piñera Álvarez, contra la empresa Open English Master Spain, S.A., los interventores de la suspensión de pagos y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora efectuado por

la empresa demandada con fecha 23 de noviembre del año 2002, y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia opte entre readmitir al trabajador en cuyo caso deberá abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar a razón de un salario diario de 25,37 euros o por la extinción del contrato en cuyo caso abonará una indemnización de 2.257 euros (dos mil doscientas cincuenta y siete euros), con la advertencia que, de no optar expresamente, se entenderá que procede la readmisión y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y topes que establece la Ley.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Open English Master Spain, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 5 de mayo de 2003.— El Secretario.— 7.499.

— • —

Don Juan Ignacio Sánchez-Andrade Carral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 145/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Instalaciones Norga, S.L., sobre cantidad se ha dictado Resolución de fecha 31-3-2003 cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Unico.— Despachar la ejecución solicitada por Fundación Laboral de la Construcción, contra Instalaciones Norga, S.L., por un importe de 8.212,13 euros de principal, más 1.642,42 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Se ordena la remisión de oficios a registros y organismos públicos al objeto de averiguación de bienes suficientes de la demandada y, conocidos, procédase a su embargo, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma la Comisión Judicial, que practicará la diligencia de embargo con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Asimismo, se traba embargo sobre los reintegros pendientes de abono que la ejecutada tuviera a su favor por devoluciones de I.V.A., I.R.P.F. o cualquier otro impuesto en la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, no cabe recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Norga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 8 de mayo de 2003.— El Secretario.— 7.639.

— • —

Don Juan Ignacio Sánchez-Andrade Carral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 217/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Álvarez Rodríguez, contra la empresa Top Model Elite, S.L., sobre cantidad se ha dictado Resolución de fecha 12-4-2003 cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Unico.— Despachar la ejecución solicitada por doña Patricia Álvarez Rodríguez, contra Top Model Elite, S.L. por un importe de 2.741,26 euros de principal más 548,25 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Se ordena la remisión de oficios a registros y organismos públicos al objeto de averiguación de bienes suficientes de la demandada y, conocidos, procédase a su embargo, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma la Comisión Judicial, que practicará la diligencia de embargo con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Asimismo, se traba embargo sobre los reintegros pendientes de abono que la ejecutada tuviera a su favor por devoluciones de I.V.A., I.R.P.F. o cualquier otro impuesto en la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, no cabe recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Top Model Elite, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 8 de mayo de 2003.— El Secretario.— 7.638.

DE GIJON NUMERO TRES

Edictos.— Cédulas de notificación

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1.128/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Naves Coto, contra la empresa Aplicaciones Tecnológicas del Norte, S.L., sobre ordinario, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Nª Autos: Demanda 1.128/2002.
Cantidad (salarios).
Sentencia número 266/2003.

En Gijón, a siete de abril de dos mil tres.

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistra-da-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón, tras haber visto los presentes autos, sobre cantidad, seguidos entre partes, de una y como demandante, Ana María Naves Coto, asistida de la Letrada doña Cristina Fernández Díez, y de otra, como demandada, Aplicaciones Tecnológicas del Norte, S.L., Fondo de Garantía Salarial, no compareciendo la empresa y sí este último, representado por el Letrado don Pablo Pulgar Suárez.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Ana María Naves Coto, contra la empresa Aplicaciones Tecnológicas del Norte, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a abonar al actor las cantidades que a continuación de indican:

—1.464,91 euros con el devengo del interés anual del 10% desde el 31-3-2002 hasta el completo pago.

—2.099,12 euros con el devengo del interés anual del 10% desde el 30-4-2002.

—4.644,72 euros con el devengo del interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes con la indicación de que no es firme, ya que cabe interponer contra la misma recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación; si fuere la condenada la que recurriere, deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de condena en la cuenta número 3296000065 de Banesto de Gijón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a representante legal de Aplicaciones Tecnológicas del Norte, S.L. con domicilio en Avenida de La Costa número 53, entresuelo B, actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 6 de mayo de 2003.— La Secretaria.— 7.698.

— • —

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1.017/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inés Morodo Méndez, contra Class Center, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Gijón, a nueve de abril de dos mil tres.

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistra-da-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Gijón, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad entre partes, de una y como demandante doña Inés Morodo Méndez, representada por la Graduada Social doña María Evangelina Medina Espina y de otra como demandados la empresa Class Center, S.L., que no compareció pese a haber sido citada en legal forma, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Pablo Pulgar Suárez.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por doña Inés Morodo Méndez, contra la empresa Class Center, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, y condeno a dicha empresa demandada a que abone a la actora la suma de 904,49 euros con el interés anual del 10% desde el 30 de noviembre de 2001 hasta el completo pago; 904,49 euros con el devengo del interés anual del 10% desde el 31 de diciembre de 2001 hasta el completo pago y 731,10 euros con el devengo del interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta el completo pago.

Que debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente le incumbe.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes con la indicación de que no es firme, ya que cabe interponer contra la misma recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Class Center, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias

En Gijón, a 29 de abril de 2003.— La Secretaria.— 7.440.

— • —

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 73/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la Empresa Juan Alberto Villar Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia. S.Sª. La Secretaria Judicial. Doña María del Pilar Prieto Blanco.

En Gijón, a nueve de mayo de dos mil tres.

Dada cuenta y de conformidad con lo establecido en los artículos 252 y siguientes de la L.P.L. se acuerda el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, Juan Alberto Villar Construcciones, S.L., CIF B-33545500, domicilio en C/ Magdalena 53-2º D de Villaviciosa, en cantidad suficiente a cubrir el importe de las reclamadas y que ascienden a 254,82 euros de principal, más 38,22 euros en concepto de intereses y costas que seguidamente se detallan:

Municipio: Villaviciosa.

Finca: 82510.

Naturaleza de la finca: Vivienda.

Vía Pública: C/ Magdalena, 53-2º. Puerta derecha.

Referencia Catastral: 3476403UPO 137NOO11AY.

Superficie: Construida (87,0200) m², útil (68,0200) m².

División horizontal: Cuota: 6,16000000, número. Orden: 9.

Librense los correspondientes despachos a fin de hacer efectivo el embargo trabado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado

dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad. Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado. La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Alberto Villar Construcciones, S.L., CIF B-33545500, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 9 de mayo de 2003.— La Secretaria.— 7.697.

— • —

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 71/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Coprinter, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S^a Secretaria Judicial, doña María del Pilar Prieto Blanco.

En Gijón, a veintiocho de marzo de dos mil tres.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre partes como demandante Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, y como demandada Coprinter, S.L., CIF B-33805151; consta Sentencia de fecha 11-06-02, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 10.005,35 euros adeuda a la parte actora.

Tercero: Por este Juzgado Social número tres se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 06-06-01 respecto del mismo deudor.

Razonamientos jurídicos

Unico.— Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley,

debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que en plazo de quince días señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adoptan la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 10.005,35 euros más 1.500,80 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Dese audiencia a la parte actora para que en quince días pueda designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone la Secretaria Judicial de este Juzgado, a la Ilma. Sra. doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coprinter, S.L., CIF B-33805151, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 30 de abril de 2003.— La Secretaria.— 7.498.

— • —

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 221/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Magdalena Blanco Sánchez, contra Nufama del Principado, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de sentencia del tenor literal siguiente:

Auto

En Gijón, a veinticuatro de abril de dos mil tres.

La Ilma. Sra. doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón, en los

autos de referencia dicta el presente auto con base en los siguientes:

Hechos

Primero.— Que con fecha 7 de abril se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en Autos Demanda 221/2003 en cuyo fallo no se hace pronunciamiento en cuanto a la fecha de efectos, extremo que solicita la parte actora en escrito presentado en este Juzgado con fecha 23 de abril.

Razonamientos jurídicos

Unico.— Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las sentencias y autos definitivos podrán ser aclarados en cualquier concepto oscuro de su contenido y suplirse en ellos las omisiones que contengan, lo que podrá hacerse de oficio dentro del día hábil siguiente al de publicación de la resolución, o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal presentada dentro de los dos días siguientes al de la notificación en cuyo caso se resolverá dentro del día siguiente a la presentación del escrito.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Incluir en el fallo de la Sentencia número 272/03 dictada en los presentes Autos número 221/03 con fecha 7 de abril, y a renglón seguido de la fecha de inicio de la relación laboral entre las partes, 1 de septiembre de 2001, la siguiente mención: "Con efectos desde la fecha de esta resolución", permaneciendo invariables el resto de los pronunciamientos.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nufama del Principado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 29 de abril de 2003.— La Secretaria.— 7.439.

— • —

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1.130/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vagan Chaguinian, contra la empresa Monocapas Astures, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Número autos: Demanda 1.130/2002.

Sobre: Cantidad.

Sentencia número: 310/2003.

En la ciudad de Gijón, a veintidós de abril de dos mil tres.

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Gijón tras haber visto los presentes autos sobre cantidad entre partes, de una y como demandante Vagan Chaguinian, representado por la Letrada doña Carmen Landeira Alvarez Cascos y de otra como demandada Monocapas Astures, S.L., representada por el Administrador don José Diego Olaya Prendes, Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Pablo Pulgar Suárez.

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Vagan Chaguinian frente a las empresas Monocapas Astures, S.L., Costa Verde, S.L. y Fondo de Garantía Salarial por falta de litisconsorcio pasivo necesario, dejando imprejuizada la cuestión de fondo.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes con la indicación de que no es firme, ya que cabe interponer contra la misma recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Monocapas Astures, S.L. con domicilio en Oviedo Plaza de Longoria Carbajal nº 2-4º B, actualmente en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 26 de abril de 2003.— La Secretaria.— 7.438.

— • —

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1.178/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nuria García Fernández, contra la empresa Asihogar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Número autos: Demanda 1.178/2002.
Sobre: Cantidad.
Sentencia número: 299/2003.

En la ciudad de Gijón, a quince de abril de dos mil tres.

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Gijón tras haber visto los presentes autos sobre cantidad entre partes, de una y como demandante Nuria García Fernández, representada por la Letrada doña Isabel Varela Alvarez y de otra como demandada Asihogar, S.L., no comparecida y Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Pablo Pulgar Suárez.

Fallo

Que debo estimar y estimo en parte la demanda presentada por doña Nuria García Fernández, contra la empresa Asihogar, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial y condeno a dicha empresa a que abone a la actora

—53,52 euros con el devengo del interés anual del 10% desde el 31-8-02 hasta el completo pago.

—550, 97 euros con el devengo del interés anual del 10% desde el 30-9-2002.

Que debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de lo que ulteriormente se pueda acordar.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes con la indicación de que es firme, ya que no cabe interponer contra ella recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asihogar, S.L., con domicilio en Gijón C/ Filipinas 9, entresuelo, actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 30 de abril de 2003.— La Secretaria.— 7.437.

— • —

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1.096/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Orestes López Pérez, contra la empresa Constantino Rodríguez González, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Número autos: Demanda 1.096/2002.
Cantidad (salarios).
Sentencia número: 305/2003.

En Gijón, a 16 de abril de dos mil tres.

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de lo de Gijón tras haber visto los presentes autos sobre cantidad seguidos entre partes, de una y como demandante Orestes López Pérez, asistido del Letrado don Guillermo Rodríguez Noval y de otra como demandado Constantino Rodríguez González, Fondo de Garantía Salarial, no compareciendo la empresa y si este último, representado por el Letrado don Pablo Pulgar Suárez.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Orestes López Pérez, contra la empresa Constantino Rodríguez González y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a abonar al actor las siguientes cantidades, por los conceptos y períodos reclamados.

—324,02 con el interés anual del 10% desde el 31-5-02 hasta el completo pago.

—498,86 euros con el interés anual del 10% desde el 30-6-02 hasta el completo pago.

—234,22 euros con el interés anual del 10% desde el 17-7-02 hasta el completo pago.

—293,59 euros con el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta el completo pago.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia, y notifíquese a las partes con la indicación de que no cabe interponer contra la misma recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Constantino Rodríguez González, con domicilio en Gijón Lavandera s/n, actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 30 de abril de 2003.— La Secretaria.— 7.436.